



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETIN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: .....Ing°. Carlos Alberto **VERNA**  
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**  
Ministro de Bienestar Social: .....Sr. Sergio Raúl **ZILLOTTO**  
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**  
Ministro de la Producción: .....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing°. Julio Néstor **BARGERO**  
Secretario General de la Gobernación:..... Ing°. Juan Ramón **GARAY**  
Secretario de Asuntos Municipales.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**  
Secretario de Derechos Humanos.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**  
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento N° 335  
AÑO LIII - N° 2704

Telefax 02954- 436323

[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

SANTA ROSA, 6 de Octubre de 2006

### SUMARIO

	Página
Ley N° 2288:Transfiriendo dominio a título gratuito de un inmueble a favor de la Municipalidad de Abramo con destino a la construcción de una Sala Velatoria.....	2026
Decreto N° 2186: Aprobando la Reglamentación de la Ley N° 1670 y las Modificaciones introducidas por la Ley N° 1897.....	2026
Decretos Sintetizados: (Nros. 2118, 2169 a 2174, 2176 a 2184, 2187 a 2192, 2196 a 2206, 2208 a 2218, 2220 a 2224, 2227 a 2233).....	2030
Designaciones: (Nro. 2236).....	2037
Ministerio Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nros. 085, 086, 092, 094, 096 a 100).....	2037
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1321, 1324, 1326 a 1328, 1332 a 1334, 1336, 1342, 1371, 1372, 1390, 1394 a 1397, 1400, 1402 a 1440).....	2038
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 1164 y 1221).....	2043
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 575, 579 a 581).....	2043
Subsecretaría de Industria y Comercio	
Dirección de Minería: (Disp. Minera Nro. 133).....	2043
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda- Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 287, 341, 343, 345, 346, 352, 356, 358 a 365, 375 a 379).....	2044
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 225, 226 y 228).....	2047
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 291 a 309).....	2047
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nro. 296 y 297).....	2049
Licitaciones.....	2051
Edicto de Minas:.....	2053
Avisos Judiciales:.....	2056
Jurisprudencia Judicial:.....	2072
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2072

**LEY N° 2288.- TRANSFIRIENDO DOMINIO A TITULO GRATUITO DE UN INMUEBLE A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ABRAMO CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE UNA SALA VELATORIA.-**

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º.- Transfiérese el dominio a título gratuito a favor de la Municipalidad de Abramo, del inmueble designado como Solar C de la Manzana 22, con una superficie de 600 m2., cuya Nomenclatura Catastral es Ejido 073, Circunscripción 01, Radio A, Manzana 055, Parcela 3, Partida n° 555.055, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Sección IV, Matrícula 642, Número de Entrada 2461/77, con destino a la construcción de una sala velatoria.-

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil seis.-

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Dr. Mariano

Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 11740/06.-

SANTA ROSA, 25 de Setiembre de 2006

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2175/06.-

Ingº. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.- Sergio Raúl ZILLOTTO, Ministro de Bienestar Social.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 25 de Setiembre de 2006.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (2288).-

Ingº. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

**DECRETO N° 2186: APROBANDO LA REGLAMENTACION DE LA LEY N° 1670 Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY N° 1897.-**

Santa Rosa, 26 de Septiembre de 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 6185/06 caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCION - ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO. S/MODIFICACION DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY N° 1670", y

CONSIDERANDO:

Que el 30 de Noviembre de 1995 fue sancionada la Ley N° 1670 de "Colonización Privada" en virtud de lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Provincial;

Que por medio del Decreto N° 1410/96 se aprobó la Reglamentación de la Ley mencionada;

Que posteriormente se sancionó la Ley N° 1897 por medio de la cual se procedió a la modificación de los artículos 16, 19 y 28;

Que con fecha 22 de Mayo de 2002 se dictó el Decreto N° 809/02 por medio del cual se derogó el Decreto N° 1410/96, aprobando en consecuencia una nueva reglamentación de la Ley N° 1670, la cual se encuentra vigente en la actualidad;

Que se hace necesario proceder a la revisión de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente en virtud de haber advertido una significativa cantidad de desistimientos por parte de potenciales inversores ante la complejidad exigida para la formulación de proyectos productivos;

Que para el mejor cumplimiento del objetivo de promover inversiones productivas en la zona bajo riego, se requiere simplificar el proceso de presentación de proyectos y la posterior evaluación de los mismos;

Que asimismo, es necesario fijar pautas y mecanismos de contralor que habiliten la aplicación de los procedimientos de reversión o desadjudicación en caso de incumplimiento por parte del interesado, previstos en el artículo 23 de la Ley N° 1670;

Que dicho contralor permitirá desalentar prácticas especulativas para la mera acumulación de tierras, finalidad a la que tiende el artículo 18 de la Ley N° 1670;

Que por Resolución N° 33/06, el Directorio del Ente Provincial del Río Colorado propuso el dictado del Decreto Reglamentario correspondiente;

Que ha tomado intervención la Delegación de la Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de la Producción;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébase la Reglamentación de la Ley N° 1670 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 1897, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto".-

Artículo 2°.- Derógase el Decreto N° 809/02.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción.-

Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de la Producción.-

Ing° Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- Dr. Ricardo Horacio MORALEJO, Ministro de la Producción.-

ANEXO  
REGLAMENTACION LEY N° 1670

Artículo 1°.- Sin reglamentación.-

Artículo 2°.- Sin reglamentación.-

Artículo 3°.- Sin reglamentación.-

Inciso a): Sin reglamentación.-

Inciso b): Sin reglamentación.-

Inciso c): Sin reglamentación.-

Inciso d): Publicidad de la convocatoria: Para la Colonización Privada, los llamados deberán publicarse como mínimo, dos (2) veces en el Boletín Oficial de la Provincia, dos (2) veces en un diario de circulación provincial y dos (2) veces en un diario de circulación nacional.-

Para el caso de Venta de Tierras por Ofrecimiento Público, los llamados deberán publicarse como mínimo una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia, una (1) vez en un diario de circulación provincial y una (1) vez en un diario de circulación nacional .-

Las citadas publicaciones se deberán efectuar con una antelación no menor a los sesenta (60) días corridos a la fecha del acto de apertura de las propuestas, computados a partir de la fecha de la última publicación.-

Artículo 4°.- Sin reglamentación.-

Artículo 5°.- Debe entenderse por igualdad de condiciones, que los postulantes obtengan en el respectivo concurso el mismo puntaje.-

Artículo 6°.- Sin reglamentación.-

Artículo 7°.- Entiéndase por fracción, al área total entregada al Colonizador Privado.-

Artículo 8°.-

Inciso a): Las pautas de preferencia para seleccionar al colonizador privado, serán como mínimo:

- El grado de transformación o valor agregado a la producción primaria.-

- Asentamiento poblacional.-

- Inversión de capital productivo.-

- Capacidad Económica y Financiera.-

- Capacidad Técnica.-

Inciso b): sin reglamentación.-

Inciso c): sin reglamentación.-

Inciso d): sin reglamentación.-

Inciso e): sin reglamentación.-

Artículo 9°.- Sin reglamentación.-

Artículo 10.- Establécese un plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de comunicación fehaciente de la preadjudicación, para la presentación del proyecto ejecutivo, el que podrá ser prorrogado por el Ente Provincial del Río Colorado por un período igual, salvo que la complejidad del proyecto requiera de un plazo mayor. El proyecto ejecutivo deberá contener:

a) Cronograma de inversiones, gastos y capital que se afectará al emprendimiento, detallando cada uno de ellos.-

b) Sin reglamentación.-

c) En el Plan de producción parcelario deberá constar: tipo de producción y superficie de cada parcela.-

Para aprobar o rechazar el proyecto ejecutivo, el Ente Provincial del Río Colorado gozará de un período de tiempo igual al otorgado al solicitante para la presentación del mismo.-

Artículo 11.- En el proyecto ejecutivo, el colonizador privado manifestará si ofrece entregar como dación en pago tierras sistematizadas, debiendo identificar su ubicación con el detalle de las inversiones que realizará sobre las mismas. Si ofrece obras de infraestructura deberá detallar las mismas.-

Artículo 12.- Sin reglamentación.-

Artículo 13.- El colonizador privado deberá solicitar al Ente Provincial del Río Colorado un certificado de disponibilidad de la unidad para su venta y otorgamiento del respectivo título de propiedad.-

En el certificado se hará constar que el Ente Provincial del Río Colorado asegura al adquirente definitivo la concesión de agua pública para riego, acorde al proyecto ejecutivo aprobado al colonizador privado, al adquirente definitivo y que al mismo no le alcanza la reversión del dominio, conforme lo establecido en la Ley N° 1670.-

Artículo 14.- Sin reglamentación.-

Artículo 15.- Sin reglamentación.-

Artículo 16.-

Inciso A):

I.- Con la solicitud de pedidos de tierras, el postulante deberá presentar:

1.- Descripción de las actividades a desarrollar en la que conste: superficie requerida, sistema de riego a utilizar, inversiones, origen de los fondos para financiar el proyecto, tiempo de ejecución.-

2.- Documentación que avale la existencia de la persona física o jurídica, mediante fotocopia certificada. Asimismo, en el caso de personas jurídicas deberá adjuntarse fotocopia certificada de la resolución de inscripción ante el Organismo Competente.-

3.- En el caso de personas jurídicas: Balance General cerrado en el último ejercicio, certificado por Contador Público Nacional con intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente. En el caso de personas físicas, manifestación de bienes debidamente certificada.-

4.- Constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos o su número de Clave Unica de Identificación Tributaria. En el caso de personas jurídicas de reciente formación se deberá adjuntar la constancia de inscripción mencionada y el número de C.U.I.T. de todos los socios.-

5.- Impresión de la Consulta a la Central de Información de Deudores del Banco Central de la República Argentina. No se admitirán presentaciones de las que surja que el o los solicitantes tengan una calificación, en alguna de las entidades financieras con las que operan, peor a dos (2). Asimismo serán rechazadas las solicitudes cuando el o los solicitantes registren más del diez por ciento (10 %) del total de la deuda informada en situación peor que uno (1).-

En aquellos casos donde la solicitud sea presentada por potenciales inversores que manifiesten su intención de formar una persona jurídica a los efectos de adquirir tierras en el marco de la Ley N° 1670, el Directorio del Ente Provincial del Río Colorado determinará los requisitos que serán exigidos a los fines de proceder al otorgamiento de la prioridad prevista en el apartado II de este artículo.-

II.- Si el Ente Provincial del Río Colorado considera viable la solicitud, la misma gozará de prioridad sobre cualquier otra eventual presentación por un plazo de sesenta (60) días corridos, pudiendo ser prorrogado dicho plazo por pedido fundado de la parte interesada. En dicho plazo el solicitante deberá presentar el Proyecto Agroindustrial y aquellos potenciales inversores comprendidos en el último párrafo del apartado anterior deberán presentar además, la documentación requerida en el mismo.-

III.- El Proyecto Agroindustrial, a los fines previstos en el artículo 16 de la Ley N° 1670, como mínimo, deberá contener:

a) Memoria Descriptiva

b) Aspecto Productivo: programa de producción, cronograma anual de ejecución del mismo y croquis que contenga descripción de este último, con identificación de la/s parcela/s; descripción del proceso industrial integrado a la producción.- primaria, indicando transformación y/o incorporación de valor agregado a la producción.-

c) Aspecto referido a la tecnología de riego: sistema de riego a utilizar, esquema con ubicación de las obras necesarias para la implementación del riego, cálculos de dotación de riego, potencia a instalar, consumo mensual, estimado.-

d) Aspecto económico - financiero: cronograma de inversiones y detalle de gastos a realizar en el emprendimiento, discriminados por años y hectáreas de ejecución. Al citado cronograma deberá acompañarse un detalle de la documentación respaldatoria del origen de los fondos para financiar el proyecto.-

Presentado el proyecto, éste será analizado por el Ente Provincial del Río Colorado y en caso de aprobarse el mismo se procederá a la venta de la superficie requerida.-

Inciso B):

I. En el caso de venta directa de tierras, el postulante deberá presentar:

a.- Descripción de las actividades a desarrollar en la que conste: superficie requerida, sistema de riego a utilizar, inversiones, origen de los fondos para financiar el proyecto, tiempo de ejecución.-

b.- Documentación que avale la existencia de la persona física o jurídica, acreditada a través de fotocopia certificada. Asimismo, en el caso de personas jurídicas deberá adjuntarse fotocopia certificada de la resolución de inscripción ante el Organismo Competente.-

c.- En el caso de personas jurídicas: Balance General cerrado en el último ejercicio, certificado por Contador Público Nacional con intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente. En el caso de personas físicas, manifestación de bienes debidamente certificada.-

d.- Constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos o su número de Clave Unica de Identificación Tributaria. En el caso de personas jurídicas de reciente formación se deberá adjuntar la constancia de inscripción mencionada y el número de C.U.I.T. de todos los socios.-

e.- Impresión de la Consulta a la Central de Información de Deudores del Banco Central de la República Argentina. No se admitirán presentaciones de las que surja que el o los solicitantes tengan una calificación, en alguna de las entidades financieras con las que operan,

peor a dos (2). Asimismo serán rechazadas las solicitudes cuando el o los solicitantes registren más del diez por ciento (10 %) del total de la deuda informada en situación peor que uno (1).-

En aquellos casos donde la solicitud sea presentada por potenciales inversores que manifiesten su intención de formar una persona jurídica a los efectos de adquirir tierras en el marco de la Ley N° 1670, el Directorio del Ente Provincial del Río Colorado determinará los requisitos que serán exigidos a los fines de proceder al otorgamiento de la prioridad prevista en el apartado II de este artículo.-

II.- Si el Ente Provincial del Río Colorado considera viable la solicitud, la misma gozará de prioridad sobre cualquier otra eventual presentación por un plazo de sesenta (60) días corridos, pudiendo ser prorrogado dicho plazo por pedido fundado de la parte interesada. En dicho plazo el solicitante deberá presentar el Proyecto Productivo y aquellos potenciales inversores comprendidos en el último párrafo del apartado anterior deberán presentar además, la documentación requerida en el mismo.-

III. - El proyecto, como mínimo, deberá contener:

a) Memoria Descriptiva.-

b) Aspecto Productivo: programa de producción, cronograma anual de ejecución del mismo y croquis que contenga descripción de este último, con identificación de la/s parcela/s; indicando transformación y/o incorporación de valor agregado a la producción si la hubiera.-

c) Aspecto referido a la tecnología de riego: sistema de riego a utilizar, esquema de las obras necesarias para la implementación del riego; cálculos de dotación de riego, potencia a instalar, consumo mensual estimado.-

d) Aspecto económico - financiero: cronograma de inversiones y detalle de gastos a realizar en el emprendimiento, discriminados por años y hectáreas de ejecución. Al citado cronograma deberá acompañarse un detalle de la documentación respaldatoria del origen de los fondos para financiar el proyecto.-

Para la venta de las parcelas que formen parte del remanente de las áreas de El Sauzal, Sección I y V del Sistema de Aprovechamiento Múltiple 25 de Mayo, que aún no hayan sido adjudicadas, se considerará como Plan de Desarrollo autorizado por el Poder Ejecutivo, al elaborado originalmente. En caso de que no dispongan de todas o parte de la infraestructura pública de riego, drenaje o vial habilitada al momento de la transferencia y que la construcción de la misma sea responsabilidad del Ente Provincial del Río Colorado, deberá constar en el boleto de compraventa el plazo máximo en que se compromete a su habilitación.

La documentación requerida en el presente artículo, podrá ser ampliada a solicitud del Ente Provincial del Río Colorado.-

Artículo 17.- Sin reglamentación.-

Artículo 18.- Sin reglamentación.-

Artículo 19.- En el ofrecimiento público de tierras, las pautas de preferencia para ser seleccionado serán, como mínimo:

1. - Grado de transformación o valor agregado a la producción primaria.-

2.- Generación de puestos de trabajo directamente relacionados al proyecto.-

3. - Plazo de ejecución del proyecto.-

4.- Inversión del capital destinado al proyecto.-

5. - Capacidad económico financiera.-

Artículo 20.- Sin reglamentación.-

Artículo 21.- Conjuntamente con el Boleto de Compraventa, se suscribirá el Contrato de Concesión de Agua Pública para Riego, siempre que la dotación no supere los quinientos (500) litros por segundo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 607 "Código de Aguas". Cuando la dotación requerida sea superior a los quinientos (500) litros por segundo, se deberá tramitar previamente la autorización legislativa prevista en el artículo mencionado.-

Artículo 22.- La cláusula de reversión del dominio quedará sin efecto, por el pago total del precio de la parcela y por el cumplimiento del cien por ciento (100 %) del plan de explotación e inversión.-

En los supuestos de adjudicación de mas de una parcela para la implementación de un proyecto, ante el incumplimiento del cronograma anual aprobado por el Ente Provincial del Río Colorado, éste aplicará las sanciones previstas en el artículo 23 de la Ley N° 1670, pudiendo aplicar la sanción prevista en el inciso c) de dicho artículo individualmente a las distintas parcelas adjudicadas. Ante este supuesto, el inversor deberá en cada oportunidad en la que sea sancionado con la resolución del contrato de adjudicación o reversión del dominio, reformular el proyecto a la superficie no alcanzada por la aplicación de las sanciones mencionadas.-

Artículo 23.- El proyecto presentado por el colonizador privado o el adquirente por el régimen de ventas, será aprobado por el Ente Provincial del Río Colorado, quien tendrá a su cargo el control durante su gestión y ejecución hasta la conclusión del mismo. A esos efectos deberá designar un responsable, quien deberá dar cumplimiento al procedimiento de control que el Ente Provincial del Río Colorado determine.-

Artículo 24.- Sin reglamentación.-

Artículo 25.- Sin reglamentación.-

Artículo 26.- El Ente Provincial del Río Colorado indemnizará al colonizador privado, la parte proporcional de las obras públicas acorde con la superficie de tierras no transferidas a terceros.-

Artículo 27.- Sin reglamentación.-

Artículo 28.- Se deberá tener en consideración las siguientes pautas:

- 1) Los interesados en adquirir tierras deberán manifestar, al momento de la presentación del Proyecto, si ofrecen ejecutar como dación en pago obras o trabajos.-
- 2) Si el Ente Provincial del Río Colorado lo considera conveniente, dará a conocer las obras o trabajos, determinando el costo de los mismos, previa valuación del Tribunal de Tasaciones de ese Organismo.-
- 3) Con la conformidad del interesado deberán remitirse las actuaciones correspondientes al Consejo de Obras Públicas.-
- 4) Aprobado el proyecto por el Consejo de Obras Públicas y previa intervención del Tribunal de Cuentas, se suscribirá el contrato respectivo. La certificación oficial expedida por el Ente Provincial del Río Colorado respecto al cumplimiento del contrato, importará la cancelación de la deuda contraída en concepto de venta de tierras hasta dicho importe.-

Artículo 29.- Entiéndase por "Régimen" al Sistema (Colonización Social, Colonización Privada, Venta de Tierras) dentro del cual se ha adjudicado la parcela. Entiéndase por "Destino"

el ámbito productivo seleccionado para el desarrollo de la parcela.-

Considérese como ámbito generalizado al agropecuario bajo riego dentro del cual se encuentran incluidos todos los planes de desarrollo destinado a la producción de materia prima proveniente de plantas o animales.-

Para quienes se presenten solicitando tierras que se encuentran comprendidas en el artículo 29 de la Ley N° 1670, serán exigibles los requisitos previstos en el artículo 16 de la misma. En caso de que las parcelas no dispongan de toda o parte de la infraestructura pública de riego, drenaje o vial habilitada al momento de la transferencia y que la construcción de la misma sea responsabilidad del Ente Provincial del Río Colorado, deberá constar en el boleto de compraventa el plazo máximo en que se compromete a su habilitación.-

Artículo 30.- Sin reglamentación.-

Artículo 31.- Sin reglamentación.-

Artículo 32.- Sin reglamentación.-

Ing<sup>o</sup>. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa; Dr. Ricardo Horacio MORALEJO, Ministro de la Producción.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2118 -20-IX-06- art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a anticipar a la Municipalidad de GENERAL PICO en concepto de coparticipación, ímpositiva, la suma de \$ 20.000.-, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrio s financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Decreto N° 2169 -25-IX-06- Art. 1°.- Dónase a la Administración Nacional de la Seguridad Social (UDAI), Delegación Santa Rosa bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 6834/06).-

Decreto N° 2170 -25-IX-06- Art. 1°.- Dónase a la Municipalidad de 25 de Mayo los bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 5554/06).-

Decreto N° 2171 -25-IX-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al Organismo, a realizar el llamado a Licitación Pública, para la ejecución de la obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA BARRIO LOS HORNOS - 40 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURI-ANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS",

en la fecha y hora que estime conveniente, con un plazo de ejecución de 60 días corridos con encuadre legal en el Artículo 9° primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica que luce de fojas 4 a 43, y el Presupuesto Oficial de \$ 277.621,18, a valores de Agosto de 2006.-

Decreto N° 2172 -25-IX-06- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 04/06, realizada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la Empresa "IACO CONSTRUCCIONES S.A." la construcción de la obra "EJECUCION DE CISTERNA DE 500 m3 EN LA LOCALIDAD DE VICTORICA" de esta Provincia, en la suma de \$ 313.170,26 por ser conveniente a los intereses de la Provincia, y con un plazo de ejecución de 90 días corridos, en un todo de acuerdo a la documentación técnica, y a las disposiciones del Artículo 9° -Primer Párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2173 -25-IX-06- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

## ANEXO

Solicitud N°: 126094

Concepto: Reestructura de Partidas

Imputación Presupuestaria:

En Más: C 0 - J A - UO 01- C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 01 - SP 00 - CL 00- SC 000 - Partida N° 10 - BIENES DE CONSUMO.

Importe: \$ 3.000,00.

En Más: C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 02 - SP 00 - CL 00 -SC 000 - Partida N° 14 - SERVICIOS NO PERSONALES.

Importe: \$ 21.000,00.

En Menos: C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 01 - SP 03 - CL 00 SC 000 Partida N° 13 - BIENES PARLAMENTO PATAGONICO.

Importe: \$ 4.000,00.

En Menos: C 0 - J A - UO 01- C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11- pp 02 - SP 03 - CL 00 SC 000 Partida N° 17- SS-PARLAMENTO PATAGONICO.

Importe: \$ 20.000,00.

Decreto N° 2174 -25-IX-06- Art. 1°.-  
Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

## ANEXO

Solicitud N°: 126097

Concepto: Reestructura de Partidas

Imputación Presupuestaria:

En Más: C 0 - J A - UO 01- C 0 - F y F 130 - S 1 - PP 11 - pp 03 - SP 00 - CL 00 - SC 000 - Partida N° 18 - BIENES Y SERVICIOS SIN DISCRIMINAR.

Importe: \$ 51.307,62.

En Menos: C 0 - J A - UO 01 - C 0 - F y F 130 - S 1 - PP 11 - pp 01 - SP 01 - CL 00 - SC 000 - Partida N° 11 - BIENES DE CONSUMO - LABOR PARLAMENTARIA.

Importe: \$ 26.700,45.

En Menos: C 0 - J A - UO 01- C 0- F y F 130 - S 1- PP 11- pp 02 - SP 01- CL 00- SC 000 - Partida N° 15 - SERV. NO PERSONALES - LABOR PARLAMENTARIA.

Importe: \$ 24.607,17.-

Decreto N° 2176 -26-IX-06- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señora Mirta Rosa BERTELLO -L.C. N° 5.127.814 - Clase 1948-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2177 -26-IX-06- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señora Blanca Delia ZAPATA -D.N.I. N° F 5.012.776 - Clase 1951-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2178 -26-IX-06- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y el señor Luis Angel GUTIERREZ -D.N.I. N° 17.266.168 -Clase 1965-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2179 -26-IX-06- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señora Estefanía Rosana HURTADO -D.N.I. N° 25.403.228 -Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2180 -26-IX-06- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y el señor Néstor Fabián FLORES -D.N.I. N° 20.450.056 - Clase 1968-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2181 -26-IX-06- Art. 1°.-  
Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre del 2006, a la Cámara de Diputados, al agente Categoría 15 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Angel José OLGUIN -D.N.I. N° 13.029.553 - Clase 1958 - ,

perteneciente a la Dirección General de Acción Social.-

Decreto N° 2182 -26-IX-06- Art. 1°.- No hacer lugar a la solicitud de Rehabilitación efectuada por el Señor Ricardo Héctor María Genovesio Saldaño, a fojas 2/3 vuelta del expediente N° 12601/05, caratulado "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION - S / REHABILITACION.- GENOVESIO SALDAÑO RICARDO HECTOR MARIA", en virtud de las consideraciones vertidas precedentemente.-

Decreto N° 2183 -26-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el Concurso de Antecedentes y Oposición realizado por la Secretaría General de la Gobernación, convocado mediante Resolución N° 124/06 de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 2°.- Promover a la categoría respectiva al agente que se nomina, conforme al siguiente detalle:

APPELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA	LEGAJO
VILLALVA, Leonardo J.	1	50284
D.N.I. N° 25.023.339		

Decreto N° 2184 -26-IX-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE SANTA ROSA LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 395 y Registro Provincial N° 19, por la suma de \$ 3.826,66, destinado a solventar la bonificación del 50 % valor del cargo variable neto de impuesto del mes de junio de 2006, liquidada en la factura del servicio eléctrico del mes de julio de 2006, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria.-

Art. 2°.- Exceptuase a la Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Limitada de presentar la documentación exigida por el inciso A) artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 835, en virtud, de lo dispuesto por el artículo 21 de la norma de referencia.-

Decreto N° 2187 -26-IX-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PRIVADA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES DE SERVICIOS-CASA DE PIEDRA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 178.000,00 con valores al mes de Junio de 2006 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo

9° Inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 78.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 190 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p.02 - Subparcial 05 Clase 00-Subclase 000 -Control 1-4579- "OBRAS VS. CASA DE PIEDRA" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2007, para lo, cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2188 -26-IX-06- Art. 1°.- Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 16/05 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "SEIS (6) SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE MONTE NIEVAS - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", a la empresa constructora HORACIO RICARDO ROJAS, en la suma de \$ 76.800,00, a valores de Octubre de 2005, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230, Decretos Nacional N° 1295/02 y Provincial N° 1024/02 con un plazo de ejecución de 180 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2119 y en lo normado en el Artículo 9° primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de Contrato que forma parte del presente Decreto y autorizase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia de la Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será atendido de la siguiente manera: \$ 55.808,00, a la Cuenta 1, Jurisdicción "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, U.O 01, Carácter 1, Función 420, S. 2, P.R. 051, P.A. 02, S.P. 05, C.L. 00, S.C.L. 036, C. 3, del presupuesto vigente, y el resto hasta completar el monto, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio próximo, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2189 -26-IX-06- Art. 1°.- Apruébase la Licitación, Pública N° 20/06 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la Señora Rosa Elena ZAPATA - L.C. N° 5.962.693, el arrendamiento del inmueble ubicado en la calle Moreno 512 de la ciudad de Santa Rosa, destinado al funcionamiento de la Secretaría de



Derechos Humanos, en la suma mensual de \$ 1.600,00.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Secretario de Derechos Humanos a suscribir, con la persona indicada en el artículo primero, el Proyecto de Contrato de Locación que forma parte del presente Decreto.-

Art. 3º.- Habilitación de Bienestar Social, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la Señora Rosa Elena ZAPATA - L. C. N° 5.962.693, la suma mensual indicada en el artículo primero, en cumplimiento del contrato respectivo.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "V" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 0 - Función 490 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 07 - cl. 00 - scl. 000 - Control 2 del Presupuesto vigente y a las partidas, que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2007, 2008 y 2009, en caso de prórroga de contrato, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara, de Diputados.-

Decreto N° 2190 -26-IX-06- Art. 1º.- Apruébase la documentación legal y técnica obrante en el Expediente N° 8125/06, confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y, en consecuencia, autorízase a la citada Repartición a convocar a Licitación Pública N° 5/06 para la Obra: "LINEA DE MEDIA TENSION EN 33 KV. ALGARROBO DEL AGUILA - LA HUMADA", por el monto del Presupuesto Oficial que asciende a \$ 2.312.310,93 un plazo contractual de 240, días corridos, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación y Artículo 9º, primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Fijase el día 31 de Octubre de 2006, a la hora 10:00 para el acto de apertura de las propuestas en la Sede de la Administración Provincial de Energía, debiéndose cursar las invitaciones que determina la Ley N° 38 a Escribanía General de Gobierno y a Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.-

Art. 3º.- El gasto total que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con fondos de la Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 08 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 730 - Sección 02 - Partida Principal 051 - Partida Parcial 02 - Sub-parcial 07 - Clase 00 - Sub-clase 000 Partida 5366 - L.M.T. 33 KV. A. DEL AGUILA - LA HUMADA, del Ejercicio Financiero Año 2007.-

Decreto N° 2191 -26-IX-06- Art. 1º.- Apruébase el convenio de Redeterminación de Precios, obrante a fojas 387, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre la Administración Provincial de Energía,

dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la empresa INARCO S.A., correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2513/04, suscripto oportunamente para la obra: "ACONDICIONAMIENTO DE LAS OBRAS DEL PUENTE DIQUE PUNTO UNIDO S.A.M. 25 DE MAYO PRIMERA ETAPA", de conformidad a la documentación técnica y legal confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 260/386, encuadrando legalmente el procedimiento en el Decreto 1024/02 y la Ley Provincial N° 2008.-

Art. 2º.- Autorízase a la ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA, a pagar a la, empresa contratista INARCO S.A., la suma de \$ 162.661,15 en concepto de redeterminación de los precios contractuales, por pagos de certificaciones ya efectuadas, calculados al 20 de Junio de 2006, renunciando la empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, de conformidad a lo normado en la Ley Provincial N° 2008 y en el Decreto N° 1024/02.-

Decreto N° 2192 -26-IX-06- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 166 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa IASER (INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS) Sociedad de Hecho de Pedro Luis TORALES ALDERETE y Jorge Luis LOPEZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2575/05, suscripto oportunamente para la obra: "REFACCIONES EN POSTA SANITARIA - SARAH", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 156/165, encuadrando legalmente el procedimiento en el Decreto N° 1024/02 y la Ley Provincial N° 2008.-

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa IASER (INGENIERIA ARQUITECTURA Y SERVICIOS) Sociedad de Hecho de Pedro Luis TORALES ALDERETE y Jorge Luis LOPEZ, la suma de \$ 10.347,51 en concepto de redeterminación de los precios contractuales, por pagos de certificaciones ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1º.-

Decreto N° 2196 -27-IX-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de la Producción y la señorita Flavio Antonia SOSA -D.N.I. N° 29.875.056 -Clase 1983-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2197 -27-IX-06- Art. 1°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María Marcela MONTELONGO HIGONET -D.N.I. N° 21.956.437 -Clase 1971-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto N° 2198 -27-IX-06- Art. 1°.- Promuévase a partir de la fecha, del presente Decreto al agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Angel Darío CORIA -D.N.I. N° 23.018.443 -Clase 1973-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279 - texto vigente.-

Decreto N° 2199 -27-IX-06- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2006 a la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Elida Noemí ACUÑA - GAMBA D.N.I. N° F 4.610.363 -Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, dependiente de la Subsecretaría de Política Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643. (s/Expte. N° 13106/05).-

Decreto N° 2200 -27-IX-06- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2006 a la agente Categoría 11 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Ramona Myriam PAVON -D.N.I. N° F 3.216.736 -Clase 1934-; perteneciente a la Dirección General de Acción Social, dependiente de la Subsecretaría de Política Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643. (s/Expte. N° 2051/06).-

Decreto N° 2201 -27-IX-06- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de mayo de 2006 a la agente Categoría 13 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Elva Alicia ALVAREZ -L.C. N° 3.195.550 -Clase 1933-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643. (s/Expte. N° 6921/05).-

Decreto N° 2202 -27-IX-06- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor de la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TRENEL, con domicilio en la localidad de Trenel, por la suma de \$ 120.000,00, destinado a la compra de una autobomba.-

Decreto N° 2203 -27-IX-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la

COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE DOBLAS LIMITADA (COSEDO), con domicilio legal en la localidad de Doblas, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 6.435 y Registro Provincial N° 61, por la suma de \$ 5.000,00 destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento originados en la realización de la Exposición Apícola "Expo Doblas", llevada a cabo los días 18, 19 y 20 de Agosto de 2.006.-

Decreto N° 2204 -27-IX-06- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI, bienes pertenecientes al Estado Provincial. (s/Expte. N° 7117/06).-

Decreto N° 2205 -27-IX-06- Art. 1°.- Déjense sin efecto los Decretos N° 2125/81, 1494/90, 1002/00 y N° 1987/04, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Inscríbese por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a favor de la Municipalidad de La Humada, la Parcela 8 de la Manzana 10, Radio a, Circunscripción I, Ejido 115, Partida N° 694843, con todo lo edificado plantado y demás adherido al suelo, conforme a lo normado en los artículos 122 de la Constitución de la Provincia de La Pampa y 5° y 6° de la Ley N° 1597. A esos efectos, dése intervención Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 2206 -27-IX-06- Art. 1°.- Establecer que la División Sustracción de Automotores dependiente del Departamento Judicial de la Policía de la Provincia de La Pampa será competente para verificar la existencia de documentación respaldatoria por las unidades automotoras y motovehículos que estén para la venta, y de anotación en el libro-registro de operaciones de intermediación, cuya cumplimentación es obligatoria según el artículo 3° de la Resolución General N° 14/2006 de la Dirección General de Rentas.-

Art. 2°.- Al verificarse una infracción el personal policial interviniente deberá labrar un Acta motivada de las actuaciones. Asimismo, deberá retener la cédula verde de cada una de las unidades detectadas en infracción, documento que se mantendrá bajo custodia de la autoridad policial hasta que se demuestre el pago de las multas a que se refiere el artículo siguiente. La interviniente es la única autoridad competente para devolver las cédulas verdes retenidas. El procedimiento será comunicado a la Jefatura de Policía.-

Art. 3°.- Dejar establecido que por cada unidad automotor detectada en infracción a los deberes formales establecidos por el artículo 3° de la Resolución General N° 14/06 de la Dirección General de Rentas, la multa a que se refiere el artículo 47 del Código Fiscal de la Provincia de La Pampa (t.o. 2006) no podrá ser inferior a 7 veces el mínimo de la referida

sanción que anualmente fija la Ley Impositiva respectiva. A tal efecto, el Organismo recaudador provincial deberá implementar mecanismos para su percepción en forma instantánea.-

Art. 4°.- Las multas por infracción a los deberes formales que se ingresen por aplicación del presente decreto, serán depositadas en la Cuenta del Banco de La Pampa S.E.M. N° 16.500/8. Habilitación de Hacienda y Finanzas transferirá los fondos por interdepósito bancario, con el siguiente destino:

\* ochenta por ciento (80 %) para los agentes policiales que actúen en cada operativo de fiscalización, y

\* veinte por ciento (20 %) para el funcionamiento operativo de la División Sustracción de Automotores del Departamento Judicial de la Policía de la Provincia de La Pampa.-

La División Sustracción de Automotores informará mensualmente a la Dirección General de Rentas el detalle de las multas por infracción a los deberes formales pagadas, indicando los datos del personal interviniente en cada actuación.-

Art. 5°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 1.878/95.-

Decreto N° 2208 -28-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Evangelina Jimena BOTTERO -D.N.I. N° 27.167.715 -Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2209 -28-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y el señor Raúl Alejandro PELLITERO -D.N.I. N° 24.860.061 -Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2210 -28-IX-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de Julio de 2006 a la docente Alicia Zulema COBO, DN.I. N° F 5.926.982, Clase 1949 a los cargos titulares de Profesora de Geografía: 3 horas 8° IV, 3 horas 8° V, 3 horas 9° IV, 3 horas 9° III en la Unidad

Educativa N° 1; 4 horas 1° I; 4 horas 1° II en la Escuela Agrotécnica; 4 horas 2° II, 4 horas 2° I en el Colegio de Nivel Polimodal "Ciudad de Santa Rosa"; 2 horas 8° III, 2 horas 9° III, 2 horas 9° IV en la Unidad Educativa N° 10, todos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2211 -28-IX-06- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de junio de 2006 a la agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Margarita Angélica QUINTANA -L.C. N° 4.610.395 -Clase 1944-, perteneciente a la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Política Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643. (s/Expte. N° 13074/05).-

Decreto N° 2212 -28-IX-06- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de agosto de 2006 al docente Esteban Miguel CERESOLE, L.E. N° 7.364.441, Clase 1945, al cargo de Maestro de Año en la Escuela Hogar N° 107 de El Tala, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias. (s/Expte. N° 7012/05)

Decreto N° 2213 -28-IX-06- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2006, a la docente Ofelia Ramona BEANATTE, L.C. N° 5.708.204, Clase 1947, al cargo de Maestra de Año titular en la Escuela N° 143 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias. (s/Expte. N° 7964/05).-

Decreto N° 2214 -28-IX-06- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del día 2 de abril de 2006, al agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Hugo BONIFACIO -D.N.I. N° 20.561.440 -Clase 1969-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud. (s/Expte. N° 5412/06).-

Decreto N° 2215 -28-IX-06- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno a convocarse en la Jurisdicción "R", Unidad de Organización 18, MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS- Dirección de Comunicaciones- para cubrir una vacante Categoría 2, Rama Administrativa, reservada en el presente expediente, a los agentes que revisten hasta la categoría 12 inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el Artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 2216 -28-IX-06- Art. 1°.- Concédase, a partir de la fecha del presente Decreto, una Pensión Graciable en forma vitalicia y por un monto mensual equivalente al total de la remuneración en escala de la categoría 16 - o la

que sustituya en el futuro - del escalafón del personal de la Administración Pública Provincial, encuadrada en la Ley N° 830 - modificada por Leyes N° 1187, 1832 y 2273-, al señor Osvaldo Américo STEFANAZZI (Libreta de Enrolamiento N° 7.356.765), por los fundamentos dados en los considerandos precedentes. (s/Expte. N° 6575/05).-

Decreto N° 2217 -28-IX-06- Art. 1°.- Transfíranse la suma de \$ 303.683,28, a favor de las Comunas que se detallan en el presente Decreto, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO-VIDA COMEDORES.- (S/Expte. N° 1278/06).-

Decreto N° 2218 -28-IX-06- Art. 1°.- Dónase a la Fundación Luz del Mundo, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, matrícula 1597, bienes pertenecientes al Estado Provincial. (s/Expte. N° 4768/06).-

Decreto N° 2220 -29-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social, y la señora Gilda Daniela ZAMUDIO -D.N.I. N° 20.631.302 -Clase 1968-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2221 -29-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social, y la señora Andrea Cecilia PATTACCINI -D.N.I. N° 28.724.852 -Clase 1981-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2222 -29-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social, y el señor Ricardo CUTRI -D.N.I. N° 10.107.158 -Clase 1952-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del

presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2223 -29-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social, y el señor Rubens Evaristo HERRERA -D.N.I. N° 22.701.309 -Clase 1972-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2224 -29-IX-06- Art. 1°.- Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2006, el adicional especial del 15 %, para compensar situaciones especiales previstas en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias al agente Bruno CALDERON, (Categoría 1 -DNI. N° 23.240.920 - Legajo N° 38.127).-

Decreto N° 2227 -29-IX-06- Art. 1°.- Acéptase a partir del 01 de octubre de 2006, la renuncia presentada, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, por el Doctor José Sixto Luis MARRERO L.E. N° 6.786.193, Clase 1930, al cargo de Juez de Cámara de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa.-

Decreto N° 2228 -29-IX-06- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de junio de 2006 al agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Carlos Alberto STRUFFOLINO -D.N.I. N° M 5.048.555 -Clase 1940-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643. (s/Expte. N° 10491/05).-

Decreto N° 2229 -29-IX-06- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: una Pick-Up marca IKA, modelo Jeep 1978, motor N° 4092834, chasis N° 103-02244, dominio C868135, legajo 888 JPU, patente TMR 855, número de inventario 27456.-

Decreto N° 2230 -29-IX-06- Art. 1°.- Aprobar la liquidación obrante a fojas 904, que asciende a la suma de \$ 4.635,00 correspondiente al aporte de la Provincia de La Pampa para cubrir el presupuesto en la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI) por los meses de julio, agosto y septiembre de 2006. (s/Expte. N° 3500/91).-

Decreto N° 2231 -29-IX-06- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 2° del Decreto N° 1181/06 que quedará redactado de la siguiente manera "Artículo 2°.- Anticipase al Señor Director de Deportes, Recreación y Turismo Social, Profesor Jorge Luis Ceferino MARTINEZ ALMUDEVAR DNI N° 20.849.666, la suma de \$ 40.000,00, autorizando al mismo a abrir una Cuenta Caja de Ahorro del Banco de La Pampa, en forma indistinta con el señor Contador Mario Miguel MENENDEZ, L.E. N° 7.365.306 y a efectuar gastos que excedan el monto de las compras directas encuadrando los mismos en el artículo 34 inciso c) punto 1 de la Ley N° 3 modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930, importe que será destinado a atender todos los gastos que le demande la comisión".-

Decreto N° 2232 -29-IX-06- Art. 1°.- Adjudicase en venta a la firma COMPAÑIA INDUSTRIAL PROGRESO S.A. el inmueble fiscal ubicado en la localidad de La Adela, designado catastralmente como: Ejido 076, Circunscripción I, Chacra 4, Parcela 3, Partida N° 674.977 con una superficie de 22.800,00 m2., en relación con su proyecto de localización y explotación de una planta industrial destinada a la elaboración de sales comunes y secas (artículos 6° y 13, inciso c, Ley N° 1534).-

Art. 2°.- Fijase el precio total de la venta dispuesta en el artículo anterior en la suma de \$400.000,00, la cual será abonada en su totalidad al momento de la firma de la Escritura traslativa de dominio, mediante depósito en la cuenta N° 1095/7 - Rentas Generales.-

Art. 3°.- Designase al señor Subsecretario de Industria y Comercio para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la Escritura traslativa de dominio del inmueble adjudicado por el artículo primero.-

Art. 4°.- Los beneficiarios no podrán constituir derecho real de hipoteca u otro tipo de compromiso a favor de terceros que afecten el dominio del inmueble adquirido, hasta tanto se hayan completado inversiones y/o instalaciones fijas que superen el 70 % del monto total a invertir en esos rubros (artículo 32, inciso c), Decreto N° 2560/94).-

Art. 5°.- Los beneficiarios no podrán modificar el destino del inmueble, debiendo introducir en él las mejoras en las condiciones previstas en el proyecto aprobado, bajo apercibimiento de rescisión de la venta de pleno derecho (artículo 32, incisos d) y e), Decreto N° 2560/94).-

Decreto N° 2233 -29-IX-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios agregado a fojas 539 celebrado "ad

referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial del Agua y la Empresa "AMPUDIA CONSTRUCCIONES" correspondiente a los contratos aprobados mediante Decretos N° 2042/04 y N° 1057/05, para la ejecución de la obra: "ADECUACION SERVICIO AGUA POTABLE ACUEDUCTO DE LA LOCALIDAD DE URIBURU", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrantes de fojas 503 a 532, encuadrando legalmente el procedimiento en la Ley Provincial N° 2008, el Decreto N° 1024/02 y lo dispuesto por la Ley N° 2230.-

Art. 2°.- Autorízase a pagar a la Empresa "AMPUDIA CONSTRUCCIONES" la suma de \$ 25.841,26 en concepto de redeterminación de precios contractuales, que abarca el período que va desde Noviembre de 2004 hasta Julio de 2005 y comprende: Certificado de Acopio N° 1 y los Certificados de Obra N° 1 al N° 6 inclusive, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, que tenga su fuente en las causas que originan el dictado de la Ley Provincial N° 2008 y el Decreto N° 1024/02.-

#### DESIGNACIONES

Decreto N° 2236 -2-X-06- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Asesor de Planeamiento del Ente Provincial del Río Colorado al Señor Jorge Víctor Irineo VARELA (DNI N° 12.608.314 - Clase 1957).-

#### MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 085 -13-IX-06- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 28.109,84, a favor de la Comisión de Fomento de Unanue - 226-1, para solventar gastos ocasionados por la limpieza de la Picada Pública N° 130, tendiente a prevenir los incendios rurales.-

Res. N° 086 -13-IX-06- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.308,93, a favor de la Municipalidad de Abramo -112-3, para solventar gastos ocasionados por la limpieza de la Picada Pública N° 130, tendiente a prevenir los incendios rurales.-

Res. N° 092 -18-IX-06- Art. 1°.- Transfírase, en virtud de lo establecidos en los considerandos precedentes, a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de La Pampa, que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución los montos que en cada caso se indica.- (S/ Expte. N° 547/06).-

Res. N° 094 -21-IX-06- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma

de \$ 2.200,00 a la Comisión de Fomento de Chacharramendi -223-8, en virtud de gastos ocasionados por personal de esta Dirección.-

Res. N° 096 -22-IX-06- Art. 1°.-  
Acuérdese un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.973,79 a la Municipalidad de Puelches -092-7, en virtud de gastos ocasionados por personal de esta Dirección.-

Res. N° 097 -22-IX-06- Art. 1°.-  
Acuérdase un subsidio a la "ASOCIACION COOPERADORA DE SUBOFICIALES Y AGENTES POLICIA LA PAMPA" con domicilio en Santa Rosa, por la suma de \$ 3.000,00, destinado para solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 098 -25-IX-06- Art. 1°.-  
Acuérdase un subsidio al OBISPADO DE SANTA ROSA destinado a la "PARROQUIA SAN JUAN BOSCO", de 25 de Mayo, por la suma de \$30.000,00, destinado a solventar gastos que demande el arreglo del Templo.-

Res. N° 099 -25-IX-06- Art. 1°.-  
Acuérdase un subsidio la "FUNDACION CIUDAD DE SANTA ROSA", con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 1.000,00, que será destinado para solventar gastos que le demandó la organización de jornadas de tránsito.-

Res. N° 100 -25-IX-06- Art. 1°.-  
Acuérdase un subsidio a favor de la ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOAY, con domicilio en la localidad de Toay por la suma de \$ 20.000,00, destinado a la reparación de la autobomba.-

#### MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1321 -14-IX-06- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Casiano Rodolfo MEDINA - D.N.I. N° 21.638.431 - Clase 1971 - por el período comprendido entre el 8 de agosto y el 29 de septiembre de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1324 -14-IX-06- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosa Liria RODRIGUEZ - D.N.I. N° 14.806.777 - Clase 1961 - por el período comprendido entre el 20 de julio y el 30 de agosto de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento

Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1326 -14-IX-06- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Estrella Teresa Ramona YSAGUIRRE - D.N.I. 24.794.774 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 7 de agosto y el 5 de octubre de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1327 -14-IX-06- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Norma Elisa SARMIENTO - D.N.I. 17.999.148 - Clase 1967 - por el período comprendido entre el 11 y el 25 de agosto de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1328 -14-IX-06- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Norma Elisa SARMIENTO - D.N.I. 17.999.148 - Clase 1967 - por el período comprendido entre el 28 de agosto y el 11 de septiembre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1332 -14-IX-06- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Norma Elisa SARMIENTO - D.N.I. N° 17.999.148 - Clase 1967 - por el período comprendido entre el 17 y el 30 de julio de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1333 14-IX-06- Art. 1°.-  
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 799/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Mirta Liliana CABRAL - D.N.I. 24.684.717 - Clase 1975 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de agosto y el 12 de octubre de 2006, correspondiendo

asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1334 -14-IX-06- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Elisa Norberta FAILLA - D.N.I. N° 26.234.264 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 20 de julio y el 4 de agosto de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1336 15-IX-06- Art. 1°.-  
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 741/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Vilma Mercedes JUAREZ - D.N.I. 14.110.919 - Clase 1960 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de agosto y hasta el 27 de septiembre de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1342 -15-IX-06- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Elda Elisabet SALAZAR - D.N.I. 24.724.240 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 27 de julio y el 20 de agosto de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1371 -18-IX-06- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alicia Ramona ECHEGARAY - D.N.I. 11.481.618 - Clase 1954 - por el período comprendido entre el 2 de agosto y el 30 de septiembre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1372 -18-IX-06- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Víctor Adalberto RODRIGUEZ - D.N.I. 16.820.458 - Clase 1964 - por el período comprendido entre el 4 de agosto y el 8 de septiembre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1390 -19-IX-06- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvana Mabel PEREZ - D.N.I. N° 23.610.530 - Clase 1973 - por el período comprendido entre el 10 de julio y el 31 de agosto de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1394 19-IX-06- Art. 1°.-  
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 812/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Gabriela Carina OTERO - D.N.I. 22.936.310 - Clase 1972 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 3 de agosto y el 6 de septiembre de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1395 -19-IX-06- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana María ARCE - D.N.I. N° 27.267.784 - Clase 1979 - por el período comprendido entre el 14 de julio y el 19 de agosto de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1396 19-IX-06- Art. 1°.-  
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 643/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Juan José LOPEZ - D.N.I. N° 16.230.561 - Clase 1963 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de agosto y el 17 de octubre de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1397 -19-IX-06- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mirta Gladis ACUÑA - D.N.I. 13.162.359 - Clase 1959 - por el período comprendido entre el 10 y el 25 de agosto de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el

Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1400 -20-IX-06- Art. 1º.-  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Patricia Gabriela GETNER - D.N.I. N° 24.056.390 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 7 de julio y el 9 de agosto de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1402 -21-IX-06- Art. 1º.-  
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Hugo Omar OLGUIN, D.N.I. 10.269.302, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Hugo Omar OLGUIN, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar trabajos de jardinería.-

Res. N° 1403 -21-IX-06- Art. 1º.-  
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Natalia Soledad FERNANDEZ ERCOLI, D.N.I. 25.526.698, con domicilio en la localidad de Quemú - Quemú, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Natalia Soledad FERNANDEZ ERCOLI en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la realización y venta de artesanías.-

Res. N° 1404 -21-IX-06- Art. 1º.-  
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Juan Carlos SCHNEIDER, D.N.I. 12.194.538, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Juan Carlos SCHNEIDER, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una fábrica de milanesas.-

Res. N° 1405 -21-IX-06- Art. 1º.-  
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Cristian Sebastián MUJICA, D.N.I. 31.134.018, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Cristian Sebastián MUJICA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una fiambrería.-

Res. N° 1406 -21-IX-06- Art. 1º.-  
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Fabiana Valeria LEGUIZAMON, D.N.I. 25.882.109, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Fabiana Valeria LEGUIZAMON en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un kiosco.-

Res. N° 1407 -21-IX-06- Art. 1º.-  
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Liliana Mabel CUELLO, D.N.I. 17.474.652, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Liliana Mabel CUELLO en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una peluquería.-

Res. N° 1408 -21-IX-06- Art. 1º.-  
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Estela María CORONEL, D.N.I. 16.316.685, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Estela María CORONEL en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un kiosco.-

Res. N° 1409 -21-IX-06- Art. 1º.-  
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Hilda Aurora BANUERA, D.N.I. 21.430.067, con domicilio en la localidad de Toay, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Hilda Aurora BANUERA en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una librería.-

Res. N° 1410 -21-IX-06- Art. 1º.-  
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Marcela Ester PINTOS, D.N.I. 17.161.652, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Marcela Ester PINTOS en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la venta de ropa.-

Res. N° 1411 -21-IX-06- Art. 1º.-  
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Marisa Elizabet



RICHARD, D.N.I. 27.761.345, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Marisa Elizabet RICHARD en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un taller de chapa y pintura.-

Res. N° 1412 -21-IX-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Norma Susana PONCE, D.N.I. 17.087.542, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Norma Susana PONCE en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una despensa y kiosco.-

Res. N° 1413 -21-IX-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor, Miguel LEGUIZAMON D.N.I. 8.010.344, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Miguel LEGUIZAMON en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar trabajos de construcción en general.-

Res. N° 1414 -21-IX-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Lucas Andrés BONELLI, D.N.I. 25.851.888, con domicilio en la localidad de Trenel, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Lucas Andrés BONELLI, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar artesanías.-

Res. N° 1415 -21-IX-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Carlos Daniel LABARRIEL, D.N.I. 16.316.721, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Carlos Daniel LABARRIEL, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar trabajos de pintura y albañilería.-

Res. N° 1416 -21-IX-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Marcelo Gustavo CHAP, D.N.I. 22.074.944, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Marcelo Gustavo CHAP, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado brindar servicio de remis.-

Res. N° 1417 -21-IX-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Raúl Eduardo ORELLANO, D.N.I. 17.171.614, con domicilio en la localidad de Ataliva Roca, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Raúl Eduardo ORELLANO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar trabajos de poda en general.-

Res. N° 1418 -21-IX-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Gustavo César LAHURCADA, D.N.I. 24.159.924, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Gustavo César LAHURCADA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado realizar trabajos de plomería en general.-

Res. N° 1419 -21-IX-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Néstor Fabián MENENDEZ, D.N.I. 17.776.255, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Néstor Fabián MENENDEZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una herrería.-

Res. N° 1420 -21-IX-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Ricardo Nelio BALDUZZI, D.N.I. 23.081.296, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Ricardo Nelio BALDUZZI, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar servicio técnico de electrodomésticos.-

Res. N° 1421 -21-IX-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Andrés Ezequiel BARRIENTOS, D.N.I. 31.892.890, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Andrés Ezequiel

BARRIENTOS, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un kiosco.-

Res. N° 1422 -21-IX-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Luis Alberto PEREZ, D.N.I. 11.855.364, con domicilio en la localidad de Adolfo Van Praet, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Luis Alberto PEREZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a brindar servicio de remis.-

Res. N° 1423 -21-IX-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Mónica Sandra STAMPHELET, D.N.I. 16.316.726, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Mónica Sandra STAMPHELET, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar servicios de trámites en general.-

Res. N° 1424 -21-IX-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Mariela Alejandra GONNET, D.N.I. 24.134.822, con domicilio en la localidad de Jacinto Arauz, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Mariela Alejandra GONNET, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la venta de ropa para chicos.-

Res. N° 1425 -21-IX-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora María Celeste TORINO AGUILERA, D.N.I. 26.372.793, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora María Celeste TORINO AGUILERA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un comercio para la venta de ropa.-

Res. N° 1426 -21-IX-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora VAQUE Julia Ester, D.N.I. 21.955.398, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Julia Ester VAQUE, en el marco del Programa Social "Apoyo a

Microemprendedores" destinado a la venta de lencería.-

Res. N° 1427 -21-IX-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora CRIADO Teresa, D.N.I. 5.628.110, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Teresa CRIADO en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a brindar servicio de cadetería.-

Res. N° 1428 -21-IX-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Juan Carlos CACERES, D.N.I. 14.746.933, con domicilio en la localidad de Ataliva Roca, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Juan Carlos CACERES, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un criadero de ponedoras.-

Res. N° 1429 -21-IX-06- Art. 1°.- Acuérdate un préstamo por la suma de \$5.000,00 a favor del señor Dardo Darío LONG, L.E. N° 7.356.906 con domicilio en la localidad de Jacinto Arauz (115/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1430 -21-IX-06- Art. 1°.- Acuérdate un préstamo por la suma de \$3.000,00 a favor del señor Carlos Omar FORNERON, D.N.I. N° 12.819.461 con domicilio en la localidad de General San Martín (113/1), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1431 -21-IX-06- Art. 1°.- Acuérdate un préstamo por la suma de \$5.000,00 a favor de la señora María Nélida KIHN, L.C. N° 3.287.543 con domicilio en la localidad de Alpachiri (101/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1432 -21-IX-06- Art. 1°.- Acuérdate un préstamo por la suma de \$5.000,00 a favor de la señora Gladis Leonor HUIVAN, D.N.I. N° 14.213.284 con domicilio en la localidad de General San Martín (113/1), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1433 -21-IX-06- Art. 1º.-  
Acuérdase un préstamo por la suma de \$2.500,00 a favor del señor Lucio Arnoldo URQUIZA, L.E. N° 6.818.454 con domicilio en la localidad de Victorica (126/3), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1434 -21-IX-06- Art. 1º.-  
Acuérdase un préstamo por la suma de \$2.500,00 a favor del señor Juan Ubaldo LUCERO, D.N.I. N° M 7.355184 con domicilio en la localidad de Victorica (126/3), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1435 -21-IX-06- Art. 1º.-  
Acuérdase un préstamo por la suma de \$2.000,00 a favor de la señora Adelina Esther PESCARA, L.C. N° 3.486.368 con domicilio en la localidad de Telén (125/5), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1436 -21-IX-06- Art. 1º.-  
Acuérdase un préstamo por la suma de \$5.000,00 a favor del señor Rubén Osvaldo VIERA, D.N.I. N° 10.944.534 con domicilio en la localidad de Jacinto Arauz (115/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1437 -21-IX-06- Art. 1º.-  
Acuérdase un préstamo por la suma de \$4.500,00 a favor del señor Rubén Darío BERTIN, D.N.I. N° 10.944.563 con domicilio en la localidad de Jacinto Arauz (115/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1438 -21-IX-06- Art. 1º.-  
Acuérdase un préstamo por la suma de \$4.500,00 a favor del señor Raúl Adolfo VIGNA, D.N.I. N° M 1.582.720 con domicilio en la localidad de Jacinto Arauz (115/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1439 -21-IX-06- Art. 1º.-  
Acuérdase un préstamo por la suma de \$2.000,00 a favor del señor Enrique Alfredo TORANZO PESCARA, D.N.I. N° 14.757.693 con domicilio en la localidad de Telén (125/5), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1440 -21-IX-06- Art. 1º.-  
Acuérdase un préstamo por la suma de

\$4.500,00 a favor del señor Nelson Abel MARIN, D.N.I. N° 21.026.029 con domicilio en la localidad de Colonia Santa María (222/0), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

#### MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 1164 -11-IX-06- Art. 1º.-  
ACEPTAR el padrinazgo del señor Raúl Alejandro FOSSATI en representación de la firma BILKURA S.A. AGROPECUARIA para la Escuela N° 68 de Relmo.-

Res. N° 1221 -15-IX-06- Art. 1º.-  
Declarar de Interés Educativo las películas "Martín Fierro, el ave solitaria" de Gerardo Vallejo, "Crónica de una fuga" de Israel Adrián Caetano y "Una estrella y dos cafés" de Alberto Lecchi, cuya presentación fue efectuada por la responsable de CINE Y EDUCACION una lectura diferente, Licenciada Andrea TALAMONI.-

#### MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 575 -25-IX-06- Art. 1º.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00 a favor de la Municipalidad de Doblas 011-7, con el fin de destinarlo al pago del flete de forraje y/o alimento balanceado para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

Res. N° 579 -25-IX-06- Art. 1º.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9- destinado a la jornada de Capacitación de Artesanos sobre Tintes Naturales.-

Res. N° 580 -25-IX-06- Art. 1º.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.170,00, a favor de la Municipalidad de Alpachiri -101-6- destinado a solventar los gastos del Taller de hilado, teñido y telar.-

Res. N° 581 -26-IX-06- Art. 1º.-  
Otórgase un aporte económico a favor de la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 4.000,00, para atender gastos de reparaciones y acondicionamiento en el área de Clínica de la Facultad de Veterinarias de la UNLPam.-

#### SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

#### DIRECCION DE MINERIA

Disp. Minera N° 133 -9-VIII-06- 1º)  
DECLARAR CADUCOS los derechos del señor José Luis RACCONTO, respecto de la

manifestación de descubrimiento denominada "CANDELARIA 1" (Expte. 5229/96), ante el incumplimiento de la obligatoriedad de solicitar la mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales establecidos por el Código de Minería, Decreto Ley N° 2242/58 vigente y Ley N° 2236, e inscribir la misma en calidad de VACANTE.-

2º) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince(15) días.-

3º) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2703 a 2705

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

### SUBSECRETARIA DE HACIENDA

#### DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 287 -8-VIII-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PEREZ Juana e inscribese corresponde inscribir como poseedor a BEMBENUTO Fabio Dario y BEMBENUTO Jorge Antonio .CUIL 20-14650602-0 y 20-20519731-2 del bien nombrado catastralmente como Ejido 097 - Circunscripción I- Radio b- Manzana 59- Parcela 25- Partida N° 708904- con domicilio en GENERAL ACHA - LA PAMPA- a fs.--- del Expte. 40066/06.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).- Partida 708904, Parcela N° 25, Tierras 0,43, Mejoras 20,90, Total 21,33.-

Disp. N° 341 -11-IX-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SOC. M. GOMEZ ORTIZ Y CIA. e inscribese como poseedor a SULCA, Angel Ramiro .CUIL 20-31436581-0 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046 - Circunscripción I- Radio j- Manzana 6- Parcela 3 (parte)- Partida N° 756750- con domicilio en R.S. Peña y Libertad-TOAY- LA PAMPA- a fs.--- del Legajos.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).- Partida 756750, Parcela N° 3 (parte), Tierras 0,04, Mejoras 0,00, Total 0,04.-

Disp. N° 343 -13-IX-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RESSIA, Pedro José Ernesto e inscribese como poseedor a CORBALAN, Gregorio Ignacio y PARDIÑO, Mirta Estela .CUIL 20-10193137-5 y

27-20166642-8 del bien nombrado catastralmente como Sección XXIV- Fracción B- Lote 15- Parcela 2- Partida N° 756759- con domicilio en PUELEN - LA PAMPA- a fs.--- del Legajos.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida 756759, Parcela N° 2, Tierras 0,26, Mejoras 4,51, Total 4,77.-

Disp. N° 345 -14-IX-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SOCIEDAD "M. GOMEZ ORTIZ Y COMPAÑIA e inscribese como poseedores a Victor y Sergio Edgardo FORNARA .CUIL 20-21429509-2 y 20-17174187-5 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046 - Circunscripción I- Radio f- Manzana 81- Parcela 3- Partida N° 713017- con domicilio en TRENEL N° 2850- SANTA ROSA- LA PAMPA- a fs.--- del Legajos.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida 713017, Parcela N° 3, Tierras 0,53, Mejoras 2,31, Total 2,84.-

Disp. N° 346 -13-IX-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BEINER, Pablo e inscribese como poseedor a Irineo JOFRE .CUIL 20-7346320-4 del bien nombrado catastralmente como Sección XIX- Fracción B- Lote 22- Parcela 3- Partida N° 702270- con domicilio en LIMAY MAHUIDA - LA PAMPA- a fs.--- del Legajos.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida 702270, Parcela N° 3, Tierras 12,82, Mejoras 7,91, Total 20,73.-

Disp. N° 352 -15-IX-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FERNANDEZ, Timoteo e inscribese como poseedor a Elena Natividad FERNANDEZ .CUIL 27-09865037-2 del bien nombrado catastralmente como Sección XXV- Fracción A- Lote 14- Parcelas 115 y 116- Partidas N° 756304 y 756305- con domicilio en ZONA RURAL - COLONIA CHICA - LA PAMPA- a fs.--- del Expte. 40187/06.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida 756304, Parcela N° 115 Tierras 0,01, Mejoras 0,00, Total 0,01.-

Partida 756305, Parcela N° 116, Tierras 0,01, Mejoras 0,01, Total 0,02.-

Disp. N° 356 15-IX-06- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro

Parcelario sobre el inmueble propiedad de FUNES, Felipe e inscribese como poseedor a MUNICIPALIDAD DE VICTORICA .CUIL 33-99919573-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 089 - Circunscripción I- Radio b- Manzana 8- Parcela 1- Partida N° 756688- con domicilio en Calle 17 N° 823 -VICTORICA - LA PAMPA- a fs.--- del Expte. 40393/06.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
Partida 756688, Parcela N° 1, Tierras 2,14, Mejoras 0,00, Total 2,14.-

Disp. N° 358 19-IX-06- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MATEO Ramon Joaquin e inscribese como poseedor a MUNICIPALIDAD DE BERNARDO LARROUDE .CUIL 30-99911388-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 013 - Circunscripción II- Radio f- Manzana 34- Parcelas 13, 14 y 25- Partida N° 752200- 752201 y 752202 con domicilio en AV. SARMIENTO 362 - BERNARDO LARROUDE - LA PAMPA- a fs.--- del Expte. 38843/04.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
Partida 752200, Parcela N° 13, Tierras 0,62, Mejoras 0,00, Total 0,62.-  
Partida 752201, Parcela N° 14, Tierras 0,62, Mejoras 0,00, Total 0,62.-  
Partida 752202, Parcela N° 25, Tierras 0,96, Mejoras 0,00, Total 0,96.-

Disp. N° 359 -19-IX-06- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FRIAS, Faustino e inscribese como poseedor a GETTE, Raul Miguel y FRIAS, Elvira .CUIL 23-07358320-9 - 27-04176372-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 037 - Circunscripción I- Radio b- Manzana 76- Parcela 1- Partida N° 561903- con domicilio en VILLA MIRASOL - LA PAMPA- a fs.--- del Expte. 39781/05.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
Partida 561903, Parcela N° 1, Tierras 0,19, Mejoras 0,00, Total 0,19.-

Disp. N° 360 -19-IX-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BARALE, Juan e inscribese como poseedor a MARTINEZ, Oscar Horacio y CAROSIO Enrique Luis .CUIL 20-13756135-3 - 20-07363426-2 del bien nombrado catastralmente como Ejido 084 - Circunscripción I- Radio a- Manzana 7- Parcelas 8, 9, 10, 11 y 12 - Partidas N° 555332- 751162- 555328- 725796 y 555324- con domicilio

en ACCESO A LA MARUJA- LA MARUJA- LA PAMPA- a fs.--- del Expte. 38406/04.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
Partida 555332, Parcela N° 8, Tierras 0,05, Mejoras 0,00, Total 0,05.-  
Partida 555327, Parcela N° 9, Tierras 0,04, Mejoras 0,00, Total 0,04.-  
Partida 555328, Parcela N° 10, Tierras 0,03, Mejoras 0,00, Total 0,03.-  
Partida 725796, Parcela N° 11, Tierras 0,05, Mejoras 5,28, Total 5,33.-  
Partida 555324, Parcela N° 12, Tierras 0,04, Mejoras 0,00, Total 0,04.-

Disp. N° 361 -19-IX-06- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de AGUIRRE, Adelina Eugenia y otros e inscribese como poseedor a SAMPER, Luis Alberto .CUIL 20-10403214-2 del bien nombrado catastralmente como Ejido 041 - Circunscripción I- Radio f- Manzana 18- Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8- Partidas N° 756805- 756806- 756807- 756808- 756809- 756810- 756811- y 756812- con domicilio en BELGRANO S/N° -URIBURU - LA PAMPA- a fs.--- del Legajos.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
Partida 756805, Parcela N° 1, Tierras 0,19, Mejoras 0,00, Total 0,19.-  
Partida 756806, Parcela N° 2, Tierras 0,14, Mejoras 0,00, Total 0,14.-  
Partida 756807, Parcela N° 3, Tierras 0,14, Mejoras 0,00, Total 0,14.-  
Partida 756808, Parcela N° 4, Tierras 0,19, Mejoras 0,00, Total 0,19.-  
Partida 756809, Parcela N° 5, Tierras 0,19, Mejoras 0,00, Total 0,19.-  
Partida 756810, Parcela N° 6, Tierras 0,14, Mejoras 0,00, Total 0,14.-  
Partida 756811, Parcela N° 7, Tierras 0,14, Mejoras 0,00, Total 0,14.-  
Partida 756812, Parcela N° 8, Tierras 0,19, Mejoras 0,00, Total 0,19.-

Disp. N° 362 19-IX-06- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SCOVENNA, Roque B. e inscribese como poseedor a SAMPER, Luis Alberto .CUIL 20-10403214-2 del bien nombrado catastralmente como Ejido 041 - Circunscripción I- Radio f- Manzana 23- Parcela 1, 2 y 4- Partidas N° 756813- 756814 y 756815- con domicilio en BELGRANO S/N°- URIBURU - LA PAMPA- a fs.--- del Legajos.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
Partida 756813, Parcela N° 1, Tierras 0,18, Mejoras 0,00, Total 0,18.-

Partida 756814, Parcela N° 2, Tierras 0,14, Mejoras 0,00, Total 0,14.-  
Partida 756815, Parcela N° 4, Tierras 0,12, Mejoras 0,00, Total 0,12.-

Disp. N° 363 -19-IX-06- Art. 1.-  
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ESPINOSA Y KATHREIN, Francisca y otros e inscribese como poseedor a ALE, Maria del Carmen .CUIL 27-22701090-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I- Radio k- Manzana 22- Parcela 4- Partida N° 756837- con domicilio en MALVINAS ARGENTINA 1005- SANTA ROSA - LA PAMPA- a fs.--- del Legajos.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
Partida 756837, Parcela N° 4, Tierras 0,95, Mejoras 7,23, Total 8,18.-

Disp. N° 364 -19-IX-06- Art. 1.-  
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BARRIO PARQUE LOS CALDENES S.C. CONSORCIO II e inscribese como poseedor a LOBATO, Juan Carlos .CUIL 20-18498928-0 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción II- Radio I- Manzana 10- Parcela 7- Partida N° 756839- con domicilio en CONSTITUYENTE 2465- SANTA ROSA - LA PAMPA- a fs.--- del Legajos.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
Partida 756839, Parcela N° 7, Tierras 0,40, Mejoras 0,00, Total 0,40.-

Disp. N° 365 -19-IX-06- Art. 1.-  
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SCALA y GIACCOBONE, Josefina e inscribese como poseedor a FIORENZI, Carlos .CUIL 20-06084910-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 041 - Circunscripción I- Radio f- Manzana 29- Parcela 2 y 3- Partidas N° 756803 y 756804- con domicilio en ROCA Y NUÑEZ S/N°- URIBURU - LA PAMPA- a fs.--- del Legajos.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
Partida 756803- 756804, Parcela N° 2- 3, Tierras 0,25- 0,38, Mejoras 0,00- 0,00, Total 0,25- 0,38.-

Disp. N° 375 -22-IX-06- Art. 1.-  
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MOORE, Jorge e inscribese como poseedor a BARRIOS, Marcelina .CUIL 27-14763790-5 del bien nombrado catastralmente como Ejido 058- Circunscripción I- Radio h- Manzana 12- Parcelas 1- 4 y 6- Partidas N° 753670- 756838 y

753674- con domicilio en MACACHIN - LA PAMPA- a fs.--- del Legajos.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
Partida 753670, Parcela N° 1, Tierras 0,12, Mejoras 0,00, Total 0,12.-  
Partida 756838, Parcela N° 4, Tierras 0,06, Mejoras 4,15, Total 4,21.-  
Partida 753674, Parcela N° 6, Tierras 0,14, Mejoras 0,00, Total 0,14.-

Disp. N° 376 -22-IX-06- Art. 1.-  
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GOMEZ, Agapito e inscribese como poseedor a BARRIOS Marcelina .CUIL 27-14763790-5 del bien nombrado catastralmente como Ejido 058 - Circunscripción I- Radio h- Manzana 12- Parcela 2 y 3- Partidas N° 753671 y 753672- con domicilio en MACACHIN - LA PAMPA a fs.--- del Legajos.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
Partida 753671, Parcela N° 2, Tierras 0,07, Mejoras 0,00, Total 0,07.-  
Partida 753672, Parcela N° 3, Tierras 0,06, Mejoras 0,00, Total 0,06.-

Disp. N° 377 -22-IX-06- Art. 1.-  
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GUZMAN, Juan e inscribese como poseedor a BARRIOS Marcelina .CUIL 27-14763790-5 del bien nombrado catastralmente como Ejido 058 - Circunscripción I- Radio h- Manzana 12- Parcela 5- Partida N° 753673- con domicilio en MACACHIN - LA PAMPA a fs.--- del Legajos.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
Partida 753673, Parcela N° 5, Tierras 0,06, Mejoras 0,00, Total 0,06.-

Disp. N° 378 -22-IX-06- Art. 1.-  
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FERANDEZ, Antonio Eugenio e inscribese como poseedor a BOULLON, Torcuato .CUIL 20-29037489-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 039 - Circunscripción I- Radio L- Manzana 35- Parcela 16 - Partida N° 756817- con domicilio en CATRILO (L.P.) a fs.--- del Expte. 40230/06.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
Partida 756817, Parcela N° 16, Tierras 0,32-, Mejoras 0,00, Total 0,32.-

Disp. N° 379 -22-IX-06- Art. 1.-  
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de

RODIGARI, Guillermo Amancio y otro e inscribese como poseedor a CIOTTA, Gustavo Carmelo .CUIL 20-23333233-0 del bien nombrado catastralmente como Sección XVIII - Fracción D -Lote 17- Parcela 9- Partida N° 756840- con domicilio en Zona Rural - Algarrobo del Aguila (L.P.) a fs - del Legajos.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida 756840, Parcela N° 9, Tierras 041, Mejoras 1,20, Total 1,61.-

#### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 225 -26-IX-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 33.000,00 con valores al mes de Mayo de 2006 y un plazo de ejecución de 45 días corridos para la ejecución de la obra: "REFACCIONES EN EL J.I.N. N° 2 - GENERAL PICO" encuadrado el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA a la Empresa CONSTRUCTOR HORACIO RICARDO ROJAS, representada por su titular Horacio Ricardo Rojas, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1° por el monto de \$ 39.500,00 con valores al mes de Agosto de 2006 y un plazo de ejecución de 45 días corridos.-

Res. N° 226 -26-IX-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al Organismo, a realizar el llamado a Licitación Privada, para la ejecución de la obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA RED DE CLOACAS EN LA LOCALIDAD DE TOAY - 40 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS", en la fecha y hora que estime conveniente, con un plazo de ejecución de 60 días corridos en encuadre legal en el Artículo 9° inciso a), de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°. Apruébase la documentación legal y técnica que luce de fojas 4 a 29, y el Presupuesto Oficial de \$ 143.048,43 , a valores de Agosto de 2006.-

Res. N° 228 -26-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION CASILLA PARA INSTALAR EQUIPO TRANSMISOR - CASA DE PIEDRA" a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA SRL, por el monto de \$ 86.747,83 con valores al

mes de Junio de 2006 y un plazo de ejecución de 60 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

#### SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 291 -19-IX-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5-, destinado a la 4° cuota construcción gasoducto al parque industrial.-

Res. N° 292 -20-IX-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 6.000, a favor de la Municipalidad de Anguil -021-6-, para ser destinado a la adquisición de materiales de construcción.-

Res. N° 293 -21-IX-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 67.500.-, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

221-2 ATALIVA ROCA \$ \$ 7.000.- Adquisición materiales construcción-\$ 7.000.- Arreglo plaza.-  
011-7 DOBLAS \$ 2.000.- Limpieza desagües.-  
153-7 GENERAL PICO \$ 1.000.- Adquisición materiales construcción.-  
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 10.000.- Limpieza resumidero y canales desagües.-  
184-2 PARERA \$ 7.500.- Reparación parque automotor.-  
173-5 QUEMU QUEMU \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-  
187-5 RANCUL \$ 6.000.- Arreglo pala cargadora consorcio.-  
066-1 VERTIZ \$ 8.000.- Reparación tractor J. Deer.-  
104-0 PERU \$ 5.000.- Adquisición materiales construcción.-  
186-7 QUETREQUEN \$ 4.000.- Adquisición pintura para espacios públicos.-

Res. N° 294 -22-IX-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0-, destinado a la 1° cuota obra entubado del tramo de colectora a cielo abierto.-

Res. N° 295 -22-IX-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 40.000, a favor de distintas Comunas de la Provincia para atender, en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia según lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

053-9 SANTA ISABEL \$ 30.000.-  
103-2 GUATRACHE \$ 10.000.-

Res. N° 296 -25-IX-06- Art. 1°.-  
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 55.500, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

211-3 ARATA \$ 13.000.- Adquisición minibus.-  
043-0 LONQUIMAY \$ 6.000.- 2° cuota obra ampliación alumbrado público.-  
197-4 REALICO \$ 10.000.- Obra de gas en Barrio San Carlos.-  
015-8 ROLON \$ 8.000.- Construcción arco de entrada.-  
142-0 LA REFORMA \$ 7.000.- Cuota adquisición camioneta.-  
143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 4.500.- Ultima cuota adquisición vivienda para Edificio Municipal.-  
174-3 RELMO \$ 7.000.- 1° CUOTA adquisición tráfico.-

Res. N° 297 -25-IX-06- Art. 1°.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000, a favor de la Municipalidad de Miguel Cané -172-7-, destinado a la 1° cuota obra construcción Polideportivo.-

Res. N° 298 -25-IX-06- Art. 1°.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0, para atender el financiamiento de un subsidio a favor de la Iglesia Israelita del Nuevo Pacto.-

Res. N° 299 -25-IX-06- Art. 1°.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000, a favor de distintas Municipalidades, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias de acuerdo al siguiente detalle.-  
161-0 25 de Mayo \$ 1.500.- Entidad de bien Público "La Estrella".-  
142-0 La Reforma \$ 2.500.- Centro Tradicionalista "El Salado".-

Res. N° 300 -25-IX-06- Art. 1°.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.500, a favor de la Municipalidad de Miguel Cané -172-7, para ser destinado al otorgamiento de un subsidio a la Cooperadora del JIN N° 14.-

Res. N° 301 -25-IX-06- Art. 1°.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, destinado al otorgamiento de un subsidio al Centro Tradicionalista Martín Fierro.-

Res. N° 302 -25-IX-06- Art. 1°.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 18.000, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 303 -25-IX-06- Art. 1°.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 304 -25-IX-06- Art. 1°.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000, a favor de la Municipalidad de General San Martín-113-1, destinado a obras en el Salón de Usos Múltiples.-

Res. N° 305 -25-IX-06- Art. 1°.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.800, a favor de distintas Comunas de la Provincia, y destinados en todos los casos, a financiar gastos de funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 General Pico	\$ 5.400.-
142-0 La Reforma	\$ 5.400.-

Res. N° 306 -25-IX-06- Art. 1°.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 21.600, a favor de distintas Comunas de la Provincia, y destinados a todos los casos, a financiar gastos de funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

014-1 Miguel Riglos	\$ 16.200.-
151-1 Agustoni	\$ 5.400.-

Res. N° 307 -25-IX-06- Art. 1°.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.400, a favor de la Comisión de Fomento de Speluzzi -154-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 308 -25-IX-06- Art. 1°.-  
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 110.000, a favor de distintas Comunas de la Provincia para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL	\$ 5.000.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 8.000.-
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 5.000.-
081-0 CONHELLO	\$ 10.500.-
064-6 CNEL. HILARIO LAGOS	\$ 8.000.-
072-9 LA HUMADA	\$ 8.000.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 10.000.-
162-8 PUELEN	\$ 2.000.-
125-5 TELEN	\$ 12.000.-
204-8 TOAY	\$ 10.000.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 10.000.-
126-3 VICTORICA	\$ 6.000.-



085-1 RUCANELO  
154-5 SPELUZI

\$ 9.500.-  
\$ 6.000.-

Res. N° 309 -25-IX-06- Art. 1°.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

### INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

#### RESOLUCION GENERAL N° 296.-

#### Expediente N° 34.341-7 Cuerpo 3/02

Santa Rosa, 26 de Septiembre de 2006

VISTO:

Que por el inciso d) del artículo 70 de la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. 2000), este Organismo está facultado para establecer con carácter general, normas de financiamiento de cargos por pagos indebidos de haberes y asignaciones a sus beneficiarios, con su correspondiente interés; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado a fs. 651, resulta necesario elevar la tasa de interés a aplicar en el caso de las deudas por cargos personales relacionadas con cobros indebidos de haberes por causas imputables a los beneficiarios, equiparándola a la que rige para préstamos personales en mora;

Que corresponde modificar el artículo 4° de la Resolución N° 751/93, donde hoy está dispuesto que se aplica, para la situación descripta en el considerando anterior, la tasa de interés que abona el Banco de La Pampa, por depósitos a plazo fijo, a treinta (30) días;

Que resulta necesario reunir en una sola norma, todo lo referente a la determinación y cobro de cargos por haberes o asignaciones liquidados en exceso;

Que han tomado la debida intervención Asesoría Letrada y Auditoría Interna del Organismo;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE  
SEGURIDAD SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Cuando deban formularse cargos a los beneficiarios del I.S.S., originados en liquidaciones incorrectas de

haberes, los mismos se determinarán aplicando el siguiente procedimiento:

- a) Se calculará, por cada mes liquidado erróneamente, el porcentaje que representa la diferencia abonada en más, respecto al haber jubilatorio correcto. En el caso de cargos por compatibilidad limitada, se hará respecto al haber jubilatorio íntegro;
- b) Se sumarán los porcentajes calculados según el punto a) precedente;
- c) El porcentaje obtenido de la suma del punto b) precedente se aplicará al haber jubilatorio correcto a la fecha en que se formula el cargo. En caso de cargos por Compatibilidad Limitada se tomará el haber jubilatorio íntegro, aunque al momento de determinar el cargo se encuentre percibiendo un importe menor como consecuencia de su situación de compatibilidad.

Los cargos por asignaciones familiares se calcularán tomando como base el importe mensual abonado en exceso, a valores de la fecha de cálculo, multiplicado por el número de períodos liquidados erróneamente.

ARTICULO 2°.- El cargo formulado de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente podrá ser cancelado al contado hasta el último día hábil del mes siguiente de la fecha de notificación del mismo. En caso de no cancelarse al contado se calcularán intereses desde el primer día del mes siguiente de dicha notificación hasta el fin del mes en que se efectúe el pago o descuento de los haberes, salvo que el mismo se realice dentro de los primeros diez (10) días del mes, en cuyo caso los intereses se devengarán hasta el último día hábil del mes anterior. La tasa de interés a aplicar será la tasa de interés punitivo de los préstamos personales de acuerdo a lo establecido por Resolución General n° 179/04 y sus modificatorias, excepto que la causa de la liquidación sea imputable exclusivamente al Instituto de Seguridad Social, en cuyo caso se aplicará la tasa de interés de depósitos en Caja de Ahorro que rija al primer día hábil de cada mes, en el Banco de La Pampa SEM.

Será considerada causa imputable exclusivamente al Instituto de Seguridad Social, toda vez que se efectúe una liquidación errónea que no esté originada en una notificación que tenía obligación de efectuar el beneficiario o que habiéndola efectuado, se haya pasado a otra área del citado Instituto por estar también relacionada con ella.

En ningún caso la cuota podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del haber mensual.

ARTICULO 3°.- Cuando se deban reintegrar sumas descontadas de más en concepto de cargos personales por los motivos

enumerados en el artículo 1º, el monto será determinado aplicando el procedimiento de éste para los importes descontados incorrectamente.

ARTICULO 4º.- De acuerdo con el monto del cargo o del reintegro, su fijación y financiación serán aprobados por:

- Cuando el importe resulte inferior o igual al 20% del haber básico del beneficiario, por la Subgerencia Financiera;
- Cuando el importe resulte superior al 20% del haber básico y menor o igual a un (1) haber básico, por la Gerencia Contable y Financiera;
- Cuando el importe resulte superior a un (1) haber básico, por la Gerencia General del Servicio de Previsión Social.

ARTICULO 5º.- La presente resolución registrará para los cargos que se formulen a partir de la fecha de la presente. A aquellos formulados con anterioridad, pendientes de cancelación, se les aplicará las nuevas disposiciones relacionadas con la tasa de interés, a partir del 1 de octubre de 2006.

ARTICULO 6º.- Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y pase a la Gerencia General del Servicio de Previsión Social a sus efectos.

#### RESOLUCION GENERAL N° 297.-

#### Expediente N° 57.350-6/06.-

Santa Rosa, 26 de Septiembre de 2006

VISTO:

Los antecedentes agregados a fs. 1/154, del presente expediente Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Recursos y Erogaciones, del Servicio de Previsión Social -Régimen Civil, Docente y Policial- de este Instituto de Seguridad Social, correspondiente al Año 2005, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo establecido por el artículo 15 inciso h) de la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. 2000), dando intervención a la Auditoría Interna a fs. 155/163;

Que por lo expuesto corresponde su aprobación de acuerdo a lo determinado en el inciso c) del artículo 10º de la mencionada Norma Legal;

Que se ha dado intervención a la Asesoría Letrada del Organismo, no teniendo objeciones legales que formular a la presente;

POR ELLO:

#### EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Apruébase la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Recursos y Erogaciones, del Servicio de Previsión Social -Régimen Civil, Docente y Policial- de este Instituto de Seguridad Social, correspondiente al Año 2005 de acuerdo a lo establecido en el artículo 10º inciso c) de la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. 2000).

ARTICULO 2º.- Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento la Gerencia General del Servicio de Previsión Social y Auditoría Interna, procédase a informar al Poder Ejecutivo Provincial. Cumplido, archívese.-

#### BALANCE GENERAL DEL S.P.S. REGIMEN CIVIL Y DOCENTE

AÑO 2005

#### ACTIVO

Disponibilidades	10.739.594,50
Créditos	
Varios	1.635.126,99
Por Retención	11.025.570,23
Inversiones	
Inversiones Financieras	389.840.000,43
Otras Inversiones	9.827.851,35
Bienes de Uso	3.765.333,62

**TOTAL ACTIVO** 426.833.477,12

#### PASIVO

Deudas	3.533.732,69
<b>TOTAL PASIVO</b>	3.533.732,69

**TOTAL PATRIMONIO NETO** 423.299.744,43

**TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO** 426.833.477,12

#### CUADRO DE RECURSOS Y EROGACIONES

#### RECURSOS

Aportes de Previsión	103.992.623,36
Por Inversión de Reservas	55.981.477,64
Otros Recursos	251.343,46

<b>TOTAL DE RECURSOS</b>	160.225.444,46
<b>EROGACIONES</b>	
Gastos Presupuestarios	3.329.609,83
Pasividades	88.171.027,55
Otras Erogaciones	1.170.946,73
<b>TOTAL DE EROGACIONES</b>	92.671.584,11
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	67.553.860,35

Otras Erogaciones	419.912,66
<b>TOTAL DE EROGACIONES</b>	21.375.462,92
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	377.221,01

**LICITACIONES****PROVINCIA DE LA PAMPA****SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****LICITACION PUBLICA Nro. 30/06**

<b>BALANCE GENERAL REGIMEN POLICIAL</b>	
<b>AÑO 2005</b>	
<b>ACTIVO</b>	
Disponibilidades	554.736,77
Créditos	
Varios	1.247.100,42
<b>TOTAL ACTIVO</b>	1.801.837,19
<b>PASIVO</b>	
Deudas	479.463,66
<b>TOTAL PASIVO</b>	479.463,66
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	1.322.373,53
<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO</b>	1.801.837,19

OBRA: "REMODELACION Y AMPLIACION GIMNASIO - ATALIVA ROCA - LA PAMPA".-  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.858.500,00.  
 PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.-  
 CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 3.717.000,00.-  
 CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 1.858.500,00.-  
 ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA  
 APERTURA DE LA PROPUESTA: 31 DE OCTUBRE DE 2006 A LAS 10:00 HS.-  
 PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.  
 LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2703 - 2704

**CUADRO DE RECURSOS Y EROGACIONES**

<b>RECURSOS</b>	
Aportes de Previsión	21.751.595,04
Otros Recursos	1.088,89
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>	21.752.683,93
<b>EROGACIONES</b>	
Pasividades	20.955.550,26

**ANSES  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y  
SEGURIDAD SOCIAL****LICITACION**

Lugar y fecha: Buenos Aires, 21 de septiembre de 2006.-  
 Nombre de organismo contratante: ADMINISTRACION NAC. DE LA SEGURIDAD SOCIAL.-

## PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACION PUBLICA (OBRA PUBLICA)  
N° 58 Ejercicio: 2006.-

Clase: Etapa única nacional.-

Modalidad: Ajuste alzado.-

Expediente N°: 024-99-81041180-1-123

Objeto de la contratación: REMODELACION DEL EDIFICIO, PROPIEDAD DE ANSES, SITO EN LA CALLE 2 N° 854, DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO, PROVINCIA DE LA PAMPA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES.-

Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: Ajuste Alzado.-

Funcionario al que deben dirigirse o entregarse las propuestas: Jefatura UDAI General Pico.-

Presupuesto Oficial: \$ 1.099.321,12.-

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$ 10.993,21.-

RETIRO / ADQUISICION Y/O CONSULTA DE  
PLIEGOS

Lugar/Dirección: Podrá ser bajado y consultado en la página de Internet de ANSES <http://anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>.-

Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran, en la Gerencia de Contrataciones ubicada en Chacabuco N° 467, 8° piso, contrafrente, oficina 83, (C.P. 1069) Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la UDAI General Pico sita en la calle 14 N° 645 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa en el horario de 08:00 a 13:00 horas.-

Costo del pliego: Sin costo.-

Plazo y horario: Hasta el día 10/11/2006 inclusive.-

## PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección: UDAI General Pico, sita en la calle 14 N° 645 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.-

Plazo y Horario: Hasta el día 20/11/2006, a las 12:30 hs.

## ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: UDAI General Pico, sita en la calle 14 N° 645 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.-

Día y Hora: El día 20/11/2006 a las 13:00.-

B. Of. 2703 a 2705

**PROVINCIA DE LA PAMPA  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
BUSCA INMUEBLE, EN ALQUILER,  
EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA**

Expte. N° 12221/06 - Búsqueda N° 03/06

Presentación de propuestas: En sobre cerrado, hasta el 23/10/06, a las 11:00, en la sede del Sector Compras y Contrataciones -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, TE. (02954) 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la apertura de las ofertas. Las condiciones del llamado pueden ser consultadas y retiradas -sin cargo- en el mencionado Sector, en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30.-

## SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

## DIVISION CONTRATACIONES

LUGAR Y FECHA: Buenos Aires, 29 de septiembre de 2006.-

NOMBRE ORGANISMO CONTRATANTE: SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL - DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - DIVISION CONTRATACIONES.-

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

TIPO: LICITACION PUBLICA N° 078/2006 Ejercicio 2006.-

CLASE: De Etapa Unica Nacional.-

Modalidad: Sin Modalidad.-

Expediente N° 63055/2006 (D.N.).-

RUBRO COMERCIAL: Alimentos.-

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE ARTICULOS DE ALMACEN, PRODUCTOS LACTEOS, FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS, CARNE VACUNA, POLLO, CHORIZOS y MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE PAN, CON DESTINO A LA U.4, U.13, U.25 y U.30.-

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

LUGAR/DIRECCION 1) DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.- PLAZO Y HORARIO 1) DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

LUGAR/DIRECCION 2) COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U.4) - Pueyrredón 1099 - SANTA ROSA - PCIA. LA PAMPA.

O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION N° 24/2004 SSGP.- PLAZO Y HORARIO 2) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

Costo del Pliego: Sin valor.-

PRESENTACION DE OFERTAS:

LUGAR/DIRECCION DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES. PLAZO Y HORARIO LAS OFERTAS DE ADMITIRAN DURANTE LOS DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 10,00 A 18,00 HORAS, HASTA EL DIA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

ACTO DE APERTURA  
LUGAR/DIRECCION DIVISION CONTRATA-  
CIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031)  
CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.- Dia y Hora  
el Día 01/11/2006 - 14,30 Horas.-

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el  
Pliego de Bases y Condiciones y no se  
encuentren inscriptos en el SIPRO deberán  
realizar su "Preinscripción por Internet" a través  
de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE  
CONTRATACIONES:

[www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) dentro del link  
SIPRO (Sistema de información de proveedores),  
y presentar junto con la oferta, la información  
correspondiente, acompañada de la  
documentación respaldatoria y utilizando los  
formularios estándar aprobados por el artículo 3°  
de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15),  
según corresponda.-

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de  
Bases y Condiciones, la correspondiente  
constancia y/o certificación que acredite: nombre  
de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección,  
Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento  
de las personas autorizadas para el retiro, firma y  
sello del responsable y/o apoderado.-

B. Of. 2704

#### PROVINCIA DE LA PAMPA

#### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA

LICITACION PUBLICA N° 5/2006.

OBJETO: "LINEA DE MEDIA TENSION EN 33  
KV. ALGARROBO DEL AGUILA - LA  
HUMADA".-

LOCALIZACION DE LA OBRA:  
DEPARTAMENTO CHICAL CO  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.312.310,93 (I.V.A.  
incluido).-

CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION  
ANUAL: \$ 3.468.466,39.-

CAPACIDAD TECNICA DE CONTRATACION: \$  
2.312.310,93.-

ESPECIALIDAD REQUERIDA: ELECTROMECA-  
NICA

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE  
ALZADO

PLAZO DE OBRA: DOSCIENTOS CUARENTA  
(240) DIAS CORRIDOS.-

PRECIO DE LA DOCUMENTACIÓN: \$ 2.000,00  
APERTURA DE LA PROPUESTA: Día 31 de  
Octubre de 2006, a las 10:00 horas, en la Sede  
de la Administración Provincial de Energía, Santa  
Rosa - La Pampa.-

\* La adquisición y consulta de pliegos podrá  
efectuarse en la Administración Provincial de  
Energía, sita en calle Falucho N° 585, de Santa

Rosa, La Pampa y en la CASA DE LA PAMPA,  
Suipacha N° 346 de la Capital Federal.-

\* Las aclaraciones y notas aclaratorias referentes  
al pliego deberán efectuarse únicamente a la  
Administración Provincial de Energía, Falucho N°  
585, Santa Rosa, Provincia de La Pampa

B. Of. 2704

### **EDICTOS DE MINAS**

REGISTRO NUMERO: DIEZ

SOLICITUD DE CATEO DE MINERALES DE 1°  
Y 2° CATEGORIA DENOMINADA LPM-B1,  
EXPEDIENTE NUMERO CATORCE MIL  
CUATROCIENTOS VEINTIUNO DEL AÑO DOS  
MIL CUATRO, UBICADA EN LA SECCION XXIII,  
FRACCION B, LOTE 6, PARCELAS 1, 4, 5, 6, 7,  
8, 9 y 10; LOTE 7, PARCELAS 4 y 6; DEL  
DEPARTAMENTO CHICAL CO y SECCION  
XVIII, FRACCION A, LOTE 10, PARCELAS 7, 8  
y 9; DEL DEPARTAMENTO CHALILEO,  
PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE:  
MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A.-

SOLICITA PERMISO DE EXPLORACION  
SEÑOR DIRECTOR DE MINERIA DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA S/D. PATRICIA  
INES INZIRILLO, en nombre y representación de  
MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A., al Sr.  
Director respetuosamente me presento y digo: I.-  
PERSONERIA: Que acredito la personería  
invocada con el Poder que me tiene otorgado mi  
mandante el que se en copia acompaño. Por el  
principio de economía procesal declaro que los  
datos de la sociedad surgen del Poder adjunto, lo  
que pido se tenga presente a sus efectos.  
Asimismo que el Poder se encuentra en Trámite  
de inscripción por ante esta Dirección de Minería  
II.- DOMICILIO LEGAL: Que constituyo domicilio  
legal en calle Rivadavia 571, Santa Rosa - La  
Pampa. III.- Que siguiendo expresas  
instrucciones de mi mandante y en ejercicio de la  
facultad que me confiere el art. 25° del Código de  
Minería, vengo a solicitar permiso para explorar  
en busca de minerales de primera y segunda  
categoría en el departamento de Deseado. El  
área que solicito es un polígono que encierra una  
superficie de 9.779,00 hectáreas, cuyos  
esquineros tienen las siguientes coordenadas  
Gauss Kruger: VERTICE COORDENADA X  
COORDENADA Y 1: X=6.015.100 Y =2.668.400  
-2: X=6.015.100 Y=2.655.700- 3: X=6.007.400  
Y= 2.655.700- 4: X= 6.007.400 Y= 2.668.400.-  
Adjunto CROQUIS con las coordenadas Gauss  
Kruger del área solicitada. El cateo llevará el  
nombre "LPM-B1". En cumplimiento de lo  
previsto en el art. 25, párrafo 3 del Código de  
Minería, declaro desconocer la identidad del  
superficiario en donde ubica este permiso de  
exploración. IV.- EL PROGRAMA MINIMO DE  
TRABAJOS a realizar en la zona consistirá en  
abertura de trincheras, muestreos geoquímico de  
rocas y de sedimentos, análisis completos de

muestras, mapeos topográfico-geológicos detallados, etc. Con el objeto de lograr una completa información del área. Se emplearán dos profesionales geólogos, dos ayudantes de campo, posicionadores satelitales, palas, picos y demás elementos necesarios para el muestreo geoquímica y mapeo geológico. Se adjunta cronograma de tareas de acuerdo a los días de exploración que corresponderían al área solicitada.- V.- En cumplimiento del imperativo legal, declaro bajo fe de juramento que mi mandante no se encuentra comprendida en las prohibiciones previstas en el art. 29, segundo párrafo y 30, quinto párrafo 30, quinto párrafo del Código de Minería. VI.- PAGO DE CANON: Se adjunta comprobante de pago del canon de exploración. Pido se agregue y se tenga presente a sus efectos. VII.- INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL: Solicito se tenga presente que el Informe de Impacto Ambiental para la etapa de prospección será confeccionado y presentado por mi mandante una vez que la Oficina Registro Gráfico de esta Dirección de Minería, informe si este pedimento ha sido aceptado y las hectáreas que resultaron libres y graficadas en plancheta. POR LO EXPUESTO AL SR. DIRECTOR PIDO: 1) Me tenga por presentada en el carácter invocado y por domiciliada.- 2) Tenga presente el pago del canon de exploración y adjunte el comprobante de pago; 2) Previo al trámite de ley, conceda el permiso de exploración que por la presente solicito. Saludo a Ud. muy atentamente.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A. PATRICIA I. INZIRILLO APODERADA.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas: 41 - 30 NOV 2004- ENTRO. Hay una firma ilegible.- SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de exploración de minerales de Primera y Segunda categoría, denominada "LPM-B1", se ubica en la Sección XVIII - Fracción A, Lote 10, Parcelas 7 y 9, departamento Chalileo- Sección XXIII, Fracción B, Lote 6, Parcelas 1, 4, 5, 7, 8 y 10, Lote 7, Parcelas 4 y 6, departamento Chical Có. La superficie solicitada es de 9779 ha y no existe superposición. Las coordenadas del denuncia no se adaptan a las utilizadas por este departamento, artículo 19 del Código de Minería, en consecuencia y a los efectos de no demorar el trámite de expediente, se realizó la transformación correspondiente, motivo por el que el interesado deberá rectificar o ratificar lo actuado por Catastro Minero, se adjunta croquis de ubicación con las coordenadas transformadas a fs. 32. Rige el artículo 36 del Código de Minería para el área declarada. CATASTRO MINERO. 5 de ABRIL de 2005 Fdo: Agrim. Hipólito A. SABUGO - Jefe Catastro Minero. SEÑOR DIRECTOR: La solicitud de exploración de minerales de Primera y Segunda categoría, denominada LPM-B1, se ubica en: Sección XVIII, Fracción A, Lote 10, (parcela 6, según título), Parcela 7, 8 y 9, (según planos) siendo omitida la parcela N° 8, en informe fs. 31, correspondiente

a parcela asignada a Ruta Nacional N° 143, según registrado catastral N° 28528, departamento CHALILEO. En la Sección XXIII, Fracción B, Lote 6, (Parcela 2, según título), según planos, las Parcelas afectadas son; 1, 4, 5, 6 (número de parcela asignado a la ruta Nacional N° 143, según registrado N° 28538) omitido en informe fs. 31; 7, 8, 9 (también número Parcela asignado a mensura de Ruta Nacional N° 143), y 10, del Departamento CHICAL CO. Rige el artículo 36 del Código de Minería para el área declarada. CATASTRO MINERO, 28 de Marzo de 2006. Fdo. Raúl Miranda Catastro Minero.- SANTA ROSA, 18 AGO 2006. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría obrante a fs. 2/3, (Expte. N° 14.421/04-LPM-B1) presentada por la MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A. y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploración de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a as. 2/3 del expediente 14.421/04, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a as. 31/32 y 89 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría, a nombre de MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A. 2°) INTIMASE a la empresa solicitante, para que en plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de diez (10) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 9.779 has., y que se ubica en la Sección XXIII, Fracción B, Lote 6, Parcelas 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10; Lote 7, Parcelas 4 y 6 del Departamento Chical Có y Sección XVIII, Fracción A, Lote 10, Parcelas 7, 8 y 9 del Departamento Chalileo, Provincia de La Pampa. 4°) NOTIFIQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada, a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: GARCIA Y FUENTES de SANTILLAN Rosaura; GARCIA Y FUENTES de SOSA Josefa; GARCIA Y FUENTES Manuel; GARCIA Y FUENTES Horacio José; GARCIA Y FUENTES Paulino; GARCIA Y FUENTES Balbino; GARCIA Y FUENTES Laura; GARCIA Y FUENTES Celia, GARCIA Y FUENTES Liria; GARCIA Y FUENTES Elba; GALDAMES de DE UGALDE Rita; DE UGALDE Y GALDAMES Jacinto; DE UGALDE Y GALDAMES Julián; DE UGALDE Y

GALDAMES Fermín Antonio; DE UGALDE Y GALDAMES Filiberto Pedro; DE UGALDE Y GALDAMES Blas; ZULUETA José Andrés; VELASQUEZ Juan Carlos; VOLPARA BERNAL Flavia Lorena; HUERTA Rodolfo; WILLIAMS Lucas Martín; RODRIGUEZ Hugo Benito, a los domicilios citados en el respectivo informe, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) El permisionario queda obligado a cumplimentar las disposiciones del Código de Minería, demás normas vigente en la materia y lo establecido en el informe de Impacto Ambiental aprobado. 6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.- NOTIFIQUESE y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 139/06.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO - DIRECTOR DE MINERIA.- GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 28/Agosto/2006, bajo el Número 10, Folio 20/22, del Tomo V del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribanía de Minas.-

B. Of. 2704 - 2705

REGISTRO NUMERO: CINCO  
 MANIFESTACION DE MINERALIZACION DE ORO, COBRE Y PLATA DISEMINADOS, DENOMINADA JAGÜEL ALTO, EXPEDIENTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL SEIS, UBICADA EN LA SECCION XXIV - FRACCION B - LOTE 15, PARCELAS 2, 3, 4 Y 5; Y LOTE 6, PARCELA 9 DEL DEPARTAMENTO PUELEN. SECCION XIX. FRACCION A LOTE 11 - PARCELA 1 Y 2 DEL DEPARTAMENTO LIMAY MAHUIDA, PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE DE: MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A..- MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO IDENTIDAD DEL SUPERFICIARIO SEÑOR DIRECTOR DE MINERIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Ing. Matías Germán Holgado S/D. GUILLERMO WINKLER, en representación de MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A., al Sr. Director digo me presento y digo: 1.- PERSONERIA: Que acredito la representación invocada con el Poder que me ha otorgado mi mandante el que se encuentra debidamente inscripto ante esta Dirección de Minería. 2.- DOMICILIO LEGAL: Constituyo domicilio legal sito en calle Rivadavia 571, Santa Rosa - La Pampa. 3.- Que habiendo descubierto un yacimiento de mineral diseminado de Oro, Cobre y Plata en el Dpto. Puelén y parte del Dpto. Limay Mauida vengo a efectuar la correspondiente Manifestación de Descubrimiento en los términos y con el alcance que establece el art. 46, sptes. y concordantes del Cód. de Minería y sus modificatorias.- El punto de descubrimiento de donde se extrajo la

muestra de mineral que acompaño y el Area de Reserva y/o Reconocimiento en donde quedarán circunscriptas las pertenencias al momento de mensurar, se encuentran individualizadas con las siguientes coordenadas Gauss Kruger. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X = 5.902.065,5 Y= 3.394.256,4 PUNTO COORDENADA X COORDENADA Y -A X: 5.899.977 Y: 3.393.310 B X: 5.907.450 Y: 3.393.310 C X: 5.907.405 Y: 3.395.200 D X: 5.902.000 Y: 3.395.200 E X: 5.902.000 Y: 3.399.720 F X: 5.903.500 Y: 3.399.720 G X: 5.903.500 Y: 3.401.665 H X: 5.899.977 Y: 3.404.663. La mina llevará el nombre de "JAGÜEL ALTO" y el AREA DE RESERVA o INDISPONIBILIDAD abarca una superficie de 3.010 (Tres mil diez) hectáreas. A los efectos de mejor ilustrar acompaño CROQUIS de la manifestación de Descubrimiento y del Area de Reserva y/o Reconocimiento (Ley 24.498).- Adjunto MUESTRA DE MINERAL y comprobante de pago de la tasa retributiva de estilo.- IV.- SUPERFICIARIO Y MINAS COLINDANTES: En cumplimiento de lo previsto en el Art. 46 del Código Minería, declaro desconocer la identidad del superficiario en donde ubica esta manifestación de descubrimiento. Los campos no se encuentran cercados ni labrados. POR LO EXPUESTO AL SR. DIRECTOR PIDO: 1) Me tenga por presentado y por domiciliado en el carácter invocado.- 2) Tenga presente la Manifestación de Descubrimiento y por intermedio de la sección correspondiente, ordene su graficación y asiento en los Registros y planos respectivos. 3) Tenga presente lo manifestado en relación con la identidad del superficiario. Saluda a Ud. atentamente.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Lic. GUILLERMO WINKLER Geólogo. Hay un sello que dice: Dirección de Minas Mesa de Entradas 7:40 -8 FEB 2006 ENTRO - Hay una firma ilegible. Señor Director: La presente MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO de mineral diseminado de ORO, COBRE y PLATA, denominada "JAGÜEL ALTO" (Expte. 1559-06), corresponde a minerales de primera Categoría, se ubica en la Sección XXIV, Fracción B, Lote 15, Parcela 2, 3, 4, y 5 y Lote 6, Parcela 9, del Departamento PUELEN. Sección XIX, Fracción A, Lote 11, Parcela 1 y 2, del Departamento LIMAY MAHUIDA, con una superficie de 3012 ha, y el solicitante debe rectificar o ratificar lo actuado por este departamento en cuanto a las coordenadas solicitadas y las adjudicadas según croquis. No existiendo superposición con manifestación minera alguna. Se adjunta croquis de ubicación a Fs. 9. CATASTRO MINERO, 5 de abril de 2006.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Raúl Miranda - Catastro Minero SANTA ROSA, 08 SET 2006. VISTO: El expediente n° 1.559/06 Caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCION. DIRECCION DE MINERIA. S/MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINERAL DISEMINADO DE ORO, COBRE Y

PLATA QUE SE DENOMINARA JAGUEL ALTO" MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A.; y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 8/9; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios: SCHWANITZ, Ernesto Máximo Carlos; RESSIA Pedro José Ernesto; WINTOUR Enrique Carlos Federico; PRAL Emilio; CASTRO Zulema; SALINAS Luis V.; GOMILA Pedro Juan; GOMILA María Elda; GOMILA de GONZALEZ Bárbara Elba; GONZALEZ y GOMILA René Orlando; GONZALEZ y GOMILA Nora Mabel; GONZALEZ y GOMILA Eduardo Sergio; GONZALEZ y GOMILA Pedro Alberto; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A., la manifestación de mineralización de oro, cobre y plata diseminado denominada JAGUEL ALTO, ubicada en la Sección XXIV- Fracción B- Lote 15, Parcelas 2, 3, 4, y 5 y Lote 6, Parcela 9 del departamento PUELEN, Sección XIX . Fracción A - Lote 11 - Parcelas 1 y 2 del departamento LIMAY MAHUIDA, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: A-X: 3.393.310.00 Y: 5.899.977.00; B-X: 3.393.310.00 Y: 5.907.450.00; C-X: 3.395.200.00 Y: 5.907.450.00; D-X: 3.395.200.00 Y: 5.902.000.00; E-X: 3.399.720.00 Y: 5.902.000.00; F-X:3.399.720.00 Y: 5.903.500.00; G-X: 3.401.665.00 Y: 5.903.500.00; H-X: 3.401.665.00 Y: 5.899.977.00 siendo su superficie de 3.012 has. Y EL PUNTO DE EXTRACCIÓN DE MUESTRA: X. 3.394.256.40 Y: 5.902.065.50. 2°) PUBLIQUESE edicto del Registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53 C.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). 3°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M.). 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68 C.M.), bajo

apercibimiento de ley. 6°) El Concesionario deberá antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe del Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 7°) Téngase por constituido el domicilio Legal en calle Rivadavia N° 571 de la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa. 8°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 151/06. Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO - DIRECTOR DE MINERIA - GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 18/Sep/2006, bajo el Número 5, Folio 11/13, del Tomo XI del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2704 a 2706

### AVISOS JUDICIALES

"Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Señor BECERRA, Juan Evangelista - M.I. N° 8.033.728, para que dentro de diez (10) días hábiles, deberá presentar pruebas de descargo por escrito, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda que figura como domicilio legal de este instrumento. A fin de subsanar la irregularidad de ocupación y deuda cuyo monto es de sesenta y tres (63) cuotas, asciende a pesos dos mil seiscientos treinta y dos (\$ 2.632,00), según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a iniciar las acciones judiciales para ejecutar la hipoteca constituida en garantía.- Queda Usted formal y legalmente notificado.-

B. Of. 2702 a 2704

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Sr. CANCECO-CABICHE, Gustavo - M.I. N° 17.384.837, que en los autos caratulados: "PREADJUDICACION DE LA VIVIENDA N° 55 - PLAN FO.NA.VI.- BIRF XLII - 4.TA ETAPA - CAT. TM, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA L.P. - TITULAR ORIGINAL: CANCECO-CABICHE, GUSTAVO - Expediente N° 42/91-00055- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 277/06-IPAV- que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 28 de Agosto de 2006 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto el instrumento de venta firmado oportunamente entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor CANCECO-CABICHE, Gustavo, M.I. N° 17.384.837, de una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. BIRF XLII- 4° ETAPA- CAT. TM. De la Ciudad de SANTA ROSA, Casa N° 55, Polígono 0, ubicada



catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio K, Manzana 047, Parcela 14, Partida N° 723334, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Déjase sin efecto la preadjudicación en venta realizada por Resolución N° 184/91 IPAV-, de fecha 07 de Junio de 1991, por la cual se adjudicó en venta en un todo de acuerdo a las pautas fijadas por la Reglamentación Vigente, a favor del Señor CANCECO-CABICHE, Gustavo, M.I. N° 17.384.837 una unidad de vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI BIRF XLII- 4° ETAPA- CAT. TM. de la Ciudad de SANTA ROSA, identificada como Casa N° 55, Polígono 0, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio k, Manzana 047, Parcela 14, Partida N° 723334, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago.- Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 277/2.006-IPAV- Firmado Ing. Jorge Felix TEBES - PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2702 a 2704

EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, en Expediente administrativo caratulado: "S/SUCESION DE DERECHOS Y ACCIONES POSESORIAS DE INMUEBLES A FAVOR DEL IPAV UBICADOS EN ADOLFO VAN PRAET Expediente N° 6967/04, cita y emplaza a los Señores: GIORDANO o GIORDANO DE FORASTELLO Clementina, HAIMOFF Moni, DECLEIRE Luis, MOISES Ruston, y/o a todo poseedor y/o toda persona que se considere con derechos sobre los inmuebles identificados como : Ej. 002- Cir. I- Rad. "a"- Mz. 76- Pc. 1 y Ej. 002- Cir. I- Rad. "a"- Mz. 61- Pc. 1- Ej. 002- Cir. I- Rad. "a"- Mz. 75- Pc. 8, de la localidad de ADOLFO VAN PRAET, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el mencionado Organismo, bajo apercibimiento de continuar con la tramitación de las actuaciones de referencia.- Los edictos a publicarse, se harán tres veces en el Boletín Oficial.- INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA - Argentino Valle 665. Santa Rosa, La Pampa 19 de Septiembre del 2006.-

B. Of. 2703 a 2705

El Agente Fiscal de la A.F.I.P., Dr. Oscar A. BUTELER, comunica que en autos: "FISCO NACIONAL (Administración Federal de Ingresos Públicos) c/ ARTUS S.H. de GONZALEZ, Juana Isabel y Otro s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1074/04, en trámite por ante el Juzg. Fed. de 1° Inst. de la ciudad de Sta. Rosa, Sec. Tributaria y Previsional, a cargo de la Dra. Daniela Anocibar,

el Mart. Carlos A. LUCHINO, Coleg. N° 70, con domicilio legal en Mansilla N° 316 de Santa Rosa, rematará el día 25 de Octubre de 2006, a las 11,00 hs. en el Colegio de Martilleros de la ciudad de Gral. Pico, sito en calle 19 N° 445, el siguiente inmueble: Titularidad: el 100 % de JUANA ISABEL GONZALEZ, L.C. 2.971.616. Ubicación: Pcia. de La Pampa. Superficie: 204,40 mts². Nomenclatura Catastral: Ej. 021, Circ. III, Radio f, Mz. 33A, Parc. 38. Inscripción de Dominio: N.E. 6366103, Mat. I-39412.- Base: \$ 4.129,25. La forma de pago es el 10 % como seña y a cuenta de precio al momento del remate, y el saldo a los cinco días de su aprobación, importe que se efectivizará mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Santa Rosa, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Asimismo, deberá el comprador abonar el 3 % de comisión de ley al martillero.- El inmueble sale a la venta: al 31 de Agosto 2.005, asciende a la suma de \$ 90,20 y con deuda por Impuesto Municipal que al 04 de Julio de 2.005 asciende a la suma de \$ 552,71. Todos los impuestos, tasas y contribuciones adeudadas y que gravan el inmueble, quedan a cargo de la parte compradora. El inmueble saldrá a la venta ocupado por la Sra. Claudia Agüero, en carácter de préstamo. La transferencia del inmueble se realizará a través de escritura pública, a cargo del Escribano que designe la parte compradora y todos los gastos serán a cargo de ésta. El presente edicto se libra conforme a las facultades otorgadas en el Art. 95 de la Ley N° 11.683, t.o. en 1.998, modificado por la Ley N° 25.239.- Santa Rosa, 19 de Septiembre de 2.006.- Dr. Oscar A. BUTELER, Agente Fiscal A.F.I.P.-

B. Of. 2703 - 2704

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a Jorge VALENTINI, DNI N° 17.313.339, en su calidad de transportista del vehículo dominio UWW 016, para que presente descargo dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 041/06, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 53, tramitada bajo Expediente N° 8540/05.-----  
-----El auto que así lo ordena dice:  
"SANTA ROSA, 22 SEP 2006 VISTO: ... CONSIDERANDO:.. POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 277/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2703 a 2705

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a Néstor Fabián DORE, DNI N° 21.524.943, en su calidad de transportista

del vehículo dominio WND 936, para que presente descargo dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 55/05, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 14 y 53, tramitada por Expediente N° 11264/05.-----  
-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 SEP 2006 VISTO: ... CONSIDERANDO:.. POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 278/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2703 a 2705

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a Héctor LUCERO, DNI N° 16.712.225, en su calidad de transportista del vehículo dominio B 792629, para que presente descargo dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 053/06, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 53, tramitada bajo Expediente N° 4141/05.-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 SEP 2006 VISTO:..CONSIDERANDO:..POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 279/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2703 a 2705

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, COMUNICAR a Américo Dolio IZAGUIRRE DNI N° 10.074.879, que en Expediente N° 12683/03, ha sido sobreseído en su causa por infracción a la Ley N° 1667, artículo 53, (Art. 47 del Decreto N° 1684/79).---El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 SEP 2006 VISTO:.. CONSIDERANDO:.. POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 281/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2703 a 2705

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a Rubén Mario FROIS VIÑAS DNI. N° 7.369.145, en su calidad de propietario del camión dominio DIR 093, para

que presente descargo dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 142/06, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 53, tramitada bajo Expediente N° 14353/05.-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 SEP 2006 VISTO:.. CONSIDERANDO:.. POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 282/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2703 a 2705

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a José Fabio RATH, DNI N° 21.429.813, en su calidad de transportista del vehículo dominio B 718295, para que presente descargo dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 091/06, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 53, tramitada bajo Expediente N° 6520/04.-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 SEP 2006 VISTO:.. CONSIDERANDO:.. POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 283/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2703 a 2705

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a José Narciso ALESSANDRELLI y ALESSANDRELLI, DNI N° 7.347.753, y Fabio Darío ALESSANDRELLI DNI N° 17.999.046, en su calidad de titulares del predio rural , designado como Sección II, Fracción D, Lote 9 y 2, parcelas 34-3-2 y 10, para que presenten descargo dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 094/06, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 53,-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 SEP 2006 VISTO:.. CONSIDERANDO:.. POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 285/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos

Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA.  
Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2703 a 2705

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza al Señor Daniel Fernando PEINADO, DNI N° 18.361.221, en su calidad de propietario del predio rural, designado como Sección VII, Fracción C, Lote 19, parcelas 7, para que presenten descargo dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 137/05, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 29, bajo Expediente N° 14809/04.--  
-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 SEP 2006 VISTO:.. CONSIDERANDO:.. POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 286/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2703 a 2705

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a la Sra. Emma Ester AMILLANO, L. C. N° 4.936.611, en su calidad de titulares del predio rural, designado como Sección III, Fracción A, Lote 2, parcelas 39-40 y 64, para que presente descargo dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 058/06, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 29, tramitada por Expediente N° 15955/04-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 SEP 2006 VISTO:.. CONSIDERANDO:.. POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 287/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2703 a 2705

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a Sr. Luis Jaime GADEA y ABASCAL, L.E., N° 7.338.711 en su calidad de titulares del predio rural, designado como Sección VIII, Fracción C, Lote 16, Parcelas 10 y 9, para que presente descargo dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la

imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 084/06, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 29, tramitada por Expediente N° 15956/04.-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 SEP 2006 VISTO:.. CONSIDERANDO:.. POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 288/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2703 a 2705

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, comunica a Gustavo Javier ANDIARENA, DNI N° 21.429.560, que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ingrese a la Cuenta de Rentas Generales N° 1095/7, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 11667, artículo 53, tramitado en Expediente N° 4253/04.-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 SEP 2006 VISTO:.. CONSIDERANDO:.. POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 289/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2703 a 2705

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a Sra. María Luisa BUZZI, L.C. N° 46.111, en su calidad de titulares del predio rural, designado como Sección III, Fracción D, Lote 17, Parcelas 1, para que presente descargo dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 081/06, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 29, tramitada por Expediente N° 11836/04.-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 SEP 2006 VISTO:.. CONSIDERANDO:.. POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 290/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2703 a 2705

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, comunica a Aldo GOMEZ, DNI N° 24.499.879, que por Expediente Administrativo N° 7662/04, se ha dictado la Disposición N°

063/06, aplicando un APERCIBIMIENTO por infringir la Ley N° 1667, artículo 53 (art. 47 del Decreto N° 1684/79).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 SEP 2006 VISTO:.. CONSIDERANDO:.. POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 284/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2703 a 2705

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a Héctor Omar LOPEZ DNI N° 21.428.940, DNI N° 21.429.813, en su calidad de transportista del vehículo dominio L. 017279, para que presente descargo dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 45/06, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 53, tramitada bajo Expediente N° 7096/05.-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 SEP 2006 VISTO:.. CONSIDERANDO:.. POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 280/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2703 a 2705

El Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ GUISONI, Oscar Emilio s/ JUICIO EJECUTIVO", Expte. nro. 415/03, que el Martillero. Carlos A. LUCHINO, Coleg. N° 70, T.E. 02302-15601190, con domicilio legal en Mansilla N° 316 de Santa Rosa, rematará el día 18 de Octubre de 2006, a las 10.30, en el Juzgado de Paz de Ingeniero Luiggi, Pcia. de La Pampa. el siguiente bien inmueble (Terreno Baldío) con una superficie de 750 mts2. ubicado en la localidad de Ingeniero Luiggi L.P. Identificado como: N.E. 9981/82, MAT. 1-24231, NOM. CATASTRAL: Ej. 006, Circ. I, Radio "g", Mza. 090, Parcela 3, Partida inmobiliaria 589.060.- Titularidad: el 100 % de Oscar Emilio GUISONI, L.E. 7.355.271. CONDICIONES PARA LA SUBASTA. BASE: \$ 808,40, (dos tercios de la valuación fiscal), En el acto de la subasta quien resulte comprador deberá abonar el 10 % del precio de venta, el 3% de comisión del martillero actuante y 1 % de Sellado de Ley, y el saldo de precio 90 % lo deberá abonar el comprador dentro de los cinco días de aprobarse Judicialmente la subasta importe que será depositado en el Banco de La Nación Argentina

sucursal Santa Rosa L.P. como perteneciente a estos autos. Oportunidad en que se entregará la posesión del inmueble. El bien saldrá a la venta libre de ocupantes y con deuda por impuesto inmobiliario adicional de \$ 307,52 al 11/05/06, y deuda Municipal 1.145,70 al 07/03/06, y que hasta la fecha de subasta estarán a cargo del comprador, quien deberá efectuar la escritura traslativa de dominio ante el escribano que él designe, siendo los gastos de acuerdo a Ley, el inmueble podrá ser revisado por los interesados previa consulta al martillero El auto que ordena el presente -en su parte pertinente dice: //ta Rosa 03 de mayo de 2006...Publíquese edictos en la forma que indica los arts. 566, 145, 146 y 147 del Código citado, por el término de dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia y 2 (dos) días en el diario "LA ARENA" ...Fdo. Dr. Pedro Vicente ZABALA, Juez Federal.- Profesionales Intervinientes Dres. Ana Carina SCHMIDT y Alejandro MENENDEZ, abogados dom. legalmente en Av. Roca Nro: 1 de Santa Rosa L.P.- Santa Rosa La Pampa, Secretaría, 22 de Setiembre de 2006.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2703 - 2704

Alpargatas S.A.I.C., Alpargatas Textil S.A., Alpargatas Calzados, S.A., Alpine S.A., Textil Catamarca S.A., Calzado Catamarca S.A. y Confecciones Textiles S.A. (en adelante, las "Concursadas"), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Homologatoria del Acuerdo Preventivo de fecha 7 de julio de 2006 (apartado III.4.b), su aclaratoria del 29 de agosto de 2006, y la resolución del 15 de septiembre de 2006 en los autos caratulados "Alpargatas S.A.I.C s/Concurso Preventivo" (Expte. Nro. 40.722) en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro.19, a cargo del Dr. Gerardo O. Santicchia, Secretaria Nro. 37, a cargo de la Dra. María Fernanda Mazzoni, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina (el "Juzgado"), concurso que tramita juntamente - conf. arts. 67 y ccs. de la Ley 24.522 ("LCQ")- con los siguientes autos: "Alpine S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. Nro. 42.015), "Alpargatas Calzados S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. Nro. 42.008), "Alpargatas Textil S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. Nro. 42.007), "Textil Catamarca S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. Nro. 42.123), "Calzado Catamarca S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. Nro. 42.202), y "Confecciones Textiles S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. Nro. 42.034), comunican por cinco (5) días, únicamente a los acreedores quirografarios comprendidos bajo las siguientes condiciones: (1) acreedores que votaron en forma negativa en la asamblea de tenedores de títulos emitidos en serie, (2) acreedores ausentes en dicha asamblea, (3) los acreedores verificados que no adhirieron a la propuesta, (4) los acreedores verificados que

adhirieron en forma genérica sin hacer opción y (5) los acreedores que mantienen incidentes de verificación tardía y/o revisión en trámite (en adelante, "los Acreedores Legitimados"), que durante el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, podrán elegir la opción u/opciones que estimen convenientes entre las contenidas en la Propuesta de Acuerdo Preventivo -ahora Acuerdo Preventivo Homologado-, oportunamente presentada por las Concursadas (en adelante, "las Opciones").

Aclárase que: (i) respecto de los acreedores que mantienen incidentes de verificación tardía y/o revisión en trámite, su situación quedará condicionada a la existencia de sentencia consentida o ejecutoria en los respectivos procesos, y (ii) los acreedores con sentencia firme en incidentes de verificación tardía y/o revisión que optaran por la Opción C, se hallarán sujetos al tope máximo de \$ 50.000.000 de créditos quirografarios asignables a dicha opción, por lo que deberán indicar una alternativa subsidiaria.

La Propuesta conteniendo las Opciones se encuentra a disposición en español en el Juzgado. También podrá ser consultada en español y en su traducción al inglés, en el sitio de Internet <http://www.reestructuracion.com.ar> y en la sede social de Alpargatas, sita en la calle Azara 841, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina y/o en las oficinas de sus abogados, Estudio Richards, Cardinal, Tützer, Zabala & Zaefferer, sitas en Avda. Leandro N. Alem 1050, piso 13° (Atención: Dres. Ricardo Matías Richards, Guido Barbarosch y/o Gustavo Bethular).

Los Acreedores Legitimados interesados en escoger una determinada alternativa deberán manifestarlo por escrito en el Juzgado y en el expediente judicial respectivo, indicando si su crédito ha sido verificado o declarado admisible y, en este último caso, mencionando el incidente de verificación tardía y/o de revisión correspondiente.

En caso de que el Acreedor Legitimado fuera titular beneficiario de títulos emitidos en serie que no haya obtenido a la fecha, verificación o declaración de admisibilidad a su nombre (en forma individual) por encontrarse dentro de los créditos verificados en forma global por el Fiduciario de dichos títulos, deberá acreditar dicha titularidad mediante la presentación de la siguiente documentación:

(a) En caso que concurra por derecho propio: (i) si los Títulos de Deuda se encuentran depositados en un sistema de depósito colectivo nacional, deberá presentar un certificado emitido a su nombre por dicha entidad en los términos del artículo 4° inciso e) del Decreto 677/01; o (ii) si los Títulos de Deuda se encuentran depositados en un sistema de depósito colectivo

extranjero, deberá presentar un certificado emitido por dicha entidad que acredite la tenencia del banco o entidad financiera intermediaria (el "Participante") en los Títulos de Deuda, junto con un certificado emitido por el Participante que acredite la tenencia del Titular Beneficiario de Títulos de Deuda de su propiedad. En caso de quien concurra por derecho propio sea una persona jurídica, su representante legal deberá acreditar su condición de tal.

(b) En caso que concurra por representación: el mandatario deberá presentar (i) el o los certificado/s y/o documentos indicado/s en el apartado (a) anterior; y (ii) un poder conferido por el titular beneficiario con suficientes facultades.

(c) En los casos que corresponda, los documentos deberán presentarse y entregarse con firmas certificadas por escribano público y con su firma legalizada ante el Colegio Público de Escribanos de la jurisdicción que corresponda, en el caso que el escribano público fuera de una jurisdicción de la República Argentina distinta de la Ciudad de Buenos Aires. Igualmente, cuando corresponda, los documentos emitidos fuera de la República Argentina deberán presentarse y entregarse con firmas certificadas por escribano público y apostillados en los términos de lo previsto por la Convención de la Haya de 1961 o consularizados con intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. Adicionalmente, todos los documentos que se encuentren en idioma extranjero deberán ser traducidos al castellano por traductor público matriculado en la República Argentina con su firma legalizada por el Colegio de Traductores Públicos de su jurisdicción.

Se hace saber además que aquellos acreedores que no elijan ninguna Opción dentro del plazo previsto a tal fin, serán incluidos en la Opción A. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de La Pampa. Buenos Aires, 19 de Septiembre de 2006.- María Fernanda MAZZONI, Secretaria.-

B. Of. 2703 a 2707

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a Angel SPAGNOTTO, LE N° 1.581.643, en su calidad de titular del predio rural designado como Sección 1, Fracción A, Lote 24, Parcela 18, para que presente descargo dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 115/06, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 53, tramitado en Expediente administrativo N° 11139/05. - - - - -

-----El auto que así lo ordena dice: "Santa Rosa, 22 Sep. 2006 VISTO:..CONSIDERANDO:...POR ELLO: EI

Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 276/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales. - - - - -

B. Of. 2703 a 2705

El Juzgado de Primera Instancia Civ., Com., Lab. y Min. N° UNO de la Primera Circ. Judicial, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ELVIO OSCAR OTERO y Doña ILDA DE DIEGO, en autos: "OTERO, ELVIO OSCAR Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A 58.263), mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Dr. Claudio M. ZUDAIRE, Mendoza N° 610, Santa Rosa (L.P.)- Secretaría, 21 de Septiembre de 2006.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2704

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. Uno, Secretaría Unica, con asiento en Gral Acha, L.P., en autos: "KNELL, Olga s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° V 9542/06, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Olga Knell L.C. 0.823.947 (art. 675 inc.2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 5 de Septiembre de 2006... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta Pcia.- Fdo.: Dr. Jorge Osvaldo CORRAL -Juez de Primera Instancia.---- Prof Interv.: Dres. Oscar Néstor CAFERRI y Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 21 de Septiembre de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2704

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por CINCO DIAS a Francisco GALARATTE y/o sus sucesores, para que comparezcan a tomar intervención en los autos "FUCHS, Angel Antonio c/ GALARATTE, Francisco s/POSESION VEINTEAÑAL", Expte Nro. E-25.954/05, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- Como recaudo se transcribe el auto que ordena el presente: "General Pico, 6 de Septiembre de 2006.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art.137 C.Pr., cítese Francisco GALARATTE mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma... (2 publicaciones, art. 325 C.Pr.) para que comparezca en el plazo de cinco días...Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez".-

Profesional Interviniente: Doctor Ricardo R. ZATO, domicilio legal en calle 103 N° 1376 Gral Pico (LP.)- SECRETARIA: General Pico, 21 de Septiembre de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2704

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. TRES, Secretaría N° UNICA de la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elena Alcira BRUNO, para hacer valer sus derechos en los autos "BRUNO, ELENA ALCIRA S/ SUCESION AB-INTESTATO", (Expte. N° A-27.733/06), conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 22 de Septiembre de 2006...., ábrase el proceso sucesorio de Elena Alcira BRUNO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C.Pr.) ... Fdo: Dr. Oscar MELLONI.- Juez" Profesional Interviniente: Dr. Gabriel Eduardo CORTINA con domicilio en calle 15 N° 955 Piso 1° Of. 16, General Pico, La Pampa.- Secretaria: General Pico, (La Pampa), Septiembre 27 de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2704

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/GIGENA, Blanca Lidia s/APREMIO", expte. N° C 27120/06, cita y emplaza por cinco días a Blanca Lidia GIGENA, para que comparezca a estar a derecho y tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General, conforme a la siguiente resolución que transcrita en su parte pertinente dice: "General Pico, Agosto 14 de 2006.- ...publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" (dos publicaciones) (art. 100 C.F.) citando a la nombrada para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio.-" Fdo.: Dr. Oscar MELLONI.- Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos A. BERICAT, calle 15 N° 1124, General Pico.- General Pico, 07 de Septiembre de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2704

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE

GENERAL PICO c/ ALBORNOZ, Ramón s/APREMIO", Expte. N° C 26355/06, cita y emplaza por cinco días a Ramón ALBORNOZ, para que comparezca a estar a derecho y tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General, conforme a la siguiente resolución que transcripta en su parte pertinente dice: "General Pico, 14 de Agosto de 2006.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario La Reforma y/o diario La Arena (dos publicaciones) arts. 137 y 138 CPr., citando a Ramón ALBORNOZ para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio (art. 521 C.Pr.)."- Fdo.: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER.- Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos A. BERICAT, calle 15 N° 1124, General Pico.- General Pico, 21 de Septiembre de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2704

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos caratulados "CALLES MANUEL ANGEL s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expediente N° A 27081, cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "General Pico, 26 de Junio de 2006.- Ábrase el proceso sucesorio de CALLES MANUEL ANGEL Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario La Reforma (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)" "Fdo. Dr. JOSÉ FRANCISCO RODRIGUEZ, JUEZ".- PROFESIONAL INTERVINIENTE Dr. AGUSTÍN BLAS COBREROS.- Calle 20 N° 580 PA, General Pico.- SECRETARIA.- 24-07-06.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2704

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, Secretaría Única con asiento en esta ciudad, en autos: "HOSES Adolfo Olivio y Otro c/ LARREA Teresa y OTROS s/POSESION VEINTEAÑAL" Expte. E 27726/06 cita y emplaza a los señores Teresa, Martina, María, Isabel y Lucio LARREA y Faustino PONCE titulares de los inmuebles ubicados en Rancul, Pcia. de La Pampa, nomenclatura catastral: Ej. 080, Circ. 01, Radio A, Qta. 13, Parcela 1, 2 y 7; partida N° 705102/103 y 104 para que en el término de cinco días comparezcan a tomar intervención en autos. La providencia que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 06 de Septiembre de 2006... habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr.,

cítase a Teresa, Martina, María, Isabel y Lucio LARREA y Faustino PONCE mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C. Pr.) para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio. Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ. JUEZ".- Profesional Interviniente Dr. Guillermo J. BAZTERRECHEA. Calle 22 N° 337. General Pico.- Secretaría, Septiembre 12 de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2704

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría Única de la Dra. Mabel Elvira COLLA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber en autos: "MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI c/BECERRA, CLAUDIO LINDOR s/APREMIO", Expte. N° C-24598/05; que el martillero público don Adolfo PEREZ TELLERIA, Colegiado N° 49, con oficinas en Avda. San Martín N° 225 de la ciudad de General Pico, rematará el día Viernes 20 de Octubre de 2006 a las 11 horas, en el Salón de Actos de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 552 de dicha localidad, en pública subasta, los siguientes bienes de propiedad del accionado: a) Ejido 006, Circ. 1, Rad. J, Manz. 82, Parc. 1; b) Ejido 006, Circ. 1, Rad. J, Manz. 82, Parc. 2; y c) Ejido 006, Circ. 1, Rad. J, Manz. 82, Parc. 3.- Condiciones de la Subasta: BASE: a) \$ 2.737,36; b) \$ 691,20 y c) \$ 691,20.- Venta al mejor postor y al contado.- Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero.- Los bienes saldrán a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente los inmuebles, serán soportados por el comprador.- Profesional Interviniente: Dra. María Alejandra BURGSTALLER -Asesoría Letrada de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi.- El auto que ordena la medida dice: "General Pico, 17 de Agosto de 2006.- VISTA... CONSIDERANDO... RESUELVO...: I... II... III: Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (dos publicaciones) y diario "La Reforma" (dos publicaciones).- Fdo.: Dr. Oscar MELLONI.- Juez.- Secretaría, Septiembre 29 de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2704-2705

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/

BONGIANINO HECTOR RAUL s/Apremio" Expte. N° C- 25275, que el Martillero Público Juan Daniel Sosa, Col. 397, con domicilio en calle 34 N° 574, rematará el día 20 de Octubre del 2006 a las 10:00 hs, en el Colegio de Martilleros de General Pico con sede en calle 19 N° 445, el siguiente inmueble: Ubicado en el lote 12, fracción C., Sección 1., de la localidad de General Pico, Dpto. Maracó, designado catastralmente como: Ejido 021, Circ. 1, Radio "h", Manzana 45, Parcela 6, Nro. De partida: 609.265, ubicado en la calle 102 entre calles 27 y 29 de la ciudad de General Pico, con una superficie de 300 mts2. BASE: \$12.585. Autorízase la aplicación del Art. 129 del Código Fiscal (fracasado el remate del bien embargado, el ejecutante solicitará una segunda subasta, con una base del 50% de la fijada en la 1er subasta; si no se realizare la venta podrá solicitarse un tercer remate sin base). Se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en, las siguientes condiciones: 10% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Los gastos de escrituración son a cargo del comprador. COMISION: 3%, Sellado 1% a cargo del comprador. DEUDAS POR. IMPUESTOS: Deuda Inmobiliaria a cargo del comprador. Deuda Municipal: tasas y contribuciones quedarán saldadas al tiempo de efectivizarse la venta atento la índole de la ejecución. ESTADO DE OCUPACION y MEJORAS: Saldrá a la venta libre de ocupantes tratándose de un terreno baldío. REVISAR: Coordinar con el Martillero actuante a los TE. (02954) 425-616/ 1546-9074. Publíquense edictos por dos veces mínimo en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor (Art.125 del C. Fiscal). Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER Juez. Prof. Interv.: Asesoría Letrada Municipalidad de General Pico.- Gral. Pico, 27 Septiembre de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2704-2705

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES de la 1° Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días a herederos y acreedores de DIOGENES BOUZAN, en autos "BOUZAN, Diógenes s/Sucesión ab-Intestato" Expediente Número A. 58340. ,Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente ESTUDIO LORDA, Pellegrini N° 444, Santa Rosa, La Pampa. - SANTA ROSA, 27 de Septiembre de 2006.- Dra. Analia Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2704

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de General Acha, L.P., en autos "PERALTA, Joaquin Angel S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° V 8921/05, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de JOAQUIN ANGEL PERALTA, L.E. N° 7.358.135 (art. 675 inc. 2 del CPC y C) El auto que ordena la medida dice: "General Acha 27 de Julio de 2.005...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el Diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" Fdo. Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta". Prof. Interviniente: Defensoría General N° II, General Acha, Provincia de La Pampa.--- Secretaría, 22 de Septiembre de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2704

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° DOS de la 2º Circunscripción Judicial en autos: "BARRIO OCTAVINA CONSEPCION S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A 27.713/06, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Octavina Consepción BARRIO para que comparezcan a estar a derecho, todo conforme a la siguiente RESOLUCION; "General Pico 15 de Septiembre de 2006.-... ábrese el proceso sucesorio de OCTAVINA CONSEPCION BARRIO...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 inc 2º del C. Pr.) Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER-JUEZ".- Profesional Interviniente: Dra. María Griselda NAZER, calle 4 N° 1265.- General Pico, Septiembre 26 DE 2006.- Dra. LAURA ROSA JUAN, SECRETARIA.-

B. Of. 2704

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO de la 1° Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Jorge O. Cañón, Secretaría Única de la Dra. Adriana E. Telleriarte; cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días a herederos y acreedores de Josefina SARAMUD, en autos "Saramud, Josefina s/Sucesión ab-Intestato" Expediente Número A-57963. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena". Profesional Interviniente ESTUDIO LORDA, Pellegrini N° 444, Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, 27 Septiembre de 2006.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2704

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número CUATRO de la 1º Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz Berardi, Secretaría Única de la Dra. Norma G. de Olmos; cita y emplaza para estar a



derecho, por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Hortensia Elcie RATTO, en autos "Ratto Hortensia Elcie s/Sucesion ab-Intestato" Expediente Número A-58341. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario" o "La Arena". Profesional Interviniente ESTUDIO LORDA, Pellegrini N° 444, Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, 25 de Septiembre de 2006.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2704

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, perteneciente a la III Circunscripción Judicial, con asiento en General Acha, Provincia de La Pampa, en autos caratulados "PRAL Emilio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. V-9376; cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho, a los bienes dejados por el causante Don Emilio PRAL (L.E. N° 1.582.751) a fin de que comparezcan en autos. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 16 de Junio de 2006 publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena"...Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral. Juez de Primera Instancia." Profesional Interviniente: Dr. Miguel Angel PALAZZANI - Garibaldi 410 - Gral. Acha (L.P.). Secretaría, Septiembre.....de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2704

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: "RODIL ORLANDO s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-58.596, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Orlando RODIL- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Reforma".-Profesional Interviniente: Dr. Pablo Luis GIRARD, Sarmiento N° 171 de esta ciudad.--SANTA ROSA,....de Septiembre de 2006.- Pablo Luis GIRARD, Abogado.-

B. Of. 2704

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaría de Ejecución N° UNO, sito en calle Avellaneda N° 215 -Primer Piso-, en autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/COMAS MARIA ROSA S/Apremio y Embargo Preventivo" Expte.: C-51717 cita a la demandada Sra. MARIA ROSA COMAS (L.C. 4.457.076) y/o sus herederos, para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma

su representación. Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y dos veces no consecutivas en un diario del medio. Profesional Interviniente Dr. Jose Alejandro Vanini, Fiscal de Estado. Piso 3º Casa de Gobierno, SANTA ROSA, 26 DE JUNIO DE 2006.- Dr. Ruben Dario CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2704

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO, Secretaría Unica, de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "BAST, Juan Carlos s/SUCESION AB INTESTATO", Exp. V 9324/06, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la TERCERA Circunscripción, sito en calle Don Bosco Nro. 665 de la ciudad de General Acha, de esta Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. JORGE OSVALDO CORRAL, Juez, Secretaria a cargo del Dr. JUAN MARTIN PROMENCIO, cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos BAST, D.N.I. 7.352.268, para que lo acrediten. Se ordenan los presentes edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "EL DIARIO".- Profesionales Intervinientes Dres. Román MOLIN y Marcelo Juan MOLIN. Gral. Manuel J. Campos N° 736 ciudad. Gral Acha, a los 21 días de mes de Septiembre de 2.006. Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2704

Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CUATRO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaria Dra. Norma. A. G. de OLMOS, en autos caratulados "RAMOS, ANGELA Y ELOY SIERRA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 58331/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, Maestros Pampeanos N° 445, Santa Rosa.- Santa Rosa, 25 de Septiembre de 2006.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2704

El Juzgado de 1º Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Jorge O. Cañon -Juez Sustituto-, Secretaría a cargo de la Dra. María del Carmen García, de la 1º Circ. Judicial de esta Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados "TOSAR María Ester s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 58446/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña María Ester TOSAR, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese los edictos por una vez en el Boletín

Oficial y dos veces en el diario "El Diario" o "La Arena" o "La Reforma". Profesionales Intervinientes Dres. Enzo A. RODRIGUEZ DIEGUEZ y Norma B. Bonkowski (Rivadavia N° 645) Santa Rosa, La Pampa, Secretaría, 21 de Septiembre de 2006.- Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2704

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, a cargo de la DRA. MARIA GLORIA ALBORES, Secretaria Única, sito en la calle QUINTANA N° 107-Segundo Piso - de la ciudad de Santa Rosa, en autos: "GEBRUERS PEDRO EVERARDO sobre SUCESIÓN AB- INTESTATO", Expte. N° A-55.731, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que acrediten tal condición. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y dos días en el diario "El Diario". Fdo. Dra. María Gloria Albores. Juez. Profesional Interviniente: Dr. Germán Kay ENEMARK.- Pico 74. Santa Rosa, de Septiembre de 2.006.- Germán Kay ENEMARK, Abogado.-

B. Of. 2704

El Juzgado de 1º Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° Tres, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, de la 1ra. Circunscripción Judicial con asiento en calle Avellaneda N° 215 Planta Alta, de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Aquilino RODRIGUEZ MENENDEZ, según resolución dictada en autos "RODRIGUEZ MENENDEZ Aquilino s/Sucesión" Expte. 404/89 "...edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y cinco veces en el diario La Arena..."- Profesional Interviniente: ESTUDIO JURIDICO TRABA, Gral. Pico N° 697, Santa Rosa.- Santa Rosa, 21 de Septiembre de 2.006.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2704-2705

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. CAÑON Jorge O.- Juez Subrogante-, Secretaria Única a cargo de María del Carmen GARCIA, en autos caratulados: "HERRERO O HERRERO HERNANDEZ LUIS y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A 52853, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERRERO O HERRERO HERNANDEZ LUIS y de PAVARIN BLANCA AURORA, para que lo acrediten.- "Santa Rosa, 10 de Agosto de 2006.- Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma, a criterio del Profesional Interviniente de acuerdo a lo que más convenga a los

intereses del presente sucesorio, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del CPCC)..." Fdo. Dr. Jorge O. CAÑON -Juez Subrogante.- Profesional Interviniente: Dra. EXPOSITO Gabriela A. Pueyrredon N° 600, Santa Rosa- La Pampa. - Secretaría, 15 de Septiembre de 2006.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2704

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, cita a las Sras. Florencia PENNA TOSSO y Stella Maris TOSSO, para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el Juicio, en autos rotulados "MONDINO ABEL OSCAR c/PENNA TOSSO FLORENCIA y OTRO S/COBRO ORDINARIO DE PESOS" Expte. N° E-27569/06. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 11 de Agosto de 2.006.- Por promovido juicio de cobro de pesos contra Florencia PENNA TOSSO y Stella Maris TOSSO que se tramitará según las normas del proceso(art. 301 C.pr.). - Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr. Cítese a las demandadas mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y en el Diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor, (2 publicaciones) (art. 325 C. pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General que lo represente en el juicio Dr. José Francisco RODRIGUEZ Juez". - Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio legal en la calle 11 N° 1336, de Gral. Pico.- Gral. Pico, Secretaría, 20 de Septiembre de 2.006. - Dra. Laura Rosa JUAN.-

B. Of. 2704

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico en autos caratulados: SOSA ISIDORO s/SUCESION AB-INTESTATO, Expte. A 27346, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Isidoro SOSA para que comparezcan a tomar intervención que por derecho les corresponda en el juicio de referencia. El auto que ordena la medida dice así: "General Pico, 06 de Septiembre de 2006. ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrase el proceso sucesorio de Isidoro SOSA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Reforma... (art. 675 inc.

2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. Oscar MELLONI- JUEZ." Profesional Interviniente Dra. Silvina S. PIACENZA, con domicilio legal en calle 9 N° 1170. General Pico, 18 de Septiembre de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2704

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "GUARIDO ELOY sobre SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Número A-25577, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Eloy GUARIDO, conforme a la resolución que en lo pertinente dice:"//neral Pico 30 de Septiembre de 2.005.-...Abrese el proceso sucesorio de Eloy GUARIDO (acta de defunción de fs. 2). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER - JUEZ".-Profesionales Intervinientes, Dres. Santiago Darío VAZQUEZ y Mariela SARDON de VAZQUEZ, con domicilio en calle 22 Número 375 de esta ciudad.- General Pico, Secretaría, 19 de Septiembre de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2704

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Jorge O. Cañon, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana TELLERARTE de la 1° Circ. Judicial de esta Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados "DIAZ Vicente Marcial y otro s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 58335/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Vicente Marcial DIAZ y Doña Manuela BARBOSA, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese los edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periódico del medio. Profesionales Intervinientes: Dres. Norma B. Bonkowski y Enzo A. Rodríguez Dieguez (Rivadavia N° 645) Santa Rosa, La Pampa, 22 de Septiembre de 2006.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2704

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avellaneda 215 - P.A., de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Rosa de VEGA, hace saber en autos caratulados: "WINIFREDA AGROPECUARIA

S.R.L. S/ Quiebra" Expte. N° B. 56459, con fecha 11 de Septiembre de 2006, se decretó la Quiebra de WINIFREDA AGROPECUARIA S.R.L., con domicilio legal en calle Avda. Roca N° 627 de la localidad de Winifreda, Provincia de La Pampa, designándose como Síndico al Contador Edgardo de Lujan Perrier Gustin, con domicilio constituido en calle Alvear 747 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 14/11/2006 y las observaciones e impugnaciones hasta el 29/11/2006. Fijar los días 29/12/2006 y 28/03/2007 como fechas en que el Síndico deberá presentar los informes individual y general respectivamente. Intímase a la fallida y terceros para que cumplimente el art. 88 L.C., incisos 3), 4), 5) y 7). Fijar el día 14/02/2007 para el dictado del auto verificadorio previsto por el art. 36 L.C.- SECRETARIA, 03 de octubre de 2006.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2704

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: BENITO Antonio y otra s/sucesión-abintestato, Expte. N° A 27556, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Antonio Benito y Maria Teresa Cravero Toselli para que comparezcan a estar a derecho, conforme a la siguiente resolución: General Pico, septiembre 8 de 2006: Abrase el proceso sucesorio de Antonio Benito, acta de defunción de fs. 4 y María Teresa Cravero Toselli, acta de defunción de fs. 5.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2 del C. Pr.). Fdo: Dr. Alejandro Perez Ballester (Juez). Profesional Interviniente Dr. Ernesto E. M. Cantú calle 13 N° 1382 General Pico. Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.- General Pico, 18 de Septiembre de 2006. Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2704

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angela VILLA, en autos caratulados "VILLA, Angela S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A- 27716/06.- El proveído que ordena el presente dice: "General Pico, 06 de Septiembre de 2006.- ...Ábrese el proceso sucesorio de Angela VILLA.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en

el Boletín Oficial y en el diario La Reforma (art. 675 inc. 2 del C.Pr.)- Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez.- Profesional Interviniente Dr. Ariel Alberto LEVRA con domicilio en calle 13 N° 736, ciudad de General Pico (L.P.)- Septiembre, 28 de 2006.- Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ - Secretario.-

B. Of. 2704

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "BELLINI, Juan José s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte Número A-27773/06, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Juan José BELLINI, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 26 de septiembre de 2006.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Juan José BELLINI.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ... "Fdo. Dr. Oscar MELLONI.- Juez.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- SECRETARIA, Setiembre 29 de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2704

Los Martilleros Públicos María Rosa MORAN, colegiado Nro. 437, con oficinas en calle 19 Nro. 1.238 de General Pico, tel. 02302-15483421; Ezequiel CATINI colegiado Nro. 405, con oficinas en calle 24 Nro. 247 de General Pico tel. 02302-15694658; y Adolfo PEREZ TELLERIA, colegiado Nro. 49, con oficinas en calle Avenida San Martín Nro. 225 de General Pico, telefax 02302-436815, rematarán por cuenta y orden de la Municipalidad de General Pico, Provincia de La Pampa, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nro. 091/06, promulgada según Resolución Municipal Nro. 2.111 de fecha 01/08/06, el día Viernes 03 de Noviembre de 2.006, a las 10 hs. en la delegación General Pico del Colegio de Martilleros, sito en calle 19 Nro. 445, los siguientes bienes inmuebles de su propiedad, de los que es titular según consta en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa, constituídos por Doce (12) terrenos urbanos baldíos ubicados en la ciudad de General Pico: 1- ejido 021, Circunsc. I, radio "a", quinta 20, parcela 02, Partida Inmobiliaria 678772, ubicación calles 14 y 129, medidas 30 mts. de frente, 50 mts de fondo, Base: Pesos Treinta y Ocho Mil (\$ 38.000,00) 2- ejido 021, circunsc. I, radio "a", quinta 20, parcela 19, Partida Inmobiliaria 678789, ubicación calles 12 y 129, medidas 30 mts. de frente, 50 mts de fondo, Base; Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000,00).- 3- ejido 021, circunsc. I, radio "d",

manzana 37, Parcela 23, Partida Inmobiliaria 748233, ubicación calles 1 e/ 32 y 34, medidas 12.50 mts. de frente, 37.50 mts de fondo, Base: Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00).- 4- ejido 021, circunsc. I, radio "g", manzana 84B, parcela 08, Partida Inmobiliaria 708103, ubicación calles 17 el 122 y 124, medidas 12 mts. de frente, 21.25 mts de fondo, Base: Pesos Trece Mil (\$ 13.000,00).- 5- ejido 021, circunsc. I, radio "h", manzana 60, parcela 33, Partida Inmobiliaria 755301, ubicación calles 2 el 31 y 33, medidas 10 mts. de frente, 18.20 mts de fondo, Base: Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00).- 6- ejido 021, circunsc. I, radio "h", manzana 60, parcela 34, Partida Inmobiliaria 755302, ubicación calles 2 y 33, medidas 10 mts. de frente, 18.20 mts de fondo, Base: Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000,00).- 7- ejido 021, circunsc. I, radio "h", manzana 36, parcela 30, Partida Inmobiliaria 755278, ubicación calles 25 e/ 2 y 4, medidas 10 mts. de frente, 20 mts de fondo, Base: Pesos Nueve Mil Quinientos (\$ 9.500,00).- 8- ejido 021, circunsc. I, radio "i", manzana 67, parcela 14, Partida Inmobiliaria 692002, ubicación calles 37 el 12 y 14, medidas 13 mts. de frente, 20 mts de fondo, Base; Pesos Quince Mil (\$ 15.000).- 9- ejido 021, circunsc. I, radio "i", manzana 67, parcela 15, Partida Inmobiliaria 692003, ubicación calles 37 y 12, medidas 14 mts. de frente, 20 mts de fondo, Base: Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00). 10- ejido 021, Circunsc. I, radio "f", Manzana 36, parcela 25, Partida Inmobiliaria 683660, ubicación calles 102 y 1, medidas 10 mts. de frente, 25 mts de fondo, Base: Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00).- 11.- ejido 021, Circunsc. I, radio "g", Manzana 9B, parcela 15, Partida Inmobiliaria 694088, ubicación calles 112 y 101, medidas 15 mts. de frente, 50 mts de fondo, Base: Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00).- 12- ejido 021, Circunsc. I, radio "i", Manzana 54, parcela 07, Partida Inmobiliaria 601897, ubicación calles 18 y 33, medidas 10 mts. de frente, 40 mts de fondo, Base: Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00) Condiciones de Venta a) La venta de cada inmueble se realizara con la base del precio establecido y no habrá reducción de la misma en caso de remate fracasado.- b) Venta al mejor postor c) Pago del precio: 30 % del precio en dinero en efectivo en el acto de la subasta, junto con la firma del boleto de compra venta, y el saldo del 70 % restante, dentro de los tres (3) días posteriores a la fecha de la subasta, en dinero en efectivo que deberá ser abonado en la caja de la Dirección de Rentas del Municipio (calle 11 Nro. 763), o mediante depósito bancario, en el Banco de La Pampa, Sucursal General Pico, en la cuenta Nro. 20.117/5, a la orden de Municipalidad de General Pico, rentas generales.- La falta de cumplimiento de pago dentro del plazo establecido autorizará a la Municipalidad a dejar sin efecto la venta del inmueble, perdiendo el comprador el derecho a reclamar el 30 % del valor de venta abonado en el acto del remate. - Dicho importe quedará en

poder del Municipio en concepto de daños y perjuicios y para el pago de gastos y honorarios.-  
 d- Comisión: 3 % mas I.V.A a cargo del comprador.- Sellado provincial: 1 % sobre el monto de la operación a cargo del comprador. -  
 e- Completado y cumplido el pago del total del precio de venta, se entregará a la escribanía elegida por el comprador, la minuta o escritura a nombre de Municipalidad para que pueda iniciar los trámites de escrituración a su favor, cuyos gastos correrán por cuenta del comprador.-  
 f- Los inmuebles subastados se entregarán libres de ocupantes y de deudas por impuesto inmobiliario provincial y tasas por servicios municipales hasta la fecha del remate, a partir de la cual los mismos correrán por cuenta del comprador.-  
 g- No se aceptará como forma de pago la compensación por deuda que la Municipalidad tenga con el comprador. -  
 Según lo establecido por la Ordenanza 91/06 en su art. 5to.: "El remate deberá anunciarse por edictos una (1) vez en el Boletín Oficial y una (1) vez en un diario del medio"...GENERAL PICO, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.006.- Adolfo PEREZ TELLERIA, Martillero Público y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2704

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cinco de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "CREDISUR S.R.L. c/FRANCK Ana Florencia s/Ejecutivo y Embargo Preventivo" Expediente N° C 52.155, que el Martillero Sergio A. MARTIN, Col. N° 342, con domicilio en Oliver N° 597 rematará el día 11 de Octubre de 2006 a las 11,15 Hs., en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, los siguientes bienes: 1) Máquina Sobadora, marca "FUNDYMAC, eléctrica. 2) Un equipo de audio PHILIPS, modelo MC130, con dos baffles. CONDICIONES: Al contado, sin base y al mejor postor.- COMISION 10 %, Sellado 1 % a/c del comprador.- REVISAR: El día 11 de Octubre de 2006 una hora antes de la subasta.- Publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial. Dra. Gabriela PIBOTTO Juez. Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.- Prof. Inter. Estudio Jurídico Dr. Marcelo O. CORRAL, Av. San Martín N° 437, PB, Oficina N° 2. Sergio A. MARTIN, Martillero, Santa Rosa La Pampa, 1 de Octubre de 2006.- Sergio Angel MARTIN, Martillero Público.-

B. Of. 2704

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería - N° Tres, Secretaría de Ejecución N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE TOAY c/ABELLA Raúl S/ Apremio y Medida Cautelar" Expediente N° Y 53.290, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n°

342, con domicilio en Oliver N° 597, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 11 de Octubre de 2006 a las 10 Hs. calle Rivadavia N° 146, de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: Titularidad 100 % ABELLA Raúl, ubicado en la localidad de Toay, Nomenclatura Catastral: Ej. 046, Cir. I, Rad. j. Mz. 71, Par. 9, Superficie 370,14mts², Partida 682.118.- BASE: \$ 1.687,26. CONDICIONES DE VENTA: Libre de Ocupantes. Se adjudicará al mejor postor, el que abonará el 10 % como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Los gastos de Escrituración son a cargo del comprador. DEUDAS: Inmobiliario \$ 222,25 30/9/06 a/c del comprador. COMISION: 3 % a/c del comprador. Municipal \$ 3.365,28 al 26/9/06. Comisión a/c del comprador SELLADO: 1 % a/c del comprador. MEJORAS: Terreno Baldío. REVISAR: Semana Previa a la subasta en compañía del Martillero. Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario. Fdo. Dra. Elena Victoria FRESCO Juez. Prof. Inter. Estudio RANOCCHIA ONGARO, Quintana N° 399. Santa Rosa, La Pampa, 2 de octubre de 2.006, Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2704

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería Nro DOS Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ SUCESORES DE AMIGONE JOSE CARMEN s/ APREMIO, Expte. C - 23.732/04 que el martillero Jorge O. BELLEZZE colegiado Nro. 29, rematará el día Jueves 26 de Octubre de 2006. a las 11 horas en calle 19 Nro. 445. (Colegio de Martilleros) de General Pico, los siguientes bienes: a) El 100 % de una fracción de terreno con todo lo plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle 5 entre calle 44 y 48, NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 021, circunscripción I radio "c", manzana 11, parcela 22, con una superficie de 1.000 mts2.- b) El 100 % de una fracción de terreno con todo lo plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle 44 entre calles 5 y 7. NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 021, circunscripción I, radio "c", manzana 11, parcela 12, con una superficie de 1.000 mts2.- e) El 100 % de una fracción de terreno con todo lo plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle 7 entre calles 44 y 48.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 021, circunscripción I, radio" c", manzana 11, parcela 6, con una superficie de 1.000 mts2.- d) El 100 % de una fracción de terreno con todo lo plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle 7 entre calles 44 y 48.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 021, circunscripción I, radio "c", manzana 11. parcela 5, con una superficie de 1.000 mts2.- e) El 100 % de una fracción de terreno con todo lo plantado, cercado y demás

adherido al suelo, ubicado en calle 7 entre calles 44 y 48.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 021, circunscripción I, radio "c", manzana 11, parcela 3. con una superficie de 1.000 mts<sup>2</sup>.- f) El 100 % de una fracción de terreno con todo lo plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle 44, entre calles 7 y 9.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 021, circunscripción I, radio "c", manzana 19, parcela 13, con una superficie de 1.000 mts<sup>2</sup> y g) El 100 % de una fracción de terreno con todo lo plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle 7 entre calles 44 y 48. NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 021, circunscripción I, radio "c", manzana 19, parcela 17, con una superficie de 1.000 mts<sup>2</sup>.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE a) Manz. 11, Parcela 22, \$ 6.851,85.- b) Manz. 11, Parcela 12, \$ 7.853,55.- c) Manz. 11, Parcela 6. \$ 7.097,25.- d) Manz. 11, Parcela 5, \$ 7.948,32.- e) Manz. 11, Parcela 3. \$ 8.193,72.- f) Manz 19, Parcela 13. \$ 9.440,28 y g) Manz. 19. Parcela 17. \$ 8.193,72.- DEUDA POR IMPUESTOS INMOBILIARIOS: a) Manz. 11. Parcela 22. \$ 231,18.- b) Manz. 11. Parcela 12. \$ 231,18.- c) Manz. 11. Parcela 6. \$ 231,18.- d) Manz. 11, Parcela 5. \$ 231,18.- e) Manz. 11. Parcela 3. \$ 231,18.- f) Manz 19. Parcela 13. \$ 231,18 y g) Manz. 19. Parcela 17. \$ 231,18, las que estarán a cargo de los compradores.- Los bienes saldrán a la venta desocupados.- Venta al contado y al mejor postor.- Si no se realizara la venta podrá solicitarse una segunda subasta, con una base del 50 % de la fijada en la primer subasta.- Si no se realizara la venta podrá solicitarse un tercer remate SIN BASE (art. 129 C. Fiscal).- El auto que lo ordena dice: //neral Pico, 02 de Junio de 2006. VISTA: ... CONSIDERANDO:..., RESUELVO: ..., Ordenar la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y uno en diario local, como así mismo autorizase la realización de propaganda adicional.- FIRMADO.- Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER. Juez, Dra. Laura Rosa JUAN. Secretaria.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Valeria MALVICINO, con domicilio en calle Avenida San Martín Nro. 451 de General Pico, Provincia de La Pampa.- General Pico, 27 de Septiembre de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2704

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Única, hace saber que en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE "GENERAL PICO C/MARCHESI DE QUAGLIA MARIA S/ APREMIO" Expte. N° C 25673/05, que el Martillero Público RICARDO JUAN PELLEGRINO, colegiado N° 45, rematará el día jueves 26 de octubre de 2006 a las 10.30 horas, en calle 22 N° 648, el siguiente bien de propiedad del accionado con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo,

ubicado en el Lote 12, fracción C, sección I de la localidad de General Pico, Dpto. Maracó, designado catastralmente como Ej. 021, Circ. I, radio "h" Manz. 68 Parcela 9, Nro. de partida: 689.536, ubicado en la calle 35 entre calles 2 y 4 de la ciudad de General Pico, con una Superficie de 300 mts.2. Fijar las siguientes condiciones Base: \$ 26.826,18 (art. 127 del Código Fiscal); venta al contado y al mejor postor (art. 126 del C. Fiscal); comisión a cargo del comprador para el martillero, sellado 1 % a cargo del comprador. Se registra deuda de impuestos inmobiliarios de \$ 226,83 al día 30/06/2006. El bien saldrá a la venta desocupado. Se aplicará el art. 129 del Código Fiscal (Si fracasara el remate del bien embargado, se solicitará una segunda subasta, con una base del 50 % de la fijada en la primer subasta; si no se realizara la venta se solicitará un tercer remate sin base). A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente el inmueble serán soportados por el comprador. El auto que ordena la publicación dice: General Pico, 23 de Agosto de 2006. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y efectuar propaganda adicional en el Diario "La Reforma", por dos veces como mínimo (art. 125 del Código Fiscal). Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez; Profesional Interviniente: Maria Valeria MALVICINO, Asesoría Letrada, Municipalidad de General Pico, domicilio: Avenida San Martín N° 451. Secretaría, Setiembre 27 de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2704

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CINCO de Santa Rosa a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Ana Andrea AUDISIO en autos: "SHERRIFF JUAN JORGE S/SUCESION AB-INTESTATO "Expte. A 58219 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Juan Jorge SHERRIFF a fin de que acrediten sus derechos.- Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en La Arena.- Prof. Interv.: Estudio GUINDER, 9 de julio 667 Santa Rosa, LP.- SANTA ROSA, 29 de setiembre de 2.006.- Dra. Ana María Elisa GUINDER, Secretaria.-

B. Of. 2704

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. TRES, Secretaría No. UNICA de la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Elena Alcira BRUNO, para hacer valer sus derechos en los autos "BRUNO, Elena Alcira S/ SUCESION AB INTESTATO", (Expte. N° A-27-733/06), conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 22 de Septiembre de 2006..., ábrase el proceso sucesorio de Elena Alcira

BRUNO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C.Pr.) ... Fdo: Dr. Oscar MELLONI.- Juez" Profesional Interviniente: Dr. Gabriel Eduardo CORTINA con domicilio en calle 15 N° 955 Piso 1° Of. 16, General Pico, La Pampa.- Secretaría: General Pico, (La Pampa), Septiembre 27 de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2704

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos "BERCETCHE, Juan José s/ SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° A-27697/06), CITA y EMPLAZA por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Juan José BERCETCHE. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 12 de septiembre de 2006. Abrase el proceso sucesorio de Juan José BERCETCHE (acta de defunción de fs. 6). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2do. del C. Pr.)-... Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez". Profesional Interviniente: Dra. Adriana Esther PELLEGRINO (T° V-F° 9), abogada, domiciliada en calle 22 N° 501 de General Pico.- Secretaría, Septiembre 26 de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2704

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número UNO, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos "URSINO Catalina Elba s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° A-27512/06), cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña Catalina Elba URSINO a hacer valer sus derechos por el término de treinta días corridos, conforme a la siguiente providencia: "General Pico, 20 de Septiembre de 2006... ábrese el proceso sucesorio de Catalina Elba URSINO (acta de defunción de fs. 12). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° C.Pr.) Firmado: Dr. José Francisco RODRIGUEZ (Juez). Profesional Interviniente: Dra. Susana G. CUADRELLI, con domicilio en calle 17 N° 813 de General Pico (L.P.)- Secretaría, Septiembre 28 de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2704

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. TRES Secretaría UNICA, de la ciudad de General Pico, de la Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados "GAGINO, Alberto Juan Domingo c/VALDERRAMA Ricardo s/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. Nro. E-19349/02, que el Martillero Público Jorge Alberto ANGELUCCI, con domicilio en calle 24 N° 917 de General Pico, La Pampa, subastará el día Viernes 27 de Octubre de 2006 a las 10:30 Hs. en las oficinas de la delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio, sita en calle 19 Nro 445 de ésta ciudad de General Pico. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico 06 de Julio de 2006: I) Decreta la venta pública subasta del siguiente bien de propiedad del accionado: Parcela 135 ubicada en el Lote 11, Fracción B, Sección II, Localidad de Colonia Barón, con una superficie de 94 has. 47 as. 01 cs. II) Fijar las siguientes condiciones BASE: \$ 35.734.86: venta al mejor postor; pago del precio 20 % al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el banco de La Pampa, suc. local. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero quién deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 531 C.Pr.- III) Ordenar la publicación Edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 C.Pr.- IV) Establecer que el bien saldrá, a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador (Art. 541 C.Pr.) V) Citar al acreedor hipotecario para que en el término de tres días comparezca a autos a haber valer sus derechos bajo prevención de continuar el trámite sin su intervención.- VI) Hacer saber al martillero actuante en autos que, en caso de falta de postores, deberá proceder conforme lo dispone el art. 557 C. Pr.- VII) Agregar lo acompañado mediante escrito de fs. 994 y disponer se adjunte el oficio N° 1139 previo a proveer lo que se solicita.- VIII) Agregar la documentación de fs. 995/996 y pasar a conocimiento al interesado.- Fdo.: Dr. Oscar MELLONI Juez de Primera Instancia.- Secretaría, General Pico, Septiembre 29 de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2704 - 2705

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Unica, III° Circunscripción Judicial, General Acha, La Pampa, en los autos "AGUILERA, José Luis s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° V-9586/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don José Luis AGUILERA L.E. 7.343.564, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días

corridos (Art. 675 Inc. 2º del CPCC).- "General Acha, 31 de agosto de 2006 ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" ... de esta Pcia.- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Mario Rubén GUINDER. Garibaldi 410 - General Acha (LP).- Secretaría, Septiembre ..... de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2704

## **JURISPRUDENCIA JUDICIAL**

El Juzgado de Instrucción y Correccional nro Dos de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en CAUSA C 76/03, caratulada: "ROMERO, Ramón Roberto S/Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo paterno filial", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de RAMON ROBERTO ROMERO, D.N.I. nro. 14.653.091, nacido el 28 de marzo de 1962 en Daireaux, pcia. de Bs. As., estado civil casado, con instrucción, hijo de Ramón Romero y de Blanca Susana Ibarra, con domicilio en sección calle Eva Perón n° 487, de Jacinto Araruz (L.P.), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "AUTO INTERLOCUTORIO N° 48/2006.- "General Acha, 03 de mayo de 2006.- Y VISTA: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1ro) DECLARAR extinguida la acción penal nacida del hecho presuntamente ilícito por el que formalmente se acusara a fs. 80/84, a Ramón Roberto Romero, como supuesto autor del delito de Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo Paterno Filial (Art.92 del Cód. Penal en función del art. 89 del mismo cuerpo normativo), en perjuicio de Marisa Elizabeth Romero, hecho que habría tenido existencia histórica que el día 30 de julio de 2002, en la localidad de Jacinto Arauz (L.P.).- 2do) Decretar el SOBRESEIMIENTO de Ramón Roberto Romero,...3ro) Notifíquese. Fdo. Dr. Alvaro José REYES. Juez. Ante mí: Dr. Hugo Luis VERCELLINO. Secretario".- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario Subrogante.-

B. Of. 2704

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano Miguel Angel BRAUN, titular del DNI. n° 21.429.801, clase 1.969, de estado civil soltero, mecánico, de nacionalidad argentina, con domicilio en Liniers N° 750 de la ciudad de Santa Rosa -L.P.-, habiendo residido con anterioridad en la ciudad de General Acha - L. P. -que sabe leer y escribir; de la siguiente resolución: "EXPEDIENTE N° C-074/04.- GENERAL ACHA, 12 de septiembre de 2006.- AUTOS y VISTOS:...RESULTA:...Y CONSIDERANDO:...POR ELLO..., resuelvo: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL

nacida de los hechos presuntamente ilícitos por los que formalmente se acusó (a fs. 116/118v.) a Sergio Gabriel Menicuchi, como supuesto autor material y penalmente responsable de los delitos de lesiones (art. 89 del C.P.); hechos que habrían tenido existencia histórica el día 21 de marzo de 2003, siendo entre las 21:30 y las 23:30 horas, en el exterior de la vivienda ubicada en la calle Rodríguez Peña n° 242 de esta ciudad y en perjuicio del ciudadano Miguel Angel Braun; ello, en virtud de haber cumplido el causante las reglas de conducta que se le impusieron al otorgársele la suspensión del juicio a prueba y de no haber cometido nuevos delitos desde entonces. Decretar el SOBRESEIMIENTO de SERGIO GABRIEL MENICUCHI (argentino, soltero, instruido, estudiante, hijo de Héctor Pedro Menicuchi, y de María Rosa Palacios, nacido el 15 de enero de 1978 en esta ciudad, domiciliado últimamente en la calle Rodríguez Peña n° 242 de la misma, titular del D.N.I. n° 26.155.320), en orden al delito de lesiones leves que -entre otros- dió lugar a la formación de la presente causa n° C-074/04 y al que se aludió en el punto que antecede, y precisamente con motivo de lo allí resuelto. 3º)...; 4º ....- ///eral. Acha, 27 de septiembre de 2006.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en La ciudad de Santa Rosa L. P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntará al mismo.- Fdo: Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Scrio.-. General Acha, 27 de septiembre de 2006.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2704

## **SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

### **CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL SARMIENTO**

Maisonnave, Octubre de 2006

#### CONVOCATORIA

Sr. Asociado: Se invita a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 27 de octubre de 2006 a las 19,00 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y Aprobación Acta anterior.-
- 2- Memoria y Balance General del ejercicio cerrado el 30/08/06.-
- 3- Renovación total de la Comisión Directiva.-
- 4- Designación de dos socios para firmar el Acta.-



NOTA: En caso de no haber número suficiente se realizará la Asamblea una hora más tarde - Art. 39- con el número de asistentes.-

La Comisión  
B. Of. 2704

**ESTANCIA Y COLONIAS  
TRENEL S.A.**

Trenel, Octubre de 2006

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de Estancia y Colonias Trenel S.A a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 2006 a las 16 Horas en la sede de la sociedad calle Berizo 161, Trenel, Provincia de La Pampa. De no reunirse quórum para la primera convocatoria, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria el mismo día a las 17 Horas, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2006, y de la gestión del directorio y la sindicatura por dicho período.-
- 3- Tratamiento del resultado del período.-
- 4- Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.-

Para tener acceso a la Asamblea los señores accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19550. La comunicación deberá efectuarse a nuestra sede social de Berizo 161, Trenel, La Pampa.-

B. Of. 2704

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS  
NATURALES DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Octubre de 2006

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

De acuerdo con el Art. 17 de la Ley 1028, la Junta Directiva del COPROCNA, cita a todos sus Matriculados para la Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo el día 31 de octubre del corriente año. A las 17,00 horas, en la sede de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Uruguay 151 de esta ciudad, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1º) Memoria Anual, Balance General e Informe de la Comisión Fiscalizadora. Ejercicio 1/08/05 al 31/07/06.-

2º) Renovación parcial de la Junta Directiva: Presidente, Tesorero, Vocal Titular 2º, Vocal Titular 3º, Vocal Suplente 2º; por finalización de mandato.-

3º) Renovación total de los integrantes del Tribunal de Etica y Disciplina, por finalización de mandato.-

4º) Renovación total de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora, por finalización de mandato.-

5º) Inclusión de los matriculados a la Caja de Previsión Profesional de La Pampa (Ley 1232).- Dra. Susana B. Alvarez, Presidente.- Lic. Graciela Bazán, Secretario.-

B. Of. 2704

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS  
DE WINIFREDA**

Winifreda, Octubre de 2006

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y disposiciones vigentes, el Consejo Directivo resuelve convocar a los asociados a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 14 de Octubre de 2006 a las 17,00 horas en el Centro de Jubilados y Pensionados de esta localidad.-

**ORDEN DEL DIA**

1) Informe sobre causas que originan el llamado fuera de término.-

2) Consideración de Memoria, Balance General, Gastos y Recursos del Ejercicio cerrado el 31/12/2005.-

3) Designación de 3 (tres) socios representantes para componer la mesa escrutadora.-

4) Renovación total del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas.-

5) Fijación de la cuota social.-

6) Elección de 2 (dos) socios presentes para que firmen el Acta de la Asamblea en representación de la misma.-

El Consejo Directivo  
B. Of. 2704

**INSTITUTO REPUBLICA DEL PERU**

Parera, Octubre de 2006

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 19 del Estatuto la Comisión Propietaria del INSTITUTO REPUBLICA DEL PERU, cumple en

convocar a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 25 de Octubre de 2006 a las 21,00 horas, en este Establecimiento a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Lectura, Consideración y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.-
- 2) Lectura Memoria Anual.-
- 3) Presentación Inventario General y Balance, Cuadro de Pérdidas y Ganancias Cierre de ejercicio 31/07/2006.-
- 4) Renovación parcial (50%) según Art. 30 Estatuto de los Miembros de la Comisión Propietaria (cargos: Presidente, Vice-Presidente, Tesorero, Protesorero, Vocales 1ro. y Vocal Suplente 1ro. y 2 (dos) Revisores de Cuentas.-
- 5) Fijación importe de Cuota Social.-
- 6) Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.-

NOTA: Se deja constancia que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se considerará válidamente una hora después, con los socios presentes (Art. 24 de los Estatuto).- Amanda E. Schwab, Presidente.- Sonia P. Escuredo, Secretaria.-

B. Of. 2704

**ABRIL S.R.L.**

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha trece de Junio de 2006, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada cuyos socios son los siguiente: don SANCHEZ MARCELO IGNACIO, argentino, fecha de nacimiento 14 de abril de 1962, de profesión Contratista Rural, divorciado, con DNI. 14.928.028, domiciliado en Almirante Brown N° 37; y don IGLESIAS JUAN MANUEL, argentino, nacido el 28 de Junio de 1980, de profesión Contratista Rural, soltero, DNI.: 25.957.844, domiciliado en la calle Alejo Puysegur N° 219, ambos de la localidad de Bernardo Larroudé, Provincia de La Pampa. Denominación: "ABRIL S.R.L.". Domicilio: Di Ascenzo N° 23, de Bernardo Larroudé, La Pampa. Duración: 3 años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: a) comercial: CONTRATISTA RURAL: b) financieras: invertir o aportar capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad, dar y tomar dinero u otros bienes en préstamo, ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias, financieras o de cualquier otro tipo, dentro del país o del extranjero; adquirir, vender y cualquier otro tipo de operaciones con acciones, títulos, debentures,

fondos comunes de inversión o valores mobiliarios en general, públicos o privados. Dar y tomar avales, fianzas y garantías a terceros, a título oneroso o gratuito. Otorgar planes de pago u otras formas de financiación por las ventas y/o servicios que realice o comercialice. Todo lo descrito con la sola limitación de las disposiciones legales vigentes. Los préstamos a terceros sólo se realizarán con fondos propios. Capital Social: Lo constituye la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), dividido en VEINTE cuotas de pesos Quinientos de valor nominal cada una. Administración: La administración de la sociedad, estará a cargo del señor SANCHEZ MARCELO IGNACIO con DNI. 14.928.028 y el señor IGLESIAS JUAN MANUEL con DNI. 25.957.844, ambos con el cargo de socio-gerente. Podrán actuar en forma conjunta, individual o indistinta. Duración de los gerentes: 3 años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Cierre de ejercicio: El 31 de Mayo de cada año. Se autoriza a los doctores LUIS PABLO MAZA matrícula TOMO VIII, FOLIO 18 y a MARIA CECILIA MAZA matrícula TOMO VII, FOLIO 093, ambos con domicilio legal en Francisco Speroni N° 74 de la localidad de Bernardo Larroudé, Provincia de La Pampa, para realizar todos los trámites y gestiones que sean necesarios para proceder a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.-

B. Of. 2704

**ASOCIACION ARGENTINA DE FISILOGIA VEGETAL**

Santa Rosa, Octubre de 2006

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, en la Ciudad de Santa Rosa, el día 20 de Octubre del año 2006, a las 20.00 horas para considerar el ejercicio iniciado el 01/01/05 finalizado al 31/12/05, y tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura y Aprobación del acta anterior.-
- 2º) Designación de dos socios para refrendar el acta.-
- 3º) Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos del ejercicio iniciado el 01/01/05 finalizado al 31/12/05, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asamblea se realizarán en el local, fecha y hora

indicada en la convocatoria.- Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Dr. Alberto GOLBERG, Presidente.- Dr. Fabricio CASSAN, Pro-Secretario a/c.-

B. Of. 2704

**ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL HOSPITAL "DR. LUCIO MOLAS"**

Santa Rosa, Octubre de 2006

En la ciudad de Santa Rosa, el Consejo Directivo de la Asociación de Profesionales convoca a todos sus asociados a celebrar la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, la cual tendrá lugar el día jueves 12 de octubre de 2006, a las 9,30. En dependencias del Establecimiento (Oficina de la Asociación en área de Consultorios Externos) a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Elección de dos asambleístas para firmar el acta, junto con la Presidente y el Secretario.-
  - 2- Lectura y Consideración de las Memoria, Balances Generales, Inventarios, Cuentas de Gastos y Recursos de los ejercicios (dos) cerrados al 31 de mayo de los períodos 2004/2005 y 2005/2006.-
  - 3- Renovación de los cargos vacantes del Consejo Directivo, 12 (doce).-
  - 4- Otros temas relacionados con el funcionamiento de la asociación.-
- Dr. Miguel NARVAJA, Presidente.- Dr. Javier MORADAS, Secretario.-

B. Of. 2704

**CLUB NAUTICO LA PAMPA**

Santa Rosa, Octubre de 2006

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los asociados al Club Náutico La Pampa para celebrar la Asamblea Anual Ordinaria prevista en el Estatuto Social para el día sábado 11 de noviembre, a partir de las 18 horas en la sede de la entidad, sita a la vera de la Laguna Don Tomás de la ciudad de Santa Rosa, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Designación de dos socios presentes para que firmen el acta de la asamblea.-
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2006.-

Carlos de FONTEYNES, Presidente.- Alejandro CALDERÓN, Secretario.-

B. Of. 2704

**COOPERATIVA AGROPECUARIA DE DOBLAS LTDA.**

Doblas, Octubre de 2006

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Por resolución del Consejo de Administración de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE DOBLAS LIMITADA, y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convócase a los Sres. Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse en el salón de actos de la Municipalidad de Doblas - cedido gentilmente a tal efecto, el día 20 de Octubre de 2006, a partir de las 18,30 horas, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta de la Asamblea.-
- 2º) Consideración y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe del Síndico e Informe de Auditoría Anual.-
- 3º) Designación de tres asociados para constituir la Mesa Escrutadora.-
- 4º) Elección de: a) Tres (3) Consejeros Titulares por el término de tres años, en reemplazo de los Sres. Domingo THOMAS, Abelardo FURCH y Esteban R. VIROLETTI por terminación de sus respectivos mandatos.- b) Cinco (5) Consejeros Suplentes por el término de un año en reemplazo de los Sres. Norberto MULLER, Elisa THOMAS, Héctor F. THOMAS, Omar WILBERGER y Nélida CEPEDA por terminación de sus respectivos mandatos.- c) Un (1) Síndico Titular y Un (1) Síndico Suplente por el término de un año en reemplazo de los Sres. Ricardo MUÑOZ y Roberto O. AGUIRRE, por terminación de mandatos.- Leo KRAUSER, Presidente.- Rubén Segundo IGLESIAS, Secretario.

Art. 33 del Estatuto: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.-

-Por Acta del Consejo de Administración N° 595, se decidió que las listas para integrantes del Consejo de Administración titulares y suplentes y de Sindicatura, titular y suplente, se presentará hasta 12 días antes de la realización de la asamblea, en horario administrativo; a los efectos de su oficialización.-

B. Of. 2704

**COLEGIO DE ESCRIBANOS  
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Octubre de 2006

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Escribanos Colegiados:

El Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de La Pampa convoca a los señores Escribanos Colegiados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar en su Sede de calle 25 de Mayo N° 434 de esta ciudad de Santa Rosa, el día viernes 27 de Octubre de 2006 a la hora 9,30 en primera citación y a las 10,30 en segunda, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1°) Lectura, Consideración y Aprobación de acta Asamblea anterior.- 2°) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance, Cuentas de Gastos y recursos y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico y social cerrado el 30 de Junio de 2006.- 3°) Renovación Parcial de CONSEJO DIRECTIVO, por finalización de mandato a saber: a) CONSEJEROS TITULARES: Esc. María Alicia MOLINENGO, Esc. María Eugenia de Valle VITAL.- Esc. Delma Edith SANCHEZ.- Esc. María N. S. de de LA TORRE.- Esc. Héctor Raúl MARASCHIO.- 4°) Renovación total del TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA NOTARIAL por finalización de mandato a saber: TITULAR: Esc. Gustavo Horacio VITAL.- SUPLENTE: Esc. Félix Dardo VALLEJO.- Esc. Miguel Angel RASELLO.- TITULAR Por renuncia: Esc. Antonio NEMESIO.- 5°) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.- Esc. Carlos María GARCIA, Presidente.- Esc. Alicia Susana GIANSONE, Secretaria.-

B. Of. 2704

**COLEGIO DE ESCRIBANOS  
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Octubre de 2006

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Señores Escribanos Colegiados:

El Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia La Pampa convoca a los señores Escribanos Colegiados, a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que tendrá lugar en su sede de calle 25 de Mayo N° 434 de esta ciudad de Santa Rosa, el día viernes 27 de Octubre de 2006 a la hora 12,30 en primera citación y a las 13,00 en segunda, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1°) Lectura, Consideración y Aprobación de acta Asamblea anterior.-  
2°) Obra Social.-  
3°) Contratación de Seguro.-  
4°) Inversiones.-  
5°) Consideración sobre modificación de la Ley Notarial.-  
6°) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.- Esc. Carlos María GARCÍA, Presidente.- Esc. Alicia Susana GIANSONE, Secretaria.-

B. Of. 2704

**CENTRO DE JUBILADOS Y  
PENSIONADOS DOCENTES**

Santa Rosa, Octubre de 2006

**CONVOCATORIA**

En cumplimiento de lo establecido en los Arts. 23, 35 y 28 del Estatuto, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados docentes de Santa Rosa, convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo a cabo el día 27 de octubre de 2006 a las 16,30 horas, en su sede sita en Roque Saenz Peña 882, de esta ciudad capital, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1- Analizar el desempeño de nuestra representante ante el Directorio del I.S.S. Definir acciones.-  
2- Considerar el reclamo ante el I.S.S. por los intereses no abonados, correspondientes a la devolución del 7% a los jubilados docentes, a cargo de Asesores Letrados.-  
3- Inconstitucionalidad de las Leyes de Emergencia Previsional.-

NOTA: Conforme al Art. 31 del Estatuto, la Asamblea sesionará válidamente con los socios que estén presentes uno hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".- Sres. Asociados: la documentación referente a los temas a considerarse, están a su disposición en la Secretaría de la Sede.-  
Nilda María CABIATI, Presidente.- Delia de S. de BEASCOECHEA, Secretaria.-

B. Of. 2704

**CONOS S.A.****AUMENTO DE CAPITAL**

Se comunica que CONOS S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio con el Número 43- Folio 185- Tomo I el 05/06/1980, con domicilio social en calle 25 de Mayo N° 208

Santa Rosa (Provincia de La Pampa) por Asamblea General Extraordinaria realizada el 24 de julio de 2006 ha resuelto un aumento del Capital Social y la modificación del Artículo 3° del Estatuto Social, que queda redactado así: "ARTICULO 3°: El Capital Social se fija en la suma de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil) representado por 5.000 (cinco mil) acciones nominativas no endosables de un voto por acción, de \$ 100,00 (Pesos Cien) valor nominal cada una. El Capital Social podrá elevarse hasta el quíntuplo por resolución de Asamblea Ordinaria, la que podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago".

Juan Hospital, Apoderado.-  
B. Of. 2704

### **CONOS S.A.**

#### **DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO**

Se comunica que CONOS S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio con el Número 43- Folio 185- Tomo I el 05/06/1980, con domicilio social en calle 25 de Mayo n° 208, Santa Rosa, (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 04 de noviembre de 2005 ha resuelto la designación de Director Titular y Suplente; con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Rubén Alejandro KALUK; Director Suplente: Gustavo Daniel KALUK; por el término de 3 (tres) ejercicios, con vencimiento del mandato el 31/07/2008.- Juan Hospital, Apoderado.-

B. Of. 2704

### **SARA S.R.L.**

Se hace saber que la sociedad SARA S.R.L., inscripta en el RPC el 27/6/2006 en el Libro de Sociedades Tomo IV/06 Folio 42/46 según Resolución N° 274/06 del 27/06/06, Expte. 1116/06 en reunión de socios celebrada el 31 de agosto de 2006 resolvió aumentar el capital social de pesos doce mil (\$ 12.000) a pesos Doscientos ochenta mil (\$ 280.000.-) suscribiendo cada socio las nuevas cuotas sin modificar las proporciones originales. Asimismo reformó el artículo quinto del contrato social que quedará redactado de la siguiente forma: ARTICULO QUINTO: CAPITAL El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000.-) dividido en 28.000 (veintiocho mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera; Don Horacio Esteban BERCETCHE 5.600 (cinco mil seiscientas) cuotas sociales de valor nominal de \$ 10 (pesos diez) cada una; Don Paul FAGOAGA 11.200 (once mil doscientas) cuotas sociales de valor nominal \$ 10.- (pesos diez) cada una, y Doña Francoise ETCHEVERRY 11.200 (once mil doscientas) cuotas sociales de

valor nominal \$ 10.- (pesos diez) cada una.- Cr. Horacio E. Bercetche, Socio Gerente.-

B. Of. 2704

### **LA MARTINA S.R.L.**

Aviso Art. 10 Ley 19.550.- Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

1. Socios: el señor Garrais Adrian Javier, D.N.I.: 25.338.086, domiciliado Lote 6, Zona Rural, de la ciudad de General Campos, Provincia de La Pampa, Argentino, Soltero, nacido el 25 de Agosto de 1976, de Profesión comerciante, y la señora Bertolotto Maria Gabriela, D.N.I. 18.530.922, domiciliado en Colombia N° 1355, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Argentina, Casada, nacida el 18 de Julio de 1967, de Profesión psicóloga.-

2. Fecha de instrumento de constitución: 22 de Agosto de 2006.-

3. Denominación Social: La Martina S.R.L.

4. Domicilio: Colombia N° 1355 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.).-

5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros con las limitaciones impuesta por la ley, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Industriales: Mediante la industrialización de materias primas, en especial sobre materias agrícolas y ganaderas, carnes, sebo, lana, cueros, productos forestales, en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país o del exterior; Agropecuarias: La explotación en todas sus formas de inmuebles rurales, la organización, estructuración y/o explotación de empresas o colonias agropecuarias, agrícolas, ganaderas, forestales, frutícolas, granjas y, en general, cualquier tipo de establecimientos agropecuarios y las de sus frutos, sus productos y derivados. La formalización de contratos de compraventa de hacienda, cereales y demás productos y frutos, y/o la industrialización, y/o la comercialización en cualquier forma de dichos productos o de otros provenientes de estas actividades. Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación, envasamiento distribución y fraccionamiento de productos alimenticios y sus servicios generales en materias primas, productos y mercancías, máquinas, herramientas, rodados, automotores, sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de inversión y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños industriales, artísticos y literarios y su negociación en el país o fuera de él.- Compraventa y/o permuta, importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones y/o distribuciones de productos agropecuarios y en especial de forrajes, rollo y fardos pastos de distintas variedades, granos, cereales, oleaginosas, semillas, frutas y hortalizas, hacienda, productos agroquímicos, productos veterinarios, y artículos rurales,

maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos y accesorios. El almacenamiento o acopio y transporte de granos, cereales, oleaginosas y semillas.-

La explotación en todas sus formas de cotos de caza y la prestación de servicios relacionados con dicha actividad. Servicio: Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, no residenciales, obras hidráulicas, redes de electricidad, gas, cloacas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios. Actividades de hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado. Actividades especializadas de construcción. Transporte automotor de cargas de corta y larga distancia dentro o fuera del país. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, construcción, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Financieras: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a sociedades y/o particulares, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que se relacionen con su objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.-

6. Plazo de duración: 50 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: El capital social suscrito es de pesos Diez mil (\$ 10.000,00) dividido y representado por 100 cuotas iguales de valor nominal Pesos cien (\$ 100,00) cada una, suscriptas totalmente por los socios de la siguiente manera: el señor Garrais Adrian Javier, 5 cuotas, equivalentes a la suma de pesos quinientos (\$ 500,00); la señora Bertolotto Maria Gabriela, 95 cuotas, equivalentes a la suma de pesos nueve mil quinientos (\$ 9.500,00). El capital social suscrito es integrado por los socios en dinero en efectivo, en un veinticinco por ciento (25 %) por cada uno de ellos. El saldo del capital social sin integrar, setenta y cinco por ciento (75 %), será integrado cuando la gerencia lo requiera en un plazo no mayor a dos años.-

8. La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente, Bertolotto Maria Gabriela, que permanecerá en el cargo por el plazo de duración de la sociedad. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la

adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. Los socios tendrán el control previsto en el artículo 55 de la ley 19.550 y modificatorias.-

9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- BERTOLOTTTO, María Gabriela.-

B. Of. 2704

#### TRANSUR 10 DE JUNIO S.R.L.

Comunicación de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Art. 10 de la Ley N° 19550.-

Socios: Carlos Alberto OSORIO, nacido el 10/06/1975, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Avda. San Martín N° 437, Piso 6°, Dpto. "F", de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), Documento Nacional de Identidad N° 24.581.145.- Ana María GALLINA, nacida el 12/07/1951, casada, argentina, comerciante, de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), con Documento Nacional de Identidad N° 10.044.680.-

Fecha de instrumento de constitución: 6 de Julio de 2006. Denominación de la sociedad: "TRANSUR 10 DE JUNIO S.R.L.".-

Domicilio de la Sociedad: Formosa N° 55 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa). Se fija la sede social en calle Formosa N° 55 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa).-

Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción registral.-

Objeto Social: a) Transporte: Explotación del servicio de transporte público de pasajeros y/o de cargas, encomiendas que contengan mercaderías, muestras, documentación comercial, dinero, cheques, valores declarados y letras de cambio, por cualquier medio, ya sea marítimo, fluvial, aéreo, terrestre y ferroviario, dentro o fuera del ámbito del país. Representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones relacionadas con el mismo. b)

Concesiones: La explotación de concesiones y/o permisos que adquiera por compra, cesión, transferencia, posesión o el otorgamiento de poderes públicos, pudiendo al efecto solicitar de los gobiernos nacional, provinciales y municipales, permisos y concesiones; comprar o asociarse con empresas que se dediquen a los mismos negocios. c) Turismo: Prestación de todos los servicios y actividades relacionadas con el turismo a través de las Empresas de Viajes y Turismo o Agencias de Turismo debidamente habilitadas por la autoridad competente, en particular: 1) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. 2) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. 3) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el

extranjero. 4) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. 5) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios. 6) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viaje que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva. d) Gastronómicas: Instalación y explotación de negocios del ramo de restaurante, confitería, bar, cafetería y venta de toda clase de artículos y rubros de la gama gastronómica. e) Hoteles: La explotación directa o indirecta de establecimientos hoteleros y la realización de toda clase de operaciones comerciales relacionadas con la industria hotelera.- f) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, vitivinícolas, frutícolas, avícolas, apícolas, forestales, tambos, cría, invernación, mestización, cruce y venta de hacienda y ganado, cultivo, forestación y reforestación. g) Inmobiliarias: Mediante la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación, administración, intermediación, renta, fraccionamiento y/o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. h) Comerciales: Mediante la realización de operaciones de compra, venta, permuta, explotación comercial, cesión, transferencia, locación, arriendo, representación, comisión, consignación y distribución de frutos, semovientes y mercadería en general. i) Financieras: Mediante el aporte de capitales a particulares o empresas, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra, venta y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios. Se excluyen todas las operaciones que requieran el concurso del ahorro público. j) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de cualquier artículo o producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos. k) Leasing: Realización de contratos de leasing y todo tipo de operaciones en los términos definidos en el Título II de la Ley N° 24441 y sus modificatorias y/o complementarias. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley N° 19550 y en el contrato social.-

Capital Social: es de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas, de PESOS DIEZ (\$ 10) de valor nominal cada una, y de un voto por cuota parte. DOS MIL SETECIENTAS (2700) cuotas partes suscriptas por el Señor Carlos Alberto OSORIO, y TRESCIENTAS (300) por la Señora Ana María GALLINA. Se integra el veinticinco por ciento (25 %) del capital suscrito en efectivo, y el setenta y cinco por ciento (75 %) en el plazo de dos (2) años. Composición de los órganos de administración y fiscalización: la dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. La firma social no podrá ser comprometida en operaciones particulares o ajenas a la sociedad, ni en garantías, fianzas o avales a favor de terceros. El mandato de administrar y el consecuente uso de la firma social supone las más amplias facultades para el desarrollo del objeto social, sin más limitación que aquellas que impongan los intereses sociales, pudiendo al efecto otorgar los instrumentos, documentos privados y escrituras públicas que fueran necesarias, aún en aquellos casos que requieren poder especial a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo 9 del Decreto-Ley N° 5965/63. La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios en la forma determinada por el art. 55 de la Ley N° 19550. Se designa socio gerente al Señor Carlos Alberto OSORIO.-

Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de Marzo de cada año. A esa fecha se realizará un Balance General y demás estados contables que prescribe la ley. La documentación será puesta a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración. Una vez deducida la reserva legal, las reservas especiales que se determinen y la remuneración de la gerencia, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital suscrito por cada uno.- Carlos Alberto OSORIO.-

B. Of. 2704

**CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE  
ABOGADOS Y PROCURADORES  
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Octubre de 2006

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Señores Colegiados:

El Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los Colegiados a Asamblea Anual Extraordinaria, que se realizará el día 03 de Noviembre de 2006 a las 08:30 Hs. en la Sede de la Institución sita en Avda.

Argentino Valle N° 145 esquina Boyacá de la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos (2) Colegiados para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el acta respectiva.-
2. Elección de Tres (3) Miembros Titulares y Cinco (5) Suplentes como Representantes de la Matrícula en el Consejo de la Magistratura por la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción, por finalización de mandato.-

NOTA: Transcurrida una (1) hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, ésta se realizará con el número de colegiados presentes, dándose cumplimiento a lo previsto por el Art. 46 del Decreto Ley 3/62.- Dra. María Irene GIUSTI, Presidente.- Dr. Leonardo ANANIA, Secretario.-

B. Of. 2704

**ASOCIACION COOPERADORA DEL SERVICIO DE IRREGULARES MOTORES DE GENERAL PICO ESPACIO DE AMOR**

General Pico, Octubre de 2006

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

En virtud de lo dispuesto por las normas legales en vigencia y los estatutos sociales, convocamos a ustedes a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el 27 de Octubre de 2006 a las 10 horas en la sede del Servicio, calle 16 N° 1137, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1°) Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
- 2°) Renovación total de la Comisión Directiva.-
- 3°) Tratamiento de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio comprendido entre el 1° de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005.-

Nota aclaratoria: La Asamblea sesionará válidamente una hora después de la citación, con los socios presentes.- Malva Juan de GABBA, Presidente.- Beatriz MARTINEZ, Secretaria.-

B. Of. 2704

**AGRUPACION GAUCHA DE RELMO**

Relmo, octubre de 2006

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, en la localidad de Relmo el día 06 de octubre del año 2006, a las 20.00 horas, para considerar los ejercicios iniciado el 01/01/04 al 31/12/04; 01/01/05 finalizado al 31/12/05, y tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2°).- Designación de dos socios para refrendar el acta.-
- 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios iniciado el 01/01/04 al 31/12/04 y desde el 01/01/05 finalizado al 31/12/05, e informe de la comisión revisora de cuentas.-
- 4°).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- José Luis CUADRADO, Presidente.- Gastón Eduardo ARTEAGA, Secretario.-

B. Of. 2704

**LARIMAR S.A.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.- Constitución de la Sociedad "LARIMAR S.A.."- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: 1) COMPONENTES: Eduardo Alfonso CID, divorciado, argentino, D.N.I.16.973.868, 42 años de edad, contador público nacional, con domicilio en calle 11 N° 1456, General Pico, La Pampa; y Marcelo Matías DE AMBROSIO, divorciado, argentino, D.N.I. 14.625.156, de 44 años de edad, comerciante, con domicilio en calle 20 N° 764, General Pico, La Pampa.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 16 de mayo de 2006.- III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se denomina "LARIMAR S.A.."- IV) DOMICILIO: En Jurisdicción de General Pico, La Pampa, calle 18 N° 288.- V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, importación, exportación, reexportación, fabricación, consignación y distribución, almacenamiento, representaciones, comisiones y



mandatos de todo tipo de productos, a saber: I.a) Productos de tipo agropecuario, hortícola, frutícola, forestales, apícolas o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; I.b) Semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, curasemillas, fungicidas, coadyuvantes, fertilizantes, reguladores del crecimiento, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; I.c) Acopio, depósito, comercialización y producción o multiplicación de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia; I.d) Combustibles de toda clase, lubricantes, materiales y repuestos para automotores, motos y aeronaves, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos automotores o no; I.e) Automotores, camiones, acoplados, rodados, motores, aviones, helicópteros, cosechadoras, sembradoras, tractores y maquinarias agrícolas en general, como asimismo, sus repuestos y la explotación de taller de reparación, service y pintura.- I.f) Efectuar toda clase de operaciones y/o contrataciones con cláusulas especiales con relación a canje de cereal, oleaginosos, carne, combustible, lubricantes o maquinarias de todo tipo.- II) SERVICIOS: II.a) Prestación de servicios agropecuarios, tales como fumigación, pulverización y fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra, trilla, servicios agroaéreos y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria, con maquinarias propias y/o alquiladas; II.b) Servicios de asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- III) TRANSPORTES: Explotación de todo lo concerniente al transporte aéreo y terrestre de pasajeros y cargas en todo el territorio nacional por, aeronaves, automotor, microómnibus, colectivos, trafics, etcétera y, en general todo lo vinculado con la actividad del transporte, explotación de concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte aéreo y terrestre de pasajeros y carga; por recorrido actualmente autorizado y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y/o nacionales vigentes en la materia.- Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de

pasajeros y cargas; operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional.- IV) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios dedicados a la agricultura, ganadería, tambos, cabañas, cotos de caza, frutihorticultura, apicultura, propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Explotación de semilleros, dedicados a la siembra, multiplicación, clasificación, embolsado y venta de semillas y c) Explotación de criaderos de semillas y, toda actividad relacionada directa o indirectamente con la obtención de nuevos cultivares de especies vegetales a partir de la selección de cultivares ya existentes por los métodos tradicionales o por el empleo de la biotecnología u otras formas de modificación genética.- V) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- VI) SERVICIOS DE TURISMO: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan y cualquier otra actividad que este relacionada con la hotelería, hospedaje urbano y rural, turismo de aventura, cotos de caza y/o cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren relacionados con la hotelería u hospedaje en general. VII) FRIGORIFICAS: Mediante la explotación, directa o a través de terceros, de todo tipo de establecimientos frigoríficos y/o faenadores de animales de cualquier tipo y especie, destinados al consumo, incluyendo el trozado, chacinado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados; VIII) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- VI) PLAZO: La duración de la Sociedad se fija en 99 años contados a partir de la fecha de su

inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,-), representado por Doce mil (12.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de Un peso (\$ 1) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25 %).- COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION y FISCALIZACION: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y, un Vicepresidente, en su caso; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- Se prescinde de la Sindicatura. - Los accionistas tendrán derecho de inspección y contralor de la administración.- IX) REPRESENTACION LEGAL: Corresponde al Presidente y/o al Vicepresidente, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta.- X) DIRECTORIO: Titulares: Eduardo Alfonso CID y Marcelo Matías DE AMBROSIO.- Suplentes: Alvaro CID, casado, argentino, D.N.I.14.526.684, 44 años de edad, abogado, con domicilio en calle 11 N° 1456, General Pico, La Pampa.- PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Eduardo Alfonso CID.- VICEPRESIDENTE: Marcelo Matías DE AMBROSIO.- XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.- SANTA ROSA, de setiembre de 2006.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2704

#### **FRIGORIFICO GENERAL PICO S.A.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL EN SUS ARTICULOS QUINTO Y, DECIMO SEGUNDO: 1) FECHA DEL INSTRUMENTO DE PROTOCOLIZACION: Escritura Número 134 del 20 de Abril de 2.006, pasada al folio 396, del Protocolo del Registro Notarial Número 11 de General Pico, La Pampa, a cargo del Escribano Raúl E. F. CEBALLOS.- 2) DENOMINACION: "FRIGORIFICO GENERAL PICO S.A.", C.U.I.T. N° 30-58579082-2, con domicilio en calle 24 Esquina 47 de esta ciudad, inscrita en el Registro Publico de Comercio de

esta jurisdicción desde el 9 de marzo de 1.981, en el Libro de Sociedades al Tomo 34, Folios 100/108, con el Número 14, Expediente Número 1.804/81; inscripto en el Registro Público de Comercio al Tomo 42, Folios 198/203, con el Número 42; inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Capital de esta Provincia de La Pampa, desde el 13 de julio de 2004, en el libro de Sociedades, al Tomo III/04, Folio 157-158, Resolución 300/04, Expediente N° 1.143/04, Matrícula N° 285.- 3) MODIFICACION DE LOS ARTICULOS QUINTO Y, DECIMO SEGUNDO: Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Número 30 de fecha Catorce de Marzo de dos mil seis, se modificaron los siguientes artículos del Estatuto Social, los que quedan redactados en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO: El Capital Social es de \$ 793.974,00, representado por 793.974 acciones nominativas no endosables de valor nominal \$ 1,00 por acción, 9,00 acciones de 5 votos por acción y 784.974 acciones de 1 voto por acción.- El Capital Social puede ser aumentado por decisión de Asamblea General Ordinaria de Accionistas hasta el quíntuplo de su monto, la que establecerá las características de las acciones a emitirse en virtud del aumento y pudiendo delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago". "ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por uno a cinco titulares pudiendo la Asamblea elegir igualo menor numero de suplentes los que se incorporaran al Directorio por el orden de su designación, con mandato por tres ejercicios anuales. En el caso del Director único el mismo asumirá la condición de Presidente de la Sociedad.

Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o mas Directores Suplentes será obligatoria. La Asamblea fijara el número de Directores, así como su remuneración. El Directorio sesionara con la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por la mayoría de los presentes, en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En caso de pluralidad de Directores en su primera reunión designara un Presidente pudiendo a su vez designar también Vicepresidente. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales conforme con el artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9° del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente operar en toda clase de bancos, compañías financieras y entidades crediticias oficiales y privadas, dentro y fuera del país (Nacionales y Extranjeras); adquirir, gravar y enajenar inmuebles; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar y desistir de

denuncias y querellas penales; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos y contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o en caso de impedimento del mismo al vicepresidente si lo hubiere".- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2704

**ASOCIACION AGRICOLA GANADERA DEL  
SUDOESTE PAMPEANO**

Guatraché, Octubre de 2006

**CONVOCATORIA**

Señores Asociados: En cumplimiento de lo que dispone el Art. N° 22 de nuestros Estatutos Sociales, nos es grato invitar a Uds. a concurrir a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el 20 de octubre de 2006, a la hora 20:00, en nuestra sede social sita en la Avenida Zeballos N° 255 de Guatraché, provincia de La Pampa, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.-
- 2.- Designación de dos socios presentes para que conjuntamente al Presidente y Secretario, firmen el acta a labrarse.-
- 3.- Lectura de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios Económicos cerrados el 31 de diciembre de 2004 y 2005.-
- 4.- Fijación de la Cuota Societaria para el año 2006.-
- 5.- Designación de dos socios activos presentes para representarnos ante CARBAP.- Hector Daniel RODRIGUEZ, Presidente.- Esteban INSAUSTI, Secretario.-

Artículo N° 30 que dice: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2704

**ASOCIACION VOLUNTARIOS DAMAS DE  
ROSA DEL HOSPITAL LUCIO MOLAS**

**CONVOCATORIA**

La Asociación Voluntarios Damas de Rosa del Hospital Lucio Molas, en cumplimiento del Art.19 de nuestros Estatutos Sociales convoca a sus

asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria que se llevará a cabo en nuestra sede el próximo 26 de octubre de 2006, a partir de la hora: 16:00 para considerar el siguiente: Orden del Día

- 1) Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta.-
- 2) Consideración de Memoria, Inventario y Balance Gral. de los ejercicios 2002/03/04/05.-
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva: Presidente - Vicepresidente - Secretaria - Prosecretaria - Tesorera - Protesorera - Vocales Titulares (2) - Vocales Suplentes (2) Comisión Revisora de Cuentas (1).- María Rosa DIAZ, Presidente.- Emilia Antonia OLIVERA, Secretaria.-

B. Of. 2704

**LA TIERRA S.R.L.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio , hace saber: que los Señores Cámara Hernández, Diego, Argentino, Casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, nacido el 02/11/1963, D.N.I. 16.973.078, domiciliado en calle 121 Nro. 721 de la ciudad de General Pico departamento Maracó, provincia de La Pampa y Revilla, Marcela Alejandra, Argentina, Casada, de profesión Docente, nacida el 05/10/1962, D.N.I. 14.341.894, domiciliada en calle 121 Nro. 721 de la ciudad de General Pico departamento Maracó, provincia de La Pampa; Unicos integrantes de la Sociedad denominada "La Tierra S.R.L.", justifican la existencia de la misma y el carácter que invocan con el contrato social, otorgado por instrumento privado con fecha 01/04/2002, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 13/06/2002 , libro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada Tomo II/02, según resolución Nro 161/02 de fecha 13/06/2002, expediente 426/02, fijando su sede social en calle 5 Nro. 1038, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; resolvieron disolver y liquidar la misma en virtud del Art. 94 inc. 1ro. de la Ley 19550 por no haber dado nunca inicio a sus actividades, con efecto a fecha 31/08/2003 y ambos manifestaron haberse reintegrado los aportes correspondientes efectuados en el momento de su constitución.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades Com. y Aux. Com.

B. Of. 2704

**ASOCIACION COOPERADORA  
ESCUELA DE POLICIA**

Santa Rosa, Octubre de 2006

**CONVOCATORIA**

Señor Socio:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 2006 a

las 20:30 horas en Avenida Belgrano y Mitre, para dar tratamiento el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario, detalle de gastos y recursos correspondientes al Ejercicio N° 10.-
- 2.- Renovación total de la Comisión Directiva.-
- 3.- Designación de dos (2) Asambleístas para suscribir el acta.-
4. Se deja abierta la misma a los fines de considerar otros temas.-

NOTA: La Asamblea se celebrará válidamente a la hora indicada con la presencia como mínimo de la mitad más uno de los miembros presentes, una hora después de la sesión será abierta, cualquiera sea el número de los socios presentes. Requiriendo para las resoluciones el voto de la simple mayoría de los concurrentes.-  
Henzo María CLAVERO, Secretario.-

B. Of. 2704

#### PROVINCIA DE LA PAMPA

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

#### RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 156 -29-IX-06- Art. 1°.-  
Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 92/06 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover a través del decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución, a los agentes que se detallan en el mismo.-

#### ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR TRES VACANTES CATEGORIA CINCO - RAMA ADMINISTRATIVA - EN LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-

ALCARAZ, Oscar Carlos	12,44/20
ALEMANY, Liliana Violeta	8,84/20
BELTRAME, Sandra Celia	10,14/20
FERNANDEZ, Pablo Marcelo	8,04/20
PENSA, Leonardo Ariel	9,92/20
RIVAS, Ana del Carmen	11,26/20(*)
RODRIGUEZ, Graciela Elba	10,68/20
SOROLLA, Maricel Anahí	11,50/20

(\*) No cumplió requisitos último párrafo punto B) planilla anexa Resolución Ministerial N° 92/2006.-

#### ANEXO II

PROMOCION AGENTES S/CONCURSOS EN LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS CONVOCADO POR RESOLUCION N° 92/06 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CATEGORIA		N° DE PUESTO
		ANTERIOR	PROMOCION	
ALCARAZ, Oscar Carlos	11.275.369	07	05	5984
RODRIGUEZ, Graciela Elba	14.179.184	07	05	8385
SOROLLA, Maricel Anahí	25.439.639	07	05	8172

#### PROVINCIA DE LA PAMPA

#### DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

#### LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 564 -29-IX-06- Art. 1°.-  
Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir seis (6) cargos vacantes, uno (1) Carrera Técnica clase VII, Jefe de División Técnica (Sub-Jefe Talleres); cuatro (4) Carrera Obrera, tres (3) clase XI: uno (1) Oficial Especializado (mecánica pesada), uno (1) Oficial Especializada (tornería), uno (1) Oficial Especializado (carpintería) y uno (1) clase XV Medio Oficial (mecánica pesada) y un (1) cargo Carrera Administrativa clase VIII, Jefe Sección Administrativa (movilidades); del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375 y Resolución N° 517/06.-

Art. 2°.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

#### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION "N" - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar:

- 1 (uno) clase VII - Carrera Técnica Jefe de División Técnica (Sub-Jefe Talleres)
- 1 (uno) clase XI - Carrera Obrera Oficial Especializado (mecánica pesada)
- 1 (uno) clase XI - Carrera Obrera Oficial Especializado (tornería)
- 1 (uno) clase XI - Carrera Obrera Oficial Especializado (carpintería)
- 1 (uno) clase XV - Carrera Obrera Medio Oficial (mecánica pesada)
- 1 (uno) clase VIII - Carrera Administrativa, Jefe Sección Administrativa (movilidades);

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.-

3- Lugar de Trabajo: División Mantenimiento de Conservación.-

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-

5.- Condiciones generales exigibles: Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la Clase XIX -según Resolución N° 517/06 - o Superior del cargo a concursar y en caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.-

#### A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.-Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 5
b.-Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 2
c.-Foja de servicios	0 a 1
d. Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/05 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

#### B.-CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación y Mantenimiento	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo	0 a 4,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA

#### Carrera Técnica:

Titulares:

Agrim. Guillermo H. MORENO

Ing. Hugo NAGALI

Ing. José O. GARAY

Suplentes

Ing. Virginia GIAI

Agrim. Eduardo POZZOLO

Ing. J. E. Rodríguez PERROTAT

#### Carrera Obrera

Titulares:

Agrim. Guillermo H. MORENO

Sr. Jacobo ILCOBICH

Sr. Luis Alberto ARGAÑARAZ

Suplentes:

Sr. Marcelo AYERZA

Sr. Daniel O. MELON

Sr. Néstor PANCHUK

#### Carrera Administrativa

Titulares

Dr. Marcos A. GONZÁLEZ

Sr. Luis A. J. BLAS

Sr. Omar A. REKOFKY

Suplentes

Sr. Jorge A. ABBONA

Sra. Marisa EMANUELLE

Sra. María C. MARTÍNEZ

#### D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

#### E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 6 de noviembre de 2006

9 hs., Jefe División Técnica (Sub-Jefe Talleres)

10 hs., Jefe Sección Administrativa (movilidades)

11 hs., Oficial Especializado (mecánica pesada)

Día 7 de noviembre de 2006

9 hs., Oficial Especializado (tornería)

10 hs., Oficial Especializado (carpintería)

11 hs., Medio Oficial (mecánica pesada)

#### F.- LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad .-

#### G.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 23 de octubre al 27 de octubre de 2006 inclusive.-

**PROVINCIA DE LA PAMPA****MINISTERIO DE LA PRODUCCION****LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 602 -28-IX-06- Art. 1°.- Convocar a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes del Ministerios de la Producción, Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas de la Provincia -Ley N° 643 y modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, a cubrir un (1) cargo vacante Categoría 2, Rama Administrativa en la Jurisdicción G - Unidad de Organización 24.-

Art. 2°.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas, en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a las categorías a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 4°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**ANEXO****CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

JURISDICCION G - UNIDAD DE ORGANIZACION 24

CARGO A CONCURSAR: 1 CATEGORIA 2

A - ANTECEDENTES EVALUABLES	PUNTAJE
1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante.-	0 a 3
2.- Título o certificado de estudios y capacitación obtenida	0 a 3
3.- Fojas de servicios.	0 a 1
4.- Antigüedad general en el Sector Público, por año calendario al 31-12-05.	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados, en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

**B- CONCURSO DE OPOSICION**

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE  
1.- Conocimiento de la Ley de Ministerios

Organización y Función de la Jurisdicción

2.- Confección de resoluciones, decretos (formalidades, uso de Word)

3.- Conocimiento de la NJF N° 951 y Decreto Reglamentario

4.- Conocimiento de la legislación específica del área de la Dirección de Recursos Naturales

5.- Conocimiento de la Ley Nacional N° 25080

6.- Antecedentes y conocimiento actualizado del manejo de Forestación bajo riego y en seco

0 a 10

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C - JUNTA EXAMINADORA.

**TITULARES**

Ing. Agr. Miguel A. MONTES

Ing. Agr. Juan Domingo LELL

Ing. Agr. Marta SCARONE

**SUPLENTES**

Ing. Agr. Enrique WIGGENHAUSER

Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ

Med. Vet. Rolando GANUZA

D - LUGAR DE EXAMEN: Sala de Situación "Mechi Mario" - 3° Piso -Centro Cívico.-

E- FECHA Y HORA DE EXAMEN: 27 de Octubre de 2006 a las 8:30 horas.-

F - LUGAR DE INSCRIPCION: Despacho Dirección de Recursos Naturales.-

G - DIAS DE INSCRIPCION: 23 de Octubre de 2006.-

**PROVINCIA DE LA PAMPA****MINISTERIO DE LA PRODUCCION****LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 604 -2-X-06- Art. 1°.- Convocar a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en los ámbitos de los Ministerios de la Producción, Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas de la Provincia - Ley N° 643 y modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten hasta la Categoría 8 inclusive de la Ley N° 643, para cubrir un (1) cargo Categoría 5, Rama Administrativa en la Jurisdicción G - Unidad de Organización 21.-

Art. 2°.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas, en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir son inherentes a las categorías a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 4°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

#### ANEXO

#### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION G - UNIDAD DE ORGANIZACION 21

CARGO A CONCURSAR: Uno (1)

CATEGORIA: Cinco (5)

#### A - ANTECEDENTES EVALUABLES

ITEM	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.-	Funciones y cargos desempeñados por el postulante.-	0 a 3
2.-	Título o certificado de estudios y capacitación obtenida	0 a 3
3.-	Fojas de servicios.	0 a 1
4.-	Antigüedad general en el Sector Público, por año calendario al 31-12-05.	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados, en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

#### B- CONCURSO DE OPOSICION

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
1.- Conocimiento de la Ley de Ministerios Organización y Función de la Jurisdicción	
2.- Confección de resoluciones, decretos (formalidades, uso de Word)	
3.- Conocimiento de la NJF N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/79	
4.- Conocimiento de la Ley Nacional N° 25.422 y Decreto N° 1031/03.-	
5.- Conocimiento de la Ley Provincial N° 2049	0 a 10

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

#### C - JUNTA EXAMINADORA.

TITULARES

Med. Vet. GANUZA, Rolando  
Med. Vet. LAMBERT, Jorge  
Ing. Agr. Enrique WIGGENHAUSER

#### SUPLENTES

Med. Vet. CALANDRI, Héctor  
Med. Vet. SCHIEDA, Aldo  
Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ

D - LUGAR DE EXAMEN: Sala de Situación "Mechi Mario" - 3° Piso -Centro Cívico.-

E- FECHA DE EXAMEN: 3 de Noviembre de 2006 - 8:30 horas.-

F - DIAS DE INSCRIPCION: 24 y 25 de Octubre de 2006 en la Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería.-

#### PROVINCIA DE LA PAMPA

#### MINISTERIO DE LA PRODUCCION

#### LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 605 -2-X-06- Art. 1°.- Convocar a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en los ámbitos de los Ministerios de la Producción, Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas de la Provincia - Ley N° 643 y modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten hasta la Categoría 5 inclusive de la Ley N° 643, para cubrir un (1) cargo Categoría 2, Rama Administrativa en la Jurisdicción G - Unidad de Organización 21.-

Art. 2°.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas, en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir son inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 4°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

#### ANEXO

#### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION G - UNIDAD DE ORGANIZACION 21

CARGO A CONCURSAR: Uno (1)

CATEGORIA: Dos (2)

A - ANTECEDENTES EVALUABLES

ITEM	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.-	Funciones y cargos desempeñados por el postulante.-	0 a 3
2.-	Título o certificado de estudios y capacitación obtenida	0 a 3
3.-	Fojas de servicios.	0 a 1
4.-	Antigüedad general en el Sector Público, por año calendario al 31-12-05.	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados, en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

B- CONCURSO DE OPOSICION

ITEM	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.-	Conocimiento de la Ley de Ministerios Organización y Función de la Jurisdicción	0 a 10
2.-	Confección de resoluciones, decretos (formalidades, uso de Word)	
3.-	Conocimiento de la NJF N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/79	
4.-	Conocimiento de la Ley Nacional N° 1785	
5.-	Legislación Especifica del área de Agricultura	

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C - JUNTA EXAMINADORA.

TITULARES

Med. Vet. GANUZA, Rolando  
Ing. Agr. WIGGENHAUSER, Enrique  
Ing. Agr. GOYENECHÉ, Pedro

SUPLENTES

Med. Vet. CALANDRI, Héctor  
Med. Vet. SCHIEDA, Aldo  
Med. Vet. LAMBERT, Jorge

D - LUGAR DE EXAMEN: Sala de Situación "Mecho Mario" - 3° Piso -Casa de Gobierno.-

E- FECHA DE EXAMEN: 3 de Noviembre de 2006 - 8:30 horas.-

F - DIAS DE INSCRIPCION: 24 y 25 de Octubre de 2006 en la Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería.-

#### FE DE ERRATAS

**Boletín Oficial N° 2703** - Por error técnico en Pág. N° 1968 - 2da. Columna - Res. N° 1304 ilegible debe decir:

Res. N° 1304 -14-IX-06- Art. 1°.-  
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Bernardo Larroude denominado "Acompañantes Domiciliarios".-  
Art. 2°.- ...

Pág. N° 1976 -2da. Columna, Renglones Nros. 1 a 5 ilegibles, debe decir:

Intereses compensatorios y moratorios.

A los efectos de acreditar la no existencia de otros bienes, requisito necesario para que sea garantizado el crédito a sola firma, el Ente.....

**Subsecretaría de Medios de Comunicación**  
**GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA**  
Subsecretario

**CARLOS RAUL GONZALEZ**  
Director de Prensa  
Departamento Imprenta y Boletín Oficial